

las partes contractuales. Este es un defecto de origen que tiene el proyecto, defecto, que por sí solo hubiera sido suficiente para que el que habla le hubiera negado su voto.

Estas razones, que pueden estimarse como fundamento del dictamen en minoría, indicarán a la Cámara mi opinión contraria al proyecto, y las expongo para fundamentar mi voto contrario a él.

El señor PRESIDENTE. — Se repetirá la votación, oportunamente.

El día de mañana comenzará la discusión del Presupuesto General de la República para el año en curso, iniciándose con el debate de los pliegos de egresos y con la presencia del Ministro respectivo.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h 15' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

— : 0 :

SESION DEL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1923

Presidencia del señor doctor Jesús M. Salazar

Sumario. — Orden del día. Se aprueba el proyecto que declara insubstante la resolución que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Pampan, de la provincia de Huamalies, expedida por la Legislatura Regional del Centro. — Se aprueba la modificación introducida por el Senado en el proyecto que concede a los productores de cereales y otros artículos, la preferencia en los pedidos de vagones que hagan a las empresas ferroviarias para trasladar sus productos a la capital de la República. — Debate del pliego de Relaciones Exteriores con asistencia del ministro del ramo, señor Alberto Salomón. — Se aprueba el capítulo 10, con una modificación propuesta por el señor Peña'ozza. — Se aprueba el capítulo 20, con las modificaciones propuestas por el señor Ministro. — Se aprueban los capítulos 30. y 40. — Se repite la votación del proyecto sobre tarifa móvil a la harina de trigo y no resulta número. A pedido del señor Devéscovi se reabre el debate.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 40' p. m., con asistencia de los señores Mariátegui, Manchego Muñoz, Leguía, Pro y Mariátegui, Alonso, Alva, Alvarez, Añafios, Arangoitia, Arévalo (don Sanfago), Baca, Barrios, Barrós, Basadre, Cabrera, Calle, Castro, Cisneros, Cobián, Chávez, Devéscovi, Espi-

nosa, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Iglesias, Lanatta, Larrauri, Luna Iglesias (don L. F.), Mac-Lean Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martínez, Morán, Noel, Nosiglia, Noriega del Agulla, Pálete, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Perochena, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Manuel), Tello, Toro, Ugarte, Urquiza, Vega, Vidalón y Villanueva, y actuando como Secretarios los señores Urbina y Basadre, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Arévalo (don Víctor,) Barda Ganoza, Casas, Caso, Corbacho, Checa Egiguren, Delgado Vivanco, Encinas, Gildeméister Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, Leigh, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Mac-Cord, Martinelli, Maúrtua, Nadal, Núñez Chávez, Olivares, Osores, Palma, Pancorbo, Pardo, Pérez Figueroa, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Torres Balcázar y Villacorta.

Con licencia, faltaron los señores Otero y Serrano; y con aviso, los señores Frisancho y Yáñez León.

Por encontrarse enfermo, dejó de concurrir el señor Jiménez.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS:

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, expresando que por su Despacho se prestará todo género de facilidades para el mejor cumplimiento de la moción propuesta por el Diputado señor Maúrtua, relativa a la labor en que se hallan empeñados los directores y redactores de periódicos de la República para la organización del Congreso Nacional de Periodistas con que se conmemorará el Centenario de la Ley de Imprenta.

Con conocimiento del citado señor representante, se mandó al Archivo.

Del mismo, comunicando haberse puesto el cumplirse, bajo el número 5634, a la ley que otorga al Presidente de la República, señor don Augusto B. Leguía, la condecoración de la más alta clase de la Orden del Sol.

Se mandó acusar recibo y agregar a sus antecedentes.

Del mismo, dando respuesta a un pedido del señor Abad, para que se establezca un servicio de correos entre

la capital de la provincia de Tayacaja y el distrito de Surecumbamba.

Con conocimiento del referido señor Diputado, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando, en respuesta al pedido del señor Basadre, que se han impartido las instrucciones debidas a nuestro representante consular en Valencia para que proceda a arreglar lo necesario al embalsamamiento y repatriación del cadáver del que fue Diputado Nacional por Huancané, doctor don Juan de Dios Salazar Oyarzábal.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó avisar recibo y archivar.

Tres del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., contestando los siguientes pedidos:

Del señor Sevrano, relacionado con el estado de los trabajos de reparación que se llevan a cabo en la cárcel del Cuzco;

Del señor Frisancho, para que se abonen a los presos de la Cárcel del Cuzco los socorros que se les adeudan; y

Del señor Calle, para que la Corte Suprema de la República informe en el proyecto de ley que crea un impuesto sobre todas las papeletas de notificación provenientes del Poder Judicial.

Con conocimiento de los aludidos señores representantes, respectivamente, se mandaron al Archivo.

Cinco del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta a los pedidos que siguen:

Del señor Sayán Palacios, sobre recaudación de las rentas de las extinguidas Juntas Departamentales, en especial las correspondientes a Lima;

Del señor Calle, para que se atienda al pago de los sueldos adeudados a los empleados públicos en el Departamento de Puno;

Del señor Mac-Lean, para que se abonen los sueldos que se adeudan a los preceptores de la provincia de Tacna;

Del señor Encinas, sobre abono, igualmente, de los sueldos adeudados a los preceptores de la provincia de Puno; y

Del señor Manchego Muñoz, relacionado con el precio a que se vende actualmente el azúcar en Huancavelica.

Con conocimiento de los referidos señores diputados, respectivamente, se mandaron archivar.

Dos del mismo señor Ministro, remitiendo los expedientes organizados por los empleados de ese ramo, don Fe-

derico Romero y don Albino Heredia, sobre reconocimiento de servicios.

Pasaron a la Comisión de Aduanas.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que el Gobierno, coincidiendo en todo con los deseos expuestos en el dictamen de la Comisión Parlamentaria respectiva y aprobado por la Cámara, nombrará próximamente una Junta Especial que se encargará de confeccionar el programa de las fiestas con que debe celebrarse el Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Con conocimiento de los señores diputados que componen la citada Comisión Parlamentaria, se mandó al Archivo.

Ocho del mismo señor Ministro, contestando los siguientes pedidos:

Del señor Málaga Santolalla, relacionado con el proyecto de reforma del artículo 20. del Código de Minería;

Del señor Frisancho, referente al funcionamiento de la Granja Escuela del Cuzco;

Del señor Cobán, sobre indemnización de los daños que el humo proveniente de la nueva fundación de La Oroya ocasiona en los ganados y pastos de la comunidad de Huari;

Del señor Noel, acerca de los daños que ha causado la creciente del río "Maero" a la ciudad de Cangallo;

Del señor Encinas, referente al mal estado en que se encuentra el material rodante de las Empresas Eléctricas Asociadas;

Del señor Devéscovi, sobre empleo de personal obrero extranjero, en mayor proporción a la del nacional, en los trabajos que se llevan a cabo para el ensanche del Correo;

Del señor Maúrtua, relacionado con un memorial de la Federación de Motoristas, Conductores y Anexos, en que hacen inculpaciones a la Gerencia de las Empresas Eléctricas Asociadas;

De los señores Abad, Vega y Ugarie, para que se envíe a las provincias de Tayacaja, Tarata y Cumbivilcas algunos sementales de ganado vacuno.

Con conocimiento de los indicados señores representantes, respectivamente, pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Diputado por Payta, relativo a la conveniencia de que, tanto las naves de carga como las de pasajeros, sean provistas de médico sanitario.

Con conocimiento del señor Pallate, se mandó archivar.

Del señor Presidente del Senado, remitiendo, para su revisión, el proyecto en virtud del cual se crea permanentemente un premio de mil libras perua-

ras oro para el periodista que durante el curso del año hubiera sobresalido por sus iniciativas y propaganda de finalidad cultural y patriótica y de indole eminentemente nacional.

Pasó a las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios del Senado, manifestando que esa Cámara atenderá la recomendación que se le ha hecho, a iniciativa del señor Olivares, sobre el pronto despacho de los proyectos de ley que le han sido enviados en revisión, en especial, los relativos a la inmigración china y a las herboristerías de igual nacionalidad.

Con conocimiento del señor Diputado por Huallaga, se mundó al Archivo.

Siete de los señores Secretarios del Senado, comunicando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes proyectos:

El que dispone que los recibos por la contribución señalada en el artículo 25 del Código de Minas lleven timbres especiales de minería de valor equivalente a la décima parte de su monto;

El que crea un impuesto de cinco centavos por cada litro de cerveza que se introduzca en la ciudad de Trujillo;

El que grava con un impuesto de cinco centavos cada fanegada de 50 kilos, 500 gramos de arroz en cáscara que se produzca en la provincia de Pasco;

El que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de 30,000 libras peruanas, con la garantía de las rentas provenientes de las leyes números 4110 y 2879;

El que eleva al seis por ciento la tasa del impuesto que grava la renta del capital móvil y al siete por ciento la tasa de las patentes de Lima y del Callao;

El que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la emisión de moneda de níquel de cinco centavos hasta por valor de 20,000 libras, o sea cuatro millones de piezas; y

El que dispone que, durante el presente mes, rija en un duodécimo el proyecto de Presupuesto General remitido al Congreso para el año en curso.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

PROYECTO

Del señor Bárrios, creando en el puerto de Ilo un impuesto de medio centavo por cada kilo, peso bruto, sobre la aceituna que se embarque para el extranjero o cualquier otro lugar de la República, desfinando su producto

a la implantación y sostenimiento del alumbrado eléctrico de esa población.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Obras públicas.

DICTAMENES:

De la Comisión de Instrucción, en el proyecto que establece becas en el colegio Nacional de Guadalupe para jóvenes paytanos.

De la Comisión Parlamentaria revisora de la instalación de cañerías de agua potable en esta ciudad, que lleva a cabo la Fundation.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto que anexa la hacienda "Tambo Real" al distrito de Santa.

De la de Agricultura y Ganadería, en el proyecto que deroga la resolución regional número 81.

De la Auxiliar de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Juan Zapata.

Pasaron a la Orden del Día.

De las de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda, en el proyecto de ley que establece un impuesto al azúcar y al algodón que se exportan por Supe para las obras de canalización y agua potable en el pueblo de mismo nombre.

De las mismas, en el proyecto que crea un impuesto sobre los bultos que se muevan en el ferrocarril Noroeste, en las estaciones de Chancay y Huarmal, destinando su producto a la canalización y agua potable de ambas poblaciones.

Quedaron en Mesa.

SOLICITUDES

De varias viudas e hijas de los combatientes del 2 de Mayo, para que se consigne en el Presupuesto General para 1923 la partida correspondiente al pago de sus pensiones integrales.

De varios estudiantes de la Escuela de Ingenieros, oponiéndose a las reducciones de las asignaturas de ese establecimiento para equilibrar el Presupuesto General.

Se mandaron agregar a sus respectivos antecedentes.

De varios indígenas del anexo de Quichua, del distrito de Aco, de la provincia de Jauja, pidiendo su anexión al de Mito.

Pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del reo Carlos Aliaga, pidiendo indulto.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Justicia.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Estación de pedidos.

El señor RODRIGUEZ. (don José M.) — Pido la palabra.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco

El señor RODRIGUEZ. (don José M.). — Señor Presidente: Me referí, al terminar la sesión del día de ayer, a la adición al proyecto de reforma arancelaria, que tengo presentada, la cual grava con un 10 por ciento ad valorem, a la mercadería liberada; y como tengo conocimiento que el dictamen de la Comisión de Hacienda es contrario a esa adición, creo necesario que se oiga la opinión del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo; porque la Comisión de Hacienda se ha vuelto excesivamente proteccionista, y, por consiguiente, adversaria de los intereses fiscales.

Pido, pues, que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole el informe que he indicado.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco tiene presentado un proyecto conexo con el de Arancel de Aduanas. La Comisión Principal de Hacienda ha dictaminado en dicho proyecto; el señor diputado solicita ahora que éste pase, además, a informe del Poder Ejecutivo.

El señor diputado por Ayacucho, tiene la palabra.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Señor Presidente: Los obreros, que trabajan en el ferrocarril de Huancayo a Ayacucho, y los que están haciendo la carretera, se encuentran en una situación clamorosa por la falta de azúcar porque este artículo se ha estancado en Huancayo y en Huancavelica y los obreros no pueden recurrir a esos lugares careciendo en lo absoluto de este elemento tan necesario, a lo que contribuye, también, el hecho de que en Huancayo y en Huancavelica no se vende sino un kilo a cada persona. Por estas consideraciones solicito que el Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta que no es posible que esos obreros, que llegan a cerca de 4000, consuman privados de ese artículo indispensable, se sirva ver la manera de remediar esa situación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al Ministro de Hacienda, para que adopte las medidas necesarias para la mejor provisión del azúcar a que se ha referido

el diputado por Ayacucho lo manifestarán. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SAYAN PALACIOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chancay puede haber uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS. — Solicito de la benevolencia de la Mesa se sirva consultar a la Cámara si dispensa de firmas, una o dos que creo que faltan a los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda recaídos en unos proyectos de ley, que tengo presentados, referentes a obras locales en Supe, Barranca y Pativilca y otro lugar que no recuerdo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la dispensa de las firmas que faltan en los dictámenes recaídos en los proyectos a que se ha referido el señor diputado por Chancay, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado la dispensa de las firmas que faltan; a la Orden del Día.

El señor UGARTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chumbivilcas.

El señor UGARTE. — En otra ocasión, señor, he tenido oportunidad de referirme al estado de acefalía en que se encuentra el Concejo Provincial de la provincia de Chumbivilcas, que tengo el honor de representar, por renuncia del alcalde y por la ausencia de algunos de sus miembros. A pesar del estado de abandono en que se encuentran los intereses comunales, hasta la fecha no se ha dictado disposición alguna por el Ministerio del Ramo; y como no es posible que continúe ese estado de cosas, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, con anuencia de la Cámara, para que se sirva nombrar una junta de notables.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que opinen porque se oficie al señor Ministro de Gobierno, en el sentido de que, teniendo en cuenta el estado de acefalía en que se encuentra el Concejo Provincial de la provincia de Chumbivilcas, a que se ha referido el señor diputado Ugarte, proceda a dictar las medidas de carácter legal conformes con sus atribuciones, para restablecer el servicio comunal de aquella provincia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado el pedido.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cajabamba puede hacer uso de la palabra.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: En los últimos días de la anterior legislatura extraordinaria, solicité que, con acuerdo de la Cámara, se oficiara a la Colegiadora manifestándole la conveniencia de que se pronunciara sobre los proyectos de ley relativos a las pensiones que corresponden a la viuda del teniente Rodríguez, que muriera tan heróicamente, y a la del desgraciado teniente Cossio. Como la Cámara de Senadores tiene el criterio de que los Congresos Extraordinarios sólo deben ocuparse de los asuntos materia de la convocatoria, no ha atendido ese pedido. Pero yo tengo noticia de que la situación de la viuda de Rodríguez, así como de la familia de Cossio, es afflictiva. Por eso es que me permite molestar la atención de la Cámara, pidiendo a la Presidencia se sirva consultar si se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, para que mientras la Cámara de Senadores se pronuncia sobre los proyectos del Gobierno a que me he referido, y que están ya aprobados por la Cámara de Diputados, atienda con un subsidio a esas familias que se encuentran en la miseria, tomando en seria consideración la forma heroica cómo han muerto el teniente Rodríguez y el teniente Cossio.

El señor PENALOZA. — Pido la palabra, señor Presidente, para adherirme al pedido que formula el señor diputado por Cajabamba y hacerlo extensivo a la viuda del doctor don Ricardo Aranda, funcionario distinguido, que prestó al país el servicio de salvar los archivos nacionales cuando la invasión chilena.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se dirija a la Colegiadora una nota, recomendándole la resolución de los asuntos a que se han referido los señores diputados, como al Poder Ejecutivo, para que mientras se resuelven los proyectos pertinentes que se hallan en curso, provea a remediar la situación de las personas nombradas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordando el pedido.

Se va a pasar lista

SEGUNDA HORA

Siendo las 6 h. 8' p. m. se pasó lista; estuvieron presentes los señores Mariátegui, Manchego Muñoz, Urbina, Leguía, Pró y Mariátegui, Alonso, Alva, Alvarez, Añños, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Baca, Barrios, Barrós, Basadre, Cabrera, Calle, Cas-

tro, Cisneros, Cobian, Chávez, Devés, Esvi, Espinosa, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Iglesias, Lanatta, Larrauri, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martínez, Morán, Noel, Nosiglia, Noriega del Agua, Palllete, Patiño, Patiño Samudio, Peñalosa, Pérez Velásquez, Perochena, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Manuel), Tello, Toto, Ugarte, Urquiza, Vega, Vidalón y Villanueva.

ORDEN DEL DIA

El señor RELATOR leyó:

El diputado que suscribe, teniendo en consideración:

Que la Legislatura Regional del Centro, al expedir la resolución por la cual se eleva a la categoría de pueblo el caserío de Pampán, perteneciente al distrito de Singa, en la provincia de Huamalíes, no ha tenido en cuenta la condición de esa localidad, cuya posesión está sometida a los Tribunales de Justicia, por disputarse su propiedad el párroco de la iglesia de Singa y la Beneficencia Pública de Llata;

Propone el siguiente proyecto de ley: El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Declárase insubsistente la resolución número 581, expedida por la Legislatura Regional del Centro, por la cual se eleva a la categoría de pueblo el caserío de Pampán, del distrito de Singa, en la provincia de Huamalíes.

Dada, etc

Lima, 17 de febrero de 1923.

(Firmado). — Ag. Edo. Lanatta

Comisión de Demarcación Territorial de la Cámara de Diputados

Señor:

El diputado señor Lanatta somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley por el que se declara insubsistente la resolución número 581, que eleva a la categoría de pueblo el caserío de Pampán, del distrito de Singa, en la provincia de Huamalíes, expedida por la Legislatura Regional del Centro.

Dicha iniciativa se funda en que la mencionada legislatura, al expedir la mencionada resolución, no ha tenido en cuenta la condición de la Hacienda Pampán, cuya posesión está sometida a la decisión de los Tribunales de Justicia, por disputarse su propiedad el párroco de la iglesia de Singa y la Beneficencia Pública de Llata.

Si, pues, la Hacienda Pampán no es de propiedad fiscal ni municipal; si se sigue juicio sobre la propiedad de ese inmueble; y si, a mayor abundamiento,

según lo aseveran los vecinos de la villa de Singa, en el acta acompañada, la referida hacienda no tuvo carácter de caserío, es indudable que el título de pueblo que le dá la resolución regional número 581 no le corresponde, aún prescindiendo de los fundamentos legales aducidos en su contra, porque al hacerlo se ha partido del error de creer que era caserío.

Por tales consideraciones, la Comisión de Demarcación Territorial juzga fundada la insubstancia sollicitada por el diputado señor Lanatta, y, en consecuencia, opina porque apruébelas la iniciativa de que se trata.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 22 de febrero de 1923.

Mariano L. Alvarez — Dámaso Vidalón — Mariano N. García — Nicasio Arangoitia — José F. Cabrera.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores

Presidencia

Lima, 10 de noviembre de 1922.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Con las modificaciones contenidas en el adjunto dictamen de sus comisiones de Comercio e Industrias y Agricultura aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto que para su revisión se sirviera usted enviarle con fecha 8 de agosto último, y en virtud del cual se concede a los productores de cereales y a los explotadores de leña y carbón, la preferencia en los pedidos de vagones que hagan a las empresas ferroviarias para la traslación de esos artículos.

— Lo que tengo el honor de comunicar a usted para conocimiento de la Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

G. Luna Iglesias

Comisiones de Comercio e Industrias y de Agricultura. — Cámara de Senadores.

Señor:

La Colegisladora ha enviado en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se concede a los productores de cereales y de otros artículos, la preferencia en los pedidos que hagan a las empresas ferroviarias para la traslación de esas especies, pudiendo denunciarse las infracciones a la Inspección de Subsistencias del Municipio respectivo.

Vuestras Comisiones encuentran conveniente esta iniciativa, porque da facilidades a los productores, evitando que se concedan preferencias a los comerciantes y acaparadores de artículos

de primera necesidad. Pero juzgan que deben hacerse las siguientes modificaciones:

En el artículo 10., sustituir la frase "cereales, trigo, leña, cebada y maíz o de leña y carbón" por la de "cereales, leña y carbón", porque en la primera denominación están comprendidos el trigo, la cebada y el maíz, debiendo suprimirse el lino que, no es cereal, sino materia distinta, de pequeña producción.

En el artículo 30. no todas las multas deben ser del valor de Lp. 50, sino fijarlas proporcionalmente a la magnitud de la infracción, de Lp. 1 a Lp. 50, según los casos. Además, como el hecho de otorgar el 50 por ciento al "denunciante damnificado", se presta a extorsiones y abusos, el producto íntegro de las multas debe ser percibido por la Municipalidad respectiva.

En consecuencia: vuestras Comisiones presentan, con las modificaciones referidas, en sustitución, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ila dada la ley siguiente:

Art. 10. — En todos los pedidos de vagones hechos a las Empresas ferroviarias para el transporte de cereales, leña y carbón se dará preferencia al productor sobre los demás solicitantes.

Art. 20. — Se dará, igualmente, preferencia al productor en la ocupación de bodegas para depósito de cereales en las estaciones de ferrocarriles.

Art. 30. — Las infracciones de esta ley podrán ser denunciadas por los productores a la Inspección de Subsistencias de la Municipalidad respectiva, la que aplicará una multa de Lp. 1 a Lp. 50, según la magnitud de la infracción.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de agosto de 1922
(Firmado). — **Enrique de la Piedra.**
— **Guillermo Rey.** — **J. Revoredo.** —
J. C. Arana.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 10 de noviembre de 1922
(Firmado) — **R. C. Espinoza — Revoredo.**

Comisión de Ferrocarriles de la Cámara de Diputados

Señor:

La Cámara de Senadores ha aprobado el proyecto de ley que concede a los productores de cereales y de otros artículos la preferencia en los pedidos de vagones que hagan a las Empresas ferroviarias para la traslación de sus productos a esta capital, sustituyendo en el artículo 10. la frase "de cereales,

trigo, lino, cebada y maíz o de leña y carbón" por la "de cereales, leña y carbón"; y modificando el artículo 30. en el sentido de que las multas que imponga la Inspección de Sustancias de la respectiva municipalidad serán de Lp. 1 a Lp. 50, según la magnitud de la infracción.

La Comisión de Ferrocarriles encuentra aceptables la sustitución y modificación referidas, porque están comprendidas en la denominación de cereales el trigo, la cebada y el maíz, es innecesaria la enumeración que se ha hecho de ellos en el proyecto enviado en revisión. Considera, también, que no siendo cereal el lino, sino otra materia distinta y de poca producción, no debe gozar ese artículo del privilegio de los cereales.

La proporcionalidad en la imposición de las multas; así como la percepción de éstas por el respectivo Municipio, son igualmente aceptables, tanto porque es indispensable que aquéllas estén en relación con la infracción, cuanto porque de esa manera se evitan las exponiaciones y abusos de los denunciantes.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión concluye proponiéndoles que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 18 de diciembre de 1922.

(Firmado). — Ernesto Sousa. — F. Málaga Santolalla

El señor PEÑALOZA. — Como autor del proyecto acepto la conclusión del dictamen a que acaba de darse lectura, que recomienda no insistir respecto a la modificación que la Colegisladora ha hecho a dicho proyecto. Como se trata de un asunto sencillo, que tiende a favorecer el libre cambio y que va a proporcionar ventajas a los productores y a los intermediarios, yo espero que la Cámara me acompañará, una vez más, acordando la no insistencia en este proyecto que beneficia a toda la región del Centro.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor solicita el uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar la modificación introducida por la Colegisladora en el proyecto de que se trata, que ha venido en revisión a esta Cámara. El autor del proyecto opina por la no insistencia. Los señores que acuerden no insistir en la primitiva resolución de la Cámara se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se va a recabar nuevamente el voto de la Cámara porque no se ha producido claramente. Se trata de un proyecto que, aprobado en esta Cámara pasó a

la Colegisladora. Esta Cámara lo ha aprobado introduciendo en él ligeras modificaciones, modificaciones de detalle. El señor diputado autor del proyecto manifiesta que conviene con la modificación introducida por la Colegisladora y adhiriéndose al informe de la Comisión de esta Cámara considera que ésta no debe insistir en ese acuerdo. Este es el asunto materia del voto. La Cámara debe resolver si insiste en su primitiva resolución o si no insiste, como ha pedido la Comisión y ha aceptado el señor diputado autor del proyecto. Los señores que acuerden la insistencia se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra de la insistencia. (Votación). Acordada la no insistencia.

(El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alberto Salomón, ingresa a la sala).

El señor PRESIDENTE. — Habiéndose publicado y distribuido entre los señores representantes, tanto el proyecto de Presupuesto General de la República enviado por el Poder Ejecutivo como el dictamen evacuado por la Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara, considera la Mesa que puede retrasarse de hacer dar lectura a estos documentos. En esta virtud, se declara inaugurado el debate del proyecto de Presupuesto General de la República para el año 1923. Y, encontrándose en la Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se va a dar cuenta del pliego de Egresos correspondiente a este ramo.

El señor RELATOR leyó.

El proyecto del Poder Ejecutivo y el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto dicen así:

Señores Legisladores:

Este documento es el primero que se somete a la consideración del Parlamento Nacional en conformidad con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de Presupuestos. Ha sido confeccionado apresuradamente, con motivo de la necesidad que existe de discutir y sancionar el Presupuesto antes de que se inicie el próximo ejercicio financiero. Sin embargo, su estructura está perfectamente delineada en armonía con la mencionada ley y servirá de norma y orientación a las leyes de finanzas que se expedirán en lo porvenir.

Pocas veces el problema presupuestal se habrá planteado en las condiciones de dificultad y de urgencia que lo caracterizan en el momento presente. No se trata, ahora, de resolver el equilibrio financiero de cualquiera manera, aunque sea apelando al recurso extraordinario del empréstito, como lo hacen actualmente otras na-

ciones; se trata de resolverlo por un procedimiento normal, haciendo uso exclusivo de los recursos ordinarios del Estado. Se trata, además, de resolverlo pronto, en un brevísimo plazo y sin comprometer otro equilibrio, de gran importancia y trascendencia, que es el equilibrio económico de la Nación.

No es posible trazar el programa presupuestal del ejercicio venidero sin tener en cuenta, sin somar como punto de partida, la situación financiera que se atraviesa. La ley orgánica que se acaba de sancionar establece a este respecto disposiciones muy acertadas. Conforme a ella, la Cuenta General de la República presentará en lo sucesivo la situación definitiva del ejercicio precedente acompañada de las informaciones necesarias, de las cuentas desarrolladas en que aparezcan frente a frente las previsiones y las realidades del período financiero; presentará, además, la situación del Tesoro, que está tan vinculada a la situación del Presupuesto que se hace indispensable conocerla al mismo tiempo para tener una idea exacta de la situación financiera del Estado. Y como la Cuenta General debe ser sometida al Poder Legislativo junto con el proyecto de Presupuesto General, es evidente que los legisladores estarán capacitados para decidir sobre las proposiciones presupuestales del Gobierno informándose con los datos suministrados por la Cuenta sobre la situación financiera del país.

En esta oportunidad, me veo precisado, antes de exponer las proposiciones gubernativas sobre las entradas y los gastos para el ejercicio de 1923, a referirme, en términos generales, a la situación financiera que les sirve de fundamento.

LA SITUACION FINANCIERA

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio en curso calculó las entradas en Lp. 6'164.750.0.00 y los gastos en Lp. 6'033.740.6.17 arrojando por lo tanto su balance un superávit de Lp. 131,009.3.83. Este superávit estaba destinado a constituirse, en el Presupuesto definitivo, en una partida consignada para el servicio del empréstito externo que se tramitaba entonces en las Cámaras. El pensamiento del Gobierno fué, pues, presentar un Presupuesto equilibrado. El 8 de marzo del presente año el Congreso declaró provisoriamente en vigencia este proyecto.

El ejercicio del Presupuesto de 1922 ha resultado, hasta ahora, deficitario por diferentes causas. Una primera

causa ha sido la demora en la expedición de la ley. Durante los meses de enero y febrero los gastos se han efectuado en conformidad con el Presupuesto de 1921. Este presupuesto está más ampliamente dotado que el Presupuesto de 1922, pues los gastos autorizados ascienden a la suma de Lp. 7'404,960.8.10. Tal es la primera causa de desequilibrio. La segunda causa ha sido la liquidación del Presupuesto de 1921, que no se ha realizado únicamente con sus propios recursos sino, además, con entradas del actual ejercicio. El saldo deudor abierto de este modo alcanza la cifra de Lp. 372.747.5.31. No ha sido cumplida entre nosotros la regla de la especialidad por ejercicio, tanto por no estar incorporada en nuestra legislación presupuestal, cuanto por la insuficiencia de nuestros recursos de tesorería para hacer frente a las situaciones deficitarias del Presupuesto.

Una tercera causa de desequilibrio ha sido el menor rendimiento de las entradas previstas. Conforme a las valuaciones presupuestales el monto de los ingresos, correspondiente a un semestre, asciende a Lp. 3'082.375.0.00 El rendimiento obtenido hasta el 30 de junio es de Lp. 2'942.336.4.21. Existe, en consecuencia, un menor rendimiento de Lp. 140.038.5.79. (Anexo No. 1).

Finalmente, una cuarta causa ha venido a agregarse a las anteriores; la apertura de créditos adicionales. Ha sido necesario, en los diversos Ministerios, abrir créditos suplementarios para no sacrificar la buena marcha de servicios administrativos insuficientemente dotados en el Presupuesto y también créditos extraordinarios para atender a necesidades imprevistas e imposergables. Anexo No. 2).

Todas estas causas reunidas han producido un fuerte desequilibrio en el ejercicio presupuestal en curso. Según lo manifiesta el cuadro demostrativo correspondiente (Anexo No. 3), el saldo por pagar con cargo al Presupuesto vigente asciende, hasta el 30 de junio, a la suma de Lp. 851,533.8.59 que se descompone del siguiente modo:

Por servicios de la Deuda Pública

Servicio intereses Deuda Interna de 1889 y 1918	Lp. 80.773.0.30
Id. Deuda Interna de amortización . . .	12.500.0.00
Id. de la Peruvian Corporation . . .	40.000.0.00
Id. de intereses de los bonos del Ferrocarril de Lima a Huacho .	18.015.5.00

Id. de amortización de	
id.	7,206.00
Id. reclamo Dreyfus .	53,500.00
	Lp. 211,994.5.30

Por servicios de los diferentes Ministerios

Pliego Legislativo ..	Lp. 46,731.2.24
Ministerio de Gobierno	49,342.8.87
id. de Relaciones	22,686.7.12
id. de Justicia .	137,385.3.15
id. de Hacienda .	63,013.8.07
id. de Guerra ..	186,885.9.66
id. de Marina ..	38,878.8.62
id. de Fomento .	94,614.5.56
	Lp. 639,539.3.29

Refiriéndome, ahora, a una situación más reciente diré que el saldo por pagar, al 30 de setiembre, asciende a Lp. 889,577.6.97 y su descomposición es la siguiente:

Por servicio de la Deuda Pública

Servicio intereses	
Deuda Interna de	
1889 y 1918 . . . Lp.	40,819.2.15
Servicio deuda de ammortización . . .	18,750.0.06
Servicio Peruvian Corporation . . . ,	55,533.3.26
Servicio de los bonos del Ferrocarril de Lima a Huacho ..	12,610.7.49
Servicio reclamo Dreyfus . . . ,	80,250.0.00
	Lp. 207,963.2.90

Por servicios de los diferentes Ministerios

Pliego Legislativo .	Lp. 46,519.6.02
Ministerio de Gobierno ,	55,578.6.26
Ministerio de Relaciones ,	41,016.3.39
Ministerio de Justicia ,	138,441.8.28
Ministerio de Hacienda ,	95,590.6.06
Ministerio de Guerra ,	178,010.1.77
Ministerio de Fomento ,	98,141.0.31
Ministerio de Marina ..	28,316.1.98
	Lp. 681,614.4.07

Tal es la situación financiera transitoria del ejercicio presupuestal en curso. La situación definitiva corresponde a la próxima Cuenta General de la República.

Además de la situación del Presupuesto nos interesa conocer la situación del Tesoro. En el Perú, como en todas partes, el Tesoro es el banque-

ro de los Presupuestos, a los cuales hace tanto el servicio de Caja como el servicio de avances para cubrir los déficits provisorios que se presentan con frecuencia. Estos avances, como se sabe, dan origen a la deuda flotante. El servicio de esta deuda constituye una carga normal de los Presupuestos. Pero cuando los avances no son reembolsados, cuando se producen los descubiertos del Tesoro, sobreviene la necesidad de consolidar la deuda flotante por medio de compromisos del Tesoro, cuyo servicio representa nuevas y cada vez mayores cargas presupuestales. Por esta razón, no es posible decidir sobre un programa financiero, sin conocer, al mismo tiempo, las situaciones del Presupuesto y del Tesoro.

Voy a exponer los principales elementos que constituyen la deuda del Tesoro, clasificándolos en Deuda flotante o deuda provisoria, Compromisos del Tesoro o deuda a corto plazo y Deuda consolidada o deuda a largo plazo. En el Perú no existe, como bien sabéis, la Deuda perpetua. Esta situación se refiere al 30 de junio y los datos han sido tomados del Cuadro General de la Deuda Pública. (Anexo No. 4).

Deuda Flotante

Banco del Perú y Londres, avance en cuenta corriente .	Lp. 46,471.1.35
Banco Italiano, Id.	
id. id.	159,199.7.32
Banco Anglo Sud-American, id. id.	
id.	185,000.0.00
Banco Alemán Transatlántico, id. id., id.	36,113.2.61
Compañía Recaudadora de Impuestos, giros por cuenta de productos	97,990.8.02
Compañía Recaudadora de Impuestos, avances sobre mayores productos .	230,106.6.08
Compañía Administradora del Guano, adelantos a cuenta de productos .	222,500.0.00
Obligaciones del Tesoro	137,150.0.00
Vales del Tesoro .	57,703.5.50
Letras de Tesorerías .	210,587.0.00

Compromisos del Tesoro

Empréstito de la Sal	Lp. 901,940.0.00
Préstamo Gildemeister	64,225.2.18
Ferrocarril de Lima a Huacho	720,620.0.00

Empréstito Municipal de Lima . . .	"	568,000.00	Banco Italiano, id.	"	186,002.5.27	
Empréstito Municipal del Callao . .	"	71,200.00	Banco Anglo Sud-American, id. id.	"	85,579.4.34	
Préstamo bancario de Lp. 500,000.00 en cheques circulares	"	85,071.6.93	Banco Alemán Transatlántico, id. id. id.	"	30,269.7.90	
Banco Alemán Transatlántico, préstamo de Lp. 180,000.00	"	85,483.2.08	National City Bank, id. id. id. . . .	"	12,147.4.53	
Banco Popular del Perú, préstamo de Lp. 25,500.00 .	"	11,308.5.43	Banco Popular del Perú, id. id. id. . .	"	12,000.0.00	
Banco Italiano, préstamo según ley 4387	"	40,000.0.00	Compañía Recaudadora de Impuestos, giros por cuenta de productos	"	29,000.0.00	
Compañía Recaudadora de Impuestos, préstamo de abril de 1913	"	1,245,000.0.00	Compañía Recaudadora de Impuestos, avances sobre mayores productos . .	"	280,570.0.53	
Compañía Recaudadora de Impuestos, capital de fabricación del Estanco del Tabaco	"	194,068.9.69	Compañía Administradora del Guano, adelantos a cuenta de productos . .	"	232,500.0.00	
Marconi Wireless Telegraph Company, préstamo por el servicio de Correos y Telégrafos	"	88,117.8.53	Obligaciones del Tesoro	"	163,200.0.00	
Préstamo Lobitos Oilfields	"	18,852.2.70	Vales del Tesoro . .	"	50,903.0.00	
London Joint City and Midland Bank, crédito de la Legación en Londres .	"	15,000.0.00	Letras de Tesorerías	"	197,022.0.00	
Reclamaciones francesas	"	518,742.6.34	Compromisos del Tesoro			
Deuda Consolidada						
Vales de consolidación de 1918, 7 o/o, valor en circulación	Lp. 1,969,884.0.00	Empréstito de la Sal	Lp. 901,940.0.00			
Vales de consolidación de 1889, 1 o/o valor en circulación Lp. 2,365,490.0.00 que consolidadas al 14 o/o, dan	" 331,168.6.00	Préstamo Gildemeister	" 45,230.1.79			
Titulos amortizables de 1890, sin intereses, valor en circulación Lp. 393 mil 565.0.00, que apreciadas al 10 o/o, según cotización actual, dan . .	" 39,356.5.00	Ferrocarril de Lima a Huachó	" 720,620.0.00			
Esta situación se ha modificado con posterioridad, principalmente mediante la contratación e inversión del empréstito a la Guaranty Trust Co., de modo que el estado al 30 de setiembre es el siguiente:						
Deuda Flotante						
Banco del Perú y Londres, avance en cuenta corriente .	Lp. 46,471.1.35	Empréstito Municipal de Lima	" 565,100.0.00			
Banco Popular del Perú, préstamo de Lp. 25,500.00 .						
Banco Italiano, id. id. id. . . .						
Banco Anglo Sud-American, id. id. . . .						
Banco Alemán Transatlántico, id. id. id. . . .						
Banco Popular del Perú, id. id. id. . . .						
Compañía Recaudadora de Impuestos, giros por cuenta de productos						
Compañía Recaudadora de Impuestos, avances sobre mayores productos						
Compañía Administradora del Guano, adelantos a cuenta de productos						
Obligaciones del Tesoro						
Vales del Tesoro						
Letras de Tesorerías						

Marconi Wireless Telegraph Company, préstamo por el servicio de Correos y Telégrafos . . . "	88,117.8.53
London Joint City and Midland Bank, crédito de la Legación de Londres ..	10,000.0.00
Reclamaciones Francesas "	524,992.6.34

Deuda Consolidada

Vales de consolidación de 1918, 7 ojo valor en circulación Lp. 1.994,600.0.00	
Vales de consolidación de 1889, valor en circulación, Lp. 2.365,490.0.00, que consolidadas al 14 ojo, dan "	331,168.6.00
Títulos amortizables de 1898, sin intereses, valor en circulación Lp. 393 mil 565.0.00, que apreciadas al 10 ojo, según cotización actual, dan "	39,356.5.00
Los datos de menor importancia, que han sido omitidos, aparecen en el Estado aproximado de la Deuda Pública al 30 de setiembre (Anexo No. 5).	

El empréstito de Lp. 1.250,000.0.00 que acaba de contratarse en Londres con las casas Baring y Schroder, representa un nuevo compromiso del Tesoro Nacional, para hacer frente a la situación deficitaria del Presupuesto.

Esta es, en términos generales, la situación financiera que atravesamos en el momento de preparar el programa presupuestal para el próximo ejercicio.

LOS GASTOS EN 1923

Antes de formular el Presupuesto de Ingresos y de indicar la dotación correspondiente a los diferentes Ministerios, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica, comencé, naturalmente, por solicitar a mis colegas sus proposiciones de gastos para el ejercicio venidero; les recomendé proceder con la mayor economía, y, al mismo tiempo, con la mayor exactitud en sus previsiones y valuaciones.

En la preparación del Presupuesto de Gastos de mi departamento ministerial, era necesario contemplar, en primer lugar, el servicio de la Deuda Pública.

La nueva Ley Orgánica de Presupuestos ha establecido, de una manera muy avanzada, el principio de la especialidad por ejercicio. En lo sucesivo, la liquidación de los ejercicios

cerrados no se hará por cuenta del ejercicio en curso, sino en conformidad con las disposiciones especiales que el Congreso acuerde en cada caso particular. En consecuencia, el Presupuesto para 1923 no abrirá ningún crédito para pagar los saldos pasivos de los ejercicios anteriores. Como se sabe, el régimen existente es muy distinto. En la actualidad el pago de las deudas de los ejercicios cerrados, se imputa a la partida 667, del Pliego de Hacienda, destinada al servicio de la deuda flotante.

Esta partida, por tal motivo, se encuentra ampliamente dotada con un crédito de Lp. 240,000.0.00 al año. En el proyecto de Presupuesto adjunto, su dotación se ha disminuido considerablemente, porque habiendo sido eliminada la carga que representaba la liquidación de los ejercicios precedentes, en adelante no serán imputables a ella, sino los libramientos para cubrir el servicio de la verdadera deuda flotante, es decir, los intereses de los avances de los Bancos y Compañías Fiscalizadas y de los bonos del Tesoro, que integrarán nuestros actuales recursos de Tesorería. Es necesario dar a estos recursos la amplitud y elasticidad de que actualmente carecen, con el objeto de reducir al mínimo la deuda administrativa, con más razón ahora que antes, puesto que, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica, el arreglo de dicha deuda tiene que quedar pendiente desde la clausura del ejercicio hasta la próxima reunión del Congreso. Tal es la finalidad que se persigue con la emisión de bonos del Tesoro. La dotación de la partida asignada para el servicio de la deuda flotante, en el Presupuesto de 1923, es de Lp. 80,000.0.00.

El servicio de la deuda a corto plazo, de los Compromisos del Tesoro, está a cargo de las diferentes partidas afectadas especialmente a cada uno de ellos, en las condiciones establecidas por los contratos respectivos. La carga del Presupuesto de 1923 es, por este concepto, mucho mayor que la del presupuesto vigente. En el curso del año ha contraído el Tesoro dos compromisos muy importantes, mencionados en el capítulo relativo a la situación financiera, cuyo servicio exige una suma considerable. El servicio del empréstito de \$ 2.250,000 a la Guaranty Trust Co., importa \$ 500,000.00, y el empréstito de LE. 1.250,000, a las casas Baring y Schroder, asciende a LE. 112,180.16.3. Hay que abrir en el próximo presupuesto los créditos correspondientes. El servicio de estos empréstitos se encuentra recargado por la situación, desfavorable para el Perú, del cambio internacional con Estados

Unidos e Inglaterra y, en previsión de que esta situación se prolongue durante el curso del año venidero, se ha consignado una partida para el quebraño por cambio con Lp. 38,000.000 pór dotación.

En cuanto a la Deuda Consolidada, el Presupuesto de 1923 introduce también modificaciones de importancia. Para el servicio de los títulos emitidos en conformidad con la ley No. 2713, el Presupuesto en ejercicio consigna la partida 648, con un crédito de Lp. 140,000.000. En 18 de octubre del presente año, tuve el honor de dirigirme al Senado, manifestándole la necesidad que existe de ampliar la emisión, autorizada por dicha ley, a fin de cumplir íntegramente sus disposiciones. En esa fecha existía, del monto de la emisión ascendente a Lp. 2 millones un saldo disponible de Lp. 158,680.000. Este saldo es insuficiente para efectuar las siguientes consolidaciones: Lp. 236,574.2.83, importe de deudas de los presupuestos, desde 1895 hasta 1915; Lp. 136,000.00, importe de deudas a los establecimientos de Beneficencia, y Lp. 331,160.00, importe de la conversión al 14 por ciento de Lp. 2,365,490.00 en vales de la consolidación de 1889, que están en circulación. Como el total de estas consolidaciones asciende a Lp. 703 mil 734.2.83, y no es posible disponer sino de Lp. 158,680.00, es evidente que se necesita ampliar la emisión en Lp. 545,054.2.83. Además, manifesté al Senado que existiendo pendiente la deuda de los ejercicios desde 1915 hasta 1921, inclusive, por valor de Lp. 332,941.0.51, era necesario consolidarla igualmente antes de entrar en el régimen normal que va a establecer la nueva Ley Orgánica de Presupuesto. Con el objeto de realizar estos propósitos, remiti, al mismo tiempo, el proyecto de ley respectiva. Posteriormente, el 13 de noviembre próximo pasado, solicité que se incluyeran en la consolidación los créditos que estaban depurándose todavía, y cuyo importe se estimaba en Lp. 322,005.0.00. En resumen, se ha pedido al Congreso que amplíe la emisión autorizada por la ley No. 2713, en Lp. 1.200,000.0.00. Y, por tal motivo, la partida correspondiente en el proyecto de Presupuesto para 1923, aparece con una dotación de Lp. 276,477.6.00.

Este proyecto se diferencia, asimismo, del Presupuesto vigente, en lo relativo al servicio de la Deuda vitalicia. En la actualidad, figura en el Presupuesto la partida 628, destinada a los montepíos de los siete Ministerios de Estado, con un crédito abierto por Lp. 143,000.0.00. Con esta dotación,

no es posible cumplir las leyes de premios y gracias, ni tampoco la ley que fijó como pensiones mínimas las de Lp. 3.0.00 y Lp. 5.0.00 mensuales. Con el objeto de poder realizar los beneficios de esta última ley, solicité del Consejo de Ministros, el 29 de marzo del año en curso, la apertura de un crédito suplementario, por Lp. 50,000.0.00. Para regularizar esta situación en 1923, se ha inscrito la partida en el proyecto con un crédito de Lp. 193,751.9.52.

Si en el servicio de la deuda pública se han introducido innovaciones importantes, no sucede lo mismo en los otros servicios del Ministerio de Hacienda. El servicio de recaudación de los impuestos y de monopolios y explotaciones del Estado, conserva, sin grandes variaciones, sus actuales créditos presupuestales. En cuanto a los servicios generales del Ministerio, las modificaciones introducidas son casi insignificantes.

La dotación del Pliego de Hacienda para 1923 ha sido calculada en Lp. 2.552,604.0.24.

Los demás Ministerios prepararon sus respectivos presupuestos conforme a las indicaciones recibidas. El criterio recomendado fué: economía en los gastos, exactitud en las previsiones y valuaciones. Mis colegas estaban en situación de aprovechar la experiencia adquirida en el ejercicio presupuestal de 1922. Centralizando los pliegos remitidos, me fué posible totalizar el Presupuesto de Gastos para 1923, del siguiente modo:

Presupuesto de Egresos de 1923

Ministerio de Gobierno	Lp. 1.121,991.0.84
Ministerio de Relaciones	278,814.0.00
Ministerio de Justicia	905,335.9.94
Ministerio de Hacienda	2.552,604.0.24
Ministerio de Guerra	900,000.0.00
Ministerio de Marina	305,000.0.00
Ministerio de Fomento	1.138,720.1.88

Como tratándose de los pliegos ministeriales, diferentes del de Hacienda, no me es posible hacer un juicio analítico, sino sintético, voy a limitarme a exponer las dotaciones correspondientes a dichos pliegos en los Presupuestos de 1922 y 1923.

Presupuesto de Egresos en 1922

Ministerio de Gobierno	Lp. 800,721.9.53
----------------------------------	------------------

Ministerio de Relaciones	148,647.8.12
Ministerio de Justicia	800,000.0.00
Ministerio de Hacienda	2,243,099.0.36
Ministerio de Guerra	900,000.0.00
Ministerio de Marina	298,500.9.44
Ministerio de Fomento	632,521.8.24

Presupuesto de Egresos en 1921

Ministerio de Gobierno	Lp. 1,000,731.4.65
Ministerio de Relaciones	187,441.3.16
Ministerio de Justicia	1,091,542.9.57
Ministerio de Hacienda	2,246,621.4.87
Ministerio de Guerra	1,989,711.7.75
Ministerio de Marina	341,517.8.56
Ministerio de Fomento	1,294,010.4.14

Y llegar a esta conclusión: que los gastos presupuestados de 1923 son, en el Ministerio de Guerra, iguales a los de 1922; en los de Justicia, Guerra y Marina, superiores a los de 1922, pero inferiores a los de 1921; y en los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores y Hacienda, superiores a los de 1922 y 1921.

Si a las dotaciones de los pliegos ministeriales para 1923 agregamos la del Pliego Legislativo, avaluada provisoriamente en Lp. 235,249.0.48, tendremos que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio venidero asciende a Lp. 7,437,714.3.32.

Tal es el primer dato del problema financiero que debemos resolver.

LAS ENTRADAS EN 1923

Conocidas las proposiciones de gastos presentadas por todos los Ministerios, llegó el momento de iniciar el procedimiento de preparación presupuestal, establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica, con la formación del Presupuesto de Ingresos.

Es evidente que para formar el Presupuesto de Ingresos del próximo período financiero, hay que empezar por hacer la valuación de las entradas, conforme a las leyes existentes.

El criterio que debe presidir esta valuación necesita informarse en los resultados de la experiencia. Al tratar de la situación financiera que atravesamos, hemos visto que una de las

causas de desequilibrio del ejercicio presupuestal en curso ha sido el menor rendimiento de las entradas previstas. Este hecho debe servir para ponerse en guardia contra todo optimismo y adoptar un método pesimista de valuaciones, como se hace con el mejor éxito en los países de más avanzada cultura financiera.

Un criterio pesimista debe rechazar, en cuanto sea posible, las valuaciones directas en que tanta participación tiene la apreciación personal, que edifica muchas veces sus cálculos, no sobre realidades, sino sobre esperanzas. Debe adoptar, por regla general, el método automático y dentro de este método el procedimiento del último ejercicio conocido que es el más seguro y prudente de todos los medios de valuación.

La Ley Orgánica establece que el 10. de junio de cada año, el Ministro de Hacienda formará el Presupuesto de Ingresos. En esta fecha el Ministro podrá conocer los resultados del ejercicio precedente, cerrado el 30 de abril, y tomará estos resultados como base de sus valuaciones. Los cálculos del Presupuesto, hechos en estas condiciones, estarán a un mes de distancia del ejercicio anterior y a seis meses del ejercicio siguiente. Esto quiere decir que, entre los países que adoptan el régimen presupuestal por ejercicio, el Perú se encuentra en situación ventajosa, porque las valuaciones de su presupuesto no están muy distanciadas de los hechos en que se fundan, ni de los hechos a que se refieren. En esta oportunidad excepcional, en que ha sido posible preparar un presupuesto en el mes de diciembre, se ha creado una situación singularmente favorable. Se ha constituido artificialmente un ejercicio presupuestal, posterior al de 1921, con el último trimestre del año financiero mencionado, el período complementario y los tres primeros trimestres del año financiero de 1922. Los resultados de este ejercicio artificial han servido de bases para las valuaciones del Presupuesto de 1923. No cabe mayor aproximación, en el régimen del ejercicio, entre los fundamentos, las previsiones y las realizaciones presupuestales.

Voy a exponer la valuación de las entradas en 1923, conforme a las leyes existentes. En un documento adjunto (Anexo No. 6), se comparan los productos del último ejercicio conocido con las valuaciones para el ejercicio venidero, y por él se sabrá, desde ahora, cuáles son los casos de valuaciones directas y de valuaciones automáticas. Durante la discusión del Presupuesto daré las explicaciones que fueren nece-

sarias. Las entradas están agrupadas conforme a la clasificación del Presupuesto de 1922.

Impuestos Directos

Patentes de Lima y Callao	Lp. 126,350.00
Contribución de minas	65,930.00
Canon de superficie de los yacimientos petrolíferos	6,480.00
Canon de producción del petróleo	38,530.00
Contribución sobre la renta del capital móvil	41,730.00
30 ojo de las rentas que fueron departamentales para la instrucción	33,200.00
Predios Rústicos para saneamiento	24,350.00
Predios Urbanos para saneamiento	59,550.00
Derechos de pavimentación para saneamiento	2,170.00
Conscriptión vial	10,280.00
Contribución de la Peruviana	15,000.00
Serenazgo de Lima	—
Serenazgo del Callao	1,650.00
Yacimientos de salitre y borax	690.00
Contribución a la fuerza hidro-eléctrica	8,000.00

Derechos de Importación

Aduanás Marítimas	Lp. 1,065,340.00
Adicional, 8 ojo	85,220.00
Aduanas fluviales	12,210.00
Encomiendas postales	104,500.00
Adicional 10 ojo para saneamiento	115,260.00
Por importaciones de beneficencias	8,000.00
Adicional 1 ojo Aduana del Callao	7,450.00
Adicional 2 ojo Aduana de Paita y Talara	2,570.00
Adicional 2 ojo Aduana de Pisco	420.00
Adicional 2 ojo, sobre encomiendas postales	14,390.00

Derechos de Exportación

Azúcar	Lp. 65,400.00
Algodón	120,000.00
Lanas	9,240.00

Cueros	" 7,550.00
Coca	" —
Cocaina	" —
Gomas	" 2,020.00
Ganado	" —
Oro contenido en barras, cementos y matas	" 16,420.00
Plata contenida en barras, cementos y matas	" 42,420.00
Plata metálica	" —
Sulfuro de plata lexiviación	" 2,540.00
Cobre en barras	" 20,000.00
Cemento de cobre	" —
Matas de cobre	" 1,730.00
Plomo metálico argentífero	" —
Minerales en bruto con oro, plata y cobre	" 430.00
Concentrados	" 350.00
Metales raros	" 60.00
Boratos	" 90.00
Petróleo y derivados	" 186,280.00
Impuesto a las utilidades sobre la exportación de otros artículos nacionales	" 37,980.00
Adicional 1 ojo Aduana de Salaverry sobre minerales	" 2,390.00

Diversos de Aduanas

Acarreo de almacenes	Lp. 7,500.00
Anclaje	" 13,380.00
Muellaje	" 2,930.00
Almacenaje	" 14,760.00
Inventarios	" 4,540.00
Multas	" 4,000.00
Naipes	" 630.00
Sitio o Estadas	" 2,360.00
Derechos dobles	" 1,800.00
Reintegro de papel de Aduanas	" 390.00
Completo de derechos consulares omitidos	" 12,370.00

Contribuciones Internas

Alcoholes	Lp. 494,830.00
Azúcar	" 142,360.00
Fósforos	" 34,710.00
Mojonazgo para instrucción	" 97,620.00
Alcabala de enajenaciones	" 72,060.00
Alcabala de herencias	" 41,310.00

Monopolios

Tabaco	Lp. 903,300.00
Sal	" 334,140.00

Alcohol desnaturalizado	40,000.00	Correos
Opio	14,270.00	Sellos postales . . Lp. 86,810.00
Derechos de Registros y Timbres		
Registros, inclusive de las sociedades nacionales y extranjeras . . . Lp.	25,350.00	Correspondencia de cargo "
Timbres fiscales . . . "	50,000.00	Servicio de tránsito . . . "
Papel sellado . . . "	38,030.00	Arrendamiento de terrenos postales . . . "
Papel de Aduanas . . . "	5,220.00	Giros postales . . . "
Papel de multas . . . "	310.00	Certificados "
Entradas consulares por facturas . . . "	178,770.00	Almacenaje de encomiendas "
Entradas consulares por diversos . . . "	10,950.00	Apartados "
Legalización de facturas por encomiendas postales . . . "	14,390.00	Telégrafos
Timbres por denuncias de minas . . . "	1,120.00	Telegrafía con hilos Lp. 52,470.00
Timbres de los pasajes "	6,450.00	Telegrafía sin hilos . . . "
Marcas de fábrica . . . "	1,410.00	Escuelas e Instituciones
Patentes de privilegio "	1,040.00	Escuela de Agricultura Lp. 500.00
Derechos de título . . . "	250.00	Escuela de Artes y Oficios "
Auxilio patriótico . . . "	50.00	Escuela de Ingenieros "
Propiedades y servicios del Estado		
Guano para la agricultura nacional . Lp.	180,000.00	Granja Escuela y Cárcel de Menores "
Acciones de la Compañía Peruana de Vapores	—	Instituto Nacional de Vacuna "
Bienes Nacionales . . . "	810.00	Casa Nacional de Moneda "
Parque Zoológico . . . "	3,410.00	Registro de Propiedad Inmueble . . . "
Gomales y terrenos de montaña "	600.00	Talleres de la Penitenciaría "
Muelles Fiscales		
Mollendo Lp.	4,550.00	Depósito de Explosivos "
Salaverry "	6,860.00	Depósitos de cereales de Bellavista . . . "
Paita	1,860.00	Diversas Rentas
Supe	3,290.00	Participación del Fisco en el Banco de Reserva Lp. 30,000.00
Pacasmayo "	1,660.00	Derecho de 4 ojo para montepío "
Tumbes "	850.00	Imprevistos por multas, remates, etc. . . . "
Pisco "	1,490.00	Derechos de Capitalización "
Chala y Atico "	230.00	Multas de Policía "
Chimbote "	240.00	Contrabandos "
Huacho "	3,100.00	Garitas de Chanchamayo "
Casma "	1,700.00	Participación del 3 ojo a favor del Fisco en la Caja de Depósitos y Consignaciones "
Ilo	250.00	Bonificación en la venta de letras provenientes de los derechos de exportación "
Samanco "	150.00	Productos de ciertas rentas especiales para la instrucción "
Ferrocarriles		
Ilo a Mequegua . . Lp.	5,290.00	
Lima a Lurín . . . "	18,800.00	
Tumbes a Puerto Piñarro "	1,900.00	
Chimbote a Recuay . . "	6,220.00	
Lima a Huacho . . . "	72,990.00	

Derechos de faro	5,930.00
Sanidad Marítima	5,320.00
Pensiones de Agua para saneamiento	20,170.00
Saldo por ejercicios de años anteriores	16,700.00

En resumen, las entradas para 1923, conforme a las leyes existentes, pueden avaluar en Lp. 5.628,350.00. Tal es el segundo dato del problema.

EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

Veamos, ahora, la solución.

Es indudable que para resolver este problema del equilibrio financiero no existen sino tres soluciones posibles: disminuir los gastos propuestos hasta el monto de las entradas disponibles; aumentar las entradas disponibles hasta el monto de los gastos propuestos; y, finalmente, aumentar las entradas y disminuir los gastos hasta nivelarlos en una situación intermedia a las situaciones extremas precedentes.

La primera solución fue empleada para equilibrar el Presupuesto de 1923. Esta solución tiene la ventaja de no modificar el régimen fiscal que existe actualmente en el país, de no imponer nuevas cargas a los contribuyentes, de no levantar las protestas que siempre se originan en presencia de cualquier proyecto de imposición. Tiene el inconveniente de comprometer, con seguridad, el equilibrio del ejercicio presupuestal. Debemos aprovechar la experiencia que nos suministra la situación financiera en que vivimos. La reducción considerable de los gastos propuestos, que se hizo para nivelarlos con las entradas disponibles en 1922, ha traído como inevitable consecuencia la apertura de los créditos adicionales que es la causa preponderante del desequilibrio del ejercicio en curso. El equilibrio de un Presupuesto sólo tiene valor, cuando, a través de él, se vislumbra el equilibrio del Ejercicio correspondiente.

La segunda sería una solución teórica muy avanzada y peligrosa. Es verdad que cuando un Gobierno se propone realizar un programa de engrandecimiento nacional y traduce este programa en un Presupuesto de Gastos, este Gobierno tiene el derecho de proponer al Parlamento la provisión de recursos correspondientes. Pero también es cierto que este derecho tiene un límite y este límite es la capacidad contributiva del país. Pues bien, en el momento presente, no sería posible exigir a los contribuyentes un esfuerzo fiscal tan considerable como el que sería necesario para cubrir un

déficit presupuestal de dieciocho millones de soles.

Yo soy partidario de la tercera solución. Creo que se puede y se debe aumentar las entradas disponibles, y se puede y se debe disminuir los gastos propuestos.

Para aumentar las entradas sería necesario acudir, en primer lugar, a la reforma de los impuestos existentes.

No se trata, ciertamente, de efectuar, de una manera integral, la renovación de nuestro sistema impositivo. Esta es una obra que debe realizarse lentamente, como ha sucedido en las naciones más adelantadas. Se trata de adoptar ciertas medidas urgentes, de carácter netamente fiscal, que contribuyan a la solución del problema financiero que contemplamos.

En materia de impuestos directos, se puede apelar al alza de las tarifas existentes y a la formación de nuevas matrículas. No existe inconveniente para restablecer las tasas que rizieron en 1915 y 1916, con las cuales se obtendría un mayor rendimiento de 50 por ciento. En cuanto a las matrículas, es bien sabido que ellas establecen actualmente las bases de aplicación de estos impuestos en las condiciones más defectuosas.

Respecto a los impuestos indirectos, conviene poner en vigencia la nueva tarifa aduanera que está sometida a la sanción del Parlamento. Se ha calculado que esta tarifa aumenta en un 20 por ciento el rendimiento de los derechos de importación. (Anexo N°. 7). En efecto, tomando como base de valuación la importación habida en 1919, la aplicación de la tarifa proyectada daría lugar a los mayores y menores productos, respecto de la tarifa vigente, que se indica a continuación:

Sección de Arancel	Mayores productos	
Algodones	Lp. 44,249.00	
Lanas	" 37,814.00	
Lino, cáñamo y yute	" 3,439.00	
Sedas naturales y artificiales	" 5,880.00	
Peletería	" 24,115.00	
Confecciones diversas	" 4,747.00	
Muebles	" 12,340.00	
Metales	" 18,470.00	
Piedras, tierras, productos cerámicos y cristales	" 25,508.00	
Maderas	" 14,765.00	
Materias colorantes, barnices, betunes y gomas	" 29,232.00	

Artículos de escritorio, papeles y cartones	2,127.000
Instrumentos musicales	315.000
Armas, municiones y explosivos	4,746.000
Diversos	18,440.000
Bebidas y licores	11,744.000
Productos químicos y farmacéuticos	9,407.000
Viveres y especias	18,074.000
	<hr/>
	Lp. 285,412.0.00

Secciones del Arancel	Menores productos
Animales diversos	Lp. 170.000
Herramientas, artículos navales, maquinarias y vehículos	99,173.000
Artículos y aparatos eléctricos	12,082.000
	<hr/>
	Lp. 111,425.0.00

Los detalles pueden verse en documento adjunto. (Anexo No. 8).

Tratándose de otra clase de impuestos indirectos, los impuestos internos, también es posible adoptar medidas convenientes. Es indudable que el actual régimen fiscal del alcohol requiere reformas inmediatas. La ley N° 4225, de 26 de febrero de 1921, fue expedida con el objeto de aumentar el producto de la renta, mediante la elevación de las tasas. Pues bien, el resultado ha sido negativo, como puede deducirse comparando los rendimientos en dos semestres análogos, uno anterior y otro posterior a la fecha mencionada.

Primer semestre de 1920	Lp. 258,048.5.14
Primer semestre de 1922	223,426.7.36

Todos reconocen que el fraude es la causa determinante de esta situación, pero no hay conformidad en cuanto a las medidas para combatirlo. La Dirección de Contribuciones opina que el remedio consiste no solamente en el control de la producción y de la circulación, sino, principalmente, del consumo, y propone las medidas correspondientes. (Anexo No. 9). Por su parte, la Compañía Recaudadora de Impuestos supone que la mejor solución sería entrar de una vez en el régimen fiscal más avanzado, que es el monopolio. En el primer caso, el mayor rendimiento obtenible sería de Lp. 200 mil, y en el segundo de Lp. 700 mil.

Si el aumento de las entradas que se conseguiría con las reformas anotadas resulta insuficiente, habría que

procurar la creación de nuevos recursos fiscales.

¿Es posible la creación de nuevos impuestos directos? Tenemos actualmente la contribución de predios, que grava la renta territorial, la contribución sobre la renta del capital móvil que, como su nombre lo dice, grava la renta de los valores mobiliarios y la contribución de patentes que afecta la renta industrial. Todas estas contribuciones recaen sobre distintas categorías de rentas aisladamente, analíticamente. No existe, entre nosotros, una contribución directa que afecte a la totalización de las diferentes rentas, que incida sobre ellas conjuntamente, sintéticamente.

Quienes estudian estas cuestiones financieras saben bien que nuestro sistema de impuestos directos se informa en los principios del antiguo régimen fiscal francés. Pero en este régimen, al lado de los impuestos sobre las rentas particulares, existía un impuesto sobre la renta general constituido por las contribuciones personal,mobiliaria y de puertas y ventanas. Este impuesto complementario, de superposición, estaba destinado a gravitar sobre las facultades globales de los contribuyentes, sobre su situación de fortuna, avaluando la materia imponible por el método indirecto de los signos exteriores o de los valores ostensibles.

Pues bien: ¿por qué no integramos nuestro sistema de impuestos directos, creando el impuesto complementario sobre la renta general?

Considero que no es necesario establecer en el Perú este impuesto complementario tal como estaba constituido en Francia, hasta el 31 de julio de 1917. Bastaría crear la contribución mobiliaria con el propósito de gravar las facultades globales de los contribuyentes, apreciadas por el signo exterior del valor locativo de las habitaciones. Se establecería, en suma, un impuesto sobre los alquileres. Nuestra ley de contribución mobiliaria se edificaría sobre las bases de la ley francesa, de 21 de abril de 1832 y sus modificaciones posteriores.

Integrado, de este modo, nuestro sistema de contribuciones directas, que hoy se encuentra incompleto, estaríamos en condiciones de emprender próximamente su reforma, transformando las viejas contribuciones prediales, de patentes y del capital móvil, en los nuevos impuestos cedulares, introduciendo en éstos el principio de la discriminación y transformando, al mismo tiempo, la proyectada contribución mobiliaria en un nuevo impuesto global sobre la renta, que debe ser un impuesto de carácter personal, con las

exoneraciones, atenuaciones y progresividad que caracterizan a este impuesto en la legislación fiscal contemporánea.

La contribución mobiliaria sería un recurso de gran oportunidad. Necesitamos para resolver el problema presupuestal, de medios fiscales considerables. El impuesto sobre los alquileres, por su gran base de aplicación, es, sin duda, de muy importante rendimiento. No podemos avaluar este rendimiento de una manera precisa; pero las informaciones de que disponemos, hasta ahora, nos permiten adelantar la cifra de Lp. 250,000.00.

Las medidas financieras que acabo de expresar fueron sometidas a la consideración del Consejo de Ministros. En conformidad con lo resuelto por el Consejo, se ha formulado el Presupuesto de Ingresos. El monto de este Presupuesto asciende a Lp. 6.895 mil 603.6.45. En seguida adopté la dotación correspondiente a los diferentes Ministerios. Mis colegas han preparado sus Pliegos de Egresos, limitándose a las dotaciones que les fueron designadas.

Quedan expuestos los motivos que informan el programa financiero para 1923.

A. M. Rodríguez Dulanto.

PROYECTO DE LEY

TITULO PRIMERO: INGRESOS

Artículo 1o. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo conducente a la actuación en 1923 de las matrículas de contribuciones prediales, de patentes y eclesiásticas en las provincias no comprendidas en la ley No. 4126 de saneamiento.

Para el efecto fijará los honorarios de los actuadores y ordenará todos los gastos que la operación origine, los cuales serán sufragados con cargo a los productos de esas contribuciones.

Dispondrá, también, el Ejecutivo lo conducente para que rijan las matrículas prediales actuadas para los efectos de la referida ley 4126.

Artículo 2o. — Se hace extensiva a todos los comerciantes e industriales la prescripción del artículo 16 de la ley No. 2727, así como la sanción preceptuada en el mismo, de que la omisión en llevar los libros que indica obliga al contribuyente a estar y pasar por la cuenta de ganancias y pérdidas que para los efectos del pago de contribuciones formulen los respectivos funcionarios fiscales.

Es obligatoria la exhibición de tales libros a esos funcionarios.

Artículo 3o. — Para la mejor recaudación del impuesto de alcoholos, se establecerá el empleo de timbres y contraseñas en los envases, conforme a las reglas que dictará el Gobierno.

Asimismo, el Gobierno adoptará las providencias conducentes al conocimiento de la verdadera producción de alcoholos con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes del Ramo.

Artículo 4o. — El Ejecutivo podrá disponer que la venta al por menor del azúcar para el consumo interno del país sea hecha en envases, quedando facultado para imponer multas a los vendedores omisos reincidentes, de media libra a cinco libras.

Artículo 5o. — Queda en todo su vigor y fuerza, el artículo 4o. de la ley No. 2097 sobre el impuesto de timbres.

Artículo 6o. — Con el objeto de facilitar el servicio de Tesorería, se autoriza al Gobierno para emitir, en 1923, bonos del Tesoro hasta la concurrencia de Lp. 200,000.0.00.

Artículo 7o. — El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 1923 será el siguiente:

Partida.	ENTRADAS PREVISTAS	VALUACIONES		
		Lp. S. C. Al año	Lp. S. C. Total	
CAPITULO 1				
Rentas de Impuestos Directo				
1	Predios rústicos para saneamiento	24,350.00		
2	Predios urbanos para saneamiento	59,550.00		
3	Contribución sobre la Renta del Capital Móvil	62,595.00		
4	Patentes de Lima y Callao ..	176,890.00		
5	Contribución de minas	65,930.00		

Partds.	ENTRADAS PREVISTAS	VALUACIONES	
		Lp. S. C. Al año	Lp. S. C. Total
6	Cánon de superficie de los yacimientos petrolíferos . . .	6,480.00	
7	Cánon de producción del petróleo	38,530.00	
8	Yacimientos de salitre y bórax	690.00	
9	Conscripción vial	10,280.00	
10	Serenazgo de Lima		
11	Serenazgo del Callao	1,650.00	
12	30 % de las rentas que fueron departamentales, para la instrucción	33,200.00	
13	Derechos de pavimentación para saneamiento	2,170.00	
14	Contribución a la fuerza hidro-eléctrica	8,000.00	
15	Contribución de la Peruvian .	15,000.00	505,315.00
CAPITULO II			
	Rentas de Impuestos Indirectos		
	Derechos aduaneros de Importación		
16	Aduanas marítimas	1,287,207.80	
17	Adicional 8 %	103,029.20	
18	Aduanas fluviales	12,210.00	
19	Encomiendas postales	125,400.00	
20	Adicional 10 % para saneamiento	136,566.80	
21	Por importaciones de Beneficencias	8,000.00	
22	Adicional 1 %, Aduana del Callao	8,940.00	
23	Adicional 2 %, Aduana de Paita y Talara	2,570.00	
24	Adicional 2 %, Aduana de Piscc	420.00	
25	Adicional 2 %, sobre encomiendas postales	14,390.00	1,698,733.80
	Derechos aduaneros de exportación		
26	Azúcar	125,000.00	
27	Algodón	140,000.00	
28	Lanas	9,240.00	
29	Cueros	7,550.00	
30	Coca	
31	Cocafna	
32	Gomas	2,020.00	
33	Ganado	
34	Oro contenido en barras, cementos y matas	16,420.00	
35	Plata contenida en barras, cementos y matas	63,630.00	
36	Plata metálica	
37	Sulfuros de plata de lixiviación	2,540.00	
38	Cobre en barras	30,000.00	
39	Cemento de cobre	
40	Matas de cobre	1,730.00	
41	Plomo metálico argentifero	
42	Minerales en bruto, con oro, plata y cobre	430.00	
43	Concentrados	350.00	

Partds.	ENTRADAS PREVISTAS	VALUACIONES	
		Lp. S. C. Al año	Lp. S. C. Total
44	Metales raros	60.00	
45	Boratos	90.00	
46	Petróleo y derivados . . .	186,280.00	
47	Impuesto a las utilidades sobre la exportación de otros artículos nacionales . . .	41,171.845	
48	Adicional 1 %, Aduana de Salaverry, sobre minerales.	2,390.00	628,901.845
Derechos aduaneros diversos			
49	Acarreo de almacenes . . .	7,500.00	
50	Anclaje	13,380.00	
51	Muellaje	2,930.00	
52	Almacenaje	14,760.00	
53	Inventarios	4,540.00	
54	Multas	1,000.00	
55	Naipes	630.00	
56	Sitio o estadías	2,360.00	
57	Derechos dobles	1,800.00	
58	Reintegro de papel de aduanas	390.00	
59	Completo de derechos consulares omitidos	12,370.00	61,660.00
Contribuciones internas			
60	Azúcar	142,360.00	
61	Fósforos	34,710.00	
62	Mojonazgo para la instrucción	97,620.00	
63	Alcabala de enajenaciones .	72,060.00	
64	Alcabala de herencias . . .	41,310.00	388,060.00
Derechos de registro y timbre			
65	Registro, inclusive de las sociedades nacionales y extranjeras	25,350.00	
66	Registro de la propiedad inmueble	19,783.00	
67	Timbres fiscales	50,000.00	
68	Papel sellado	38,030.00	
69	Papel de aduanas	5,220.00	
70	Papel de multas	310.00	
71	Entradas consulares por facturas	178,770.00	
72	Entradas consulares por diversos	10,950.00	
73	Producto de certificación de factura consular postal . .	14,390.00	
74	Timbres por denuncias de minas	1,120.00	
75	Timbres en los pasajes . . .	6,450.00	
76	Marcas de fábrica	1,410.00	
77	Patentes de privilegio	1,040.00	
78	Derechos de título	250.00	
79	Auxilio patriótico	50.00	353,123.00
CAPITULO III			
Rentas de Monopolios y Explotaciones			
Monopolios			
80	Alcohol potable	1,194,830.00	
81	Tabaco	903,300.00	
82	Sal	334,140.00	

Partds.	ENTRADAS PREVISTAS	VALUACIONES	
		Lp. S. C. Al año	Lp. S. C. Total
83	Alcohol desnaturalizado . . .	40,000.00	
84	Opió	14,270.00	2,486,540.00
Correos			
85	Sellos postales	86,810.00	
86	Correspondencia de cargo . .	820.00	
87	Servicio de tránsito	
88	Arrendamiento de terrenos postales	10.00	
89	Giros postales	1,400.00	
90	Certificados	4,890.00	
91	Almacenaje de encomiendas .	2,130.00	
92	Apartados	96,060.00
Telégrafos			
93	Telegrafía con hilos	52,470.00	
94	Telegrafía sin hilos	-----	52,470.00
Escuelas e Instituciones			
95	Escuela de Agricultura	2,100.00	
96	Escuela de Artes y Oficios .	500.00	
97	Escuela de Ingenieros	500.00	
98	Granja Escuela y Cárcel de Menores	
99	Instituto Nacional de Vacuna	
100	Casa Nacional de Moneda . .	680.00	
101	Talleres de la Penitenciaria .	1,000.00	
102	Depósito de Explosivos . . .	12,500.00	
103	Depósito de Cereales de Be- llavista	13,100.00	30,380.00
CAPITULO IV			
Rentas y Productos del Dominio del Estado			
104	Guano para la agricultura na- cional	200,000.00	
105	Acciones de la Compañía Pe- ruana de Vapores	6,500.00	
106	Bienes Nacionales	810.00	
107	Parque Zoológico	3,410.00	
108	Gomales y terrenos de mon- taña	600.00	
109	Producto de la venta de terre- nos en la "Avenida Le- gusa"	30,000.00	241,320.00
Muelles Fiscales			
110	Mollendo	4,550.00	
111	Salaverry	6,860.00	
112	Paita	1,820.00	
113	Supe	3,290.00	
114	Pacasmayo	1,660.00	
115	Tumbes	850.00	
116	Pisco	1,490.00	
117	Chala y Atico	230.00	
118	Chimbote	240.00	
119	Huacho	3,100.00	
120	Casma	1,700.00	
121	Tambo de Mora	
122	Ilo	250.00	
123	Samanco	150.00	26,190.00

Partds.	ENTRADAS PREVISTAS	VALUACIONES	
		Lp. S. C. Al año	Lp. S. C. Total
Ferrocarriles			
124	Ilo a Moquegua	5,290.00	
125	Lima a Lurín	18,800.00	
126	Tumbes a Puerto Pizarro . .	1,900.00	
127	Chimbote a Recuay	6,220.00	
128	Lima a Huacho	72,990.00	105,200.00
CAPITULO V			
Rentas y Productos Diversos			
129	Participación del Fisco en el Banco de Reserva	75,000.00	
130	Derechos de 4 % para monopólio	28,970.00	
131	Imprevistos por multas, re- mates, etc.	13,640.00	
132	Derechos de Capitanía	3,060.00	
133	Multas de Policía	8,000.00	
134	Contrabandos	1,220.00	
135	Garitas de Chanchamayo . .	2,440.00	
136	Participación del 3 % a favor del Fisco, en la Caja de Depósitos y Consignaciones ..	11,900.00	
137	Bonificación en la venta de le- tras provenientes de los de- rechos de exportación . .	21,200.00	
138	Productos de ciertas rentas especiales para la instruc- ción	1,600.00	
139	Derechos de Faro	7,430.00	
140	Sanidad Marítima	5,320.00	
141	Pensiones de agua para sa- namiento	25,170.00	
142	Saldos por ejercicios de años anteriores	16,700.00	221,650.00
Total			Lp. 6,895,603.6.45

RESUMEN

Capítulo I Rentas de Impuestos di- rectos:		505,315.00
Capítulo II Rentas de Impuestos Indi- rectos		
Derechos aduaneros de Importación.	1,698,733.8.00	
Derechos aduaneros de Exportación.	628,901.8.45	
Derechos aduaneros Diversos . . .	61,660.00	
Contribuciones Internas	388,060.00	
Derechos de registro y timbre . . .	353,123.0.00	3,130,478.6.45
Capítulo III Rentas de Monopolios y Exportaciones		
Monopolios	2,486,540.00	
Correos	96,060.00	
Telégrafos	52,470.00	
Escuelas e Instituciones	39,380.00	2,665,450.00
Capítulo IV Rentas y productos del do- minio del Estado		
Productos del Dominio	241,320.00	
Muelles Fiscales	26,190.00	
Ferrocarriles	105,200.00	372,710.00
Capítulo V Rentas y Productos Di- versos		221,650.00
Capítulo VI Recursos Extraordinarios.	
Total del Pliego de Ingresos . . .		6,895,603.6.45

TÍTULO SEGUNDO: EGRESOS**Ministerio de Gobierno**

Artículo 8o. — Consignase en el Presupuesto General para el ejercicio 1923, las siguientes partidas:

Para un corresponsal intérprete en la Secretaría del señor Presidente de la República.

Para dos telegrafistas de Palacio.

Para gastos de representación del coronel jefe de la Casa Militar.

Para el gasto de personal y material de la Escuela de Policía.

Para el gasto de personal y material de la Comisaría del "Imperial".

Para un comisario de Miraflores (Arequipa), otro de Bolognesi (Ancash), otro de Canas y Espinar (Cuzco) y otro de Lucma y Huaranchal (La Libertad).

Para diez gendarmes que componen la guarnición de la Comisaría de Sanagorán (La Libertad).

Para un comisario de los ríos Napo y Putumayo (Loreto).

Para un comisario de Sapotillo (Tumbes) y otro de Chalaco, Frías y Santo Domingo (Piura).

Para útiles de escritorio y alquiler del local de la Comisaría de Magdalena Vieja (Lima).

Para quince inspectores de orden en la Comisaría de Magdalena del Mar (Lima).

Para el personal de la Comisaría de San Miguel (Lima).

Para abonar el 25 por ciento sobre sus haberes a los jefes, oficiales e individuos de tropa vencedores en la batalla de Huamachuco.

Para gastos de representación del Subprefecto Intendente de Policía de Lima.

Para abonar a doña Antonia S. Vda. de Ordóñez, la pensión que le ha acordado el Gobierno como viuda del alférez don Arturo Ordóñez, muerto en el combate del Masisea.

Para el sostenimiento del Sifilicomicio.

Para la reconstrucción del local del Concejo Provincial de La Unión.

Para gastos electorales en la República.

Para el ensanche del local de las oficinas de Correos y Telégrafos en relación con su correlativa del Pliego de Ingresos.

Para pagar a la Compañía Marconi el 5 por ciento de administración de los Ramos de Correos y Telégrafos.

Para la reconstrucción de líneas telegráficas que no consideraba el Presupuesto de 1922.

Artículo 9o. — Desdoblase en partidas para gastos de personal y gastos de material, respectivamente, las destinadas al Servicio de los Ramos de Correos y Telégrafos que en el Presu-

puesto de 1922 se consignaron globalmente.

Artículo 10o. — Reorganízase las direcciones de Gobierno y Policía, conforme a la planta que se consigna en el capítulo respectivo del proyecto.

Artículo 11o. — Reorganízase los regimientos Guardia Republicana y Genoarmes de Infantería, conforme a los cuadros respectivos consignados en el proyecto.

Artículo 12o. — Restablecézcase las subprefecturas del Cercado, en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Moquegua, Piura, Tumbes, Puno, San Martín y Tacna.

Artículo 13o. — Suprimase en el Presupuesto General del presente año, las siguientes partidas:

Para un barredor sirviente de la Gobernación de Palacio.

Para gastos menudos de la Dirección de Policía.

Para la impresión de la Memoria del Ministro.

Para proveer de mobiliario a las prefecturas y subprefecturas.

Para un Ayudante mecánico de la Morgue de Lima.

Para el sostenimiento de la Morgue y Asistencia Pública del Callao.

Para un tenedor de libros y un porta-riegos de los Talleres de Costura.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 14o. — Suprimase en el Presupuesto General del presente año, las siguientes partidas:

Para atender las publicaciones de los tratados, congresos y conferencias internacionales encomendadas al doctor Ricardo Aranda.

Artículo 15o. — Consignase las siguientes partidas, en el Presupuesto General para 1923:

Para un Adjunto Civil a la Embajada en los Estados Unidos de Norteamérica.

Para un Secretario de segunda clase de la Legación en Alemania.

Para un Secretario de segunda clase de la Legación en la Argentina.

Para un Canciller en el Consulado de Baltimore.

Para un Cónsul en Cleveland.

Para un Cónsul en Filadelfia.

Para atender a los gastos que origine la representación y defensa del Perú en el Arbitraje de Washington.

Para la adquisición de locales para legaciones extranjeras en esta capital, en relación con su correlativa del Pliego de Ingresos.

Para haberes, por un mes, pasajes y gastos de viaje, del personal excedente del servicio diplomático y consular.

Ministerio de Justicia

Artículo 16o. — Suprimase en el Presupuesto General del presente año, las siguientes partidas:

Para el Auxiliar de la Dirección de Justicia.

Para un Amanuense de la Sección de Justicia.

Para un Amanuense de la Sección de Culto y Beneficencia.

Para el gasto de personal y material de la Corte Superior de Junín.

Para el gasto de personal y material de la Corte Superior de Lambayeque.

Para el gasto de personal y material de las judicaturas de Alto Amazonas y Ucayali.

Para el alquiler de local del Juzgado de Huancané.

Para la subvención al Hospital de Yungay.

Para la adquisición de instrumental de cirugía para el Hospital de Belén de la ciudad de Cajamarca.

Para un Agente Fiscal de la Corte Superior del Cuzco.

Artículo 17o. — Consignase en el Presupuesto General para 1923, las siguientes partidas:

Para un Amanuense de la Dirección de Justicia.

Para sostenimiento y haber del chofer del automóvil del ministro.

Para vestuario de reos penitenciados.

Para dotación de camas de los mismos.

Para instrumental de cirugía para la Maternidad de Lima.

Para un ingeniero adscrito al Ministerio.

Para un Fiscal en la Corte Superior del Cuzco.

Artículo 18o. — Desdóblase las partidas siguientes, consignadas globalmente en el Presupuesto de 1922:

Para gastos de enseñanza primaria y administración escolar, en partidas especiales para los servicios del ramo de primera enseñanza.

Para subsidios a los colegios nacionales, en partidas separadas.

Para subsidio destinado a la enseñanza secundaria profesional, en partidas separadas para cada una de las Escuelas Normales.

Ministerio de Hacienda

Artículo 19o. — Suprimase en el Presupuesto General del presente año, las siguientes partidas:

Para el personal de la Dirección de Subsistencias, cuyas funciones han sido encomendadas a los Concejos Provinciales.

Para el pago de jornal extra a los peones del Muelle y Dársena del Callao, conforme a la Resolución de 13 de setiembre de 1919.

Para los gastos de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, institución que ha sido sustituida por el Banco de Reserva.

Artículo 20o. — Refundase en una sola las siguientes partidas:

Para intereses de préstamos o adelantos de la Compañía Recaudadora de Impuestos.

Para intereses, descuentos y comisiones, por aceptaciones y cobranzas de letras.

Artículo 21o. — Trasládase uno de los segundos auxiliares de la Dirección del Crédito Público, a la Contaduría del Ministerio.

Artículo 22o. — Promuévase a la categoría de auxiliares, las tres plazas de amanuenses de la Dirección General del Ramo.

Artículo 23o. — Consignase las siguientes partidas en el Presupuesto General del presente año:

Para un mecanógrafo del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio de Hacienda.

Para el haber de un chofer para el servicio del Ministerio.

Para el haber de un mecanógrafo en la Dirección del Tesoro.

Para el haber de un amanuense, en cada una de las tesorerías fiscales de Arequipa y Cuzco, para que se encarguen, especialmente, de todo lo relativo a la alcabala de herencias.

Para los haberes del personal de la Tesorería Fiscal del Madre de Dios, cuyas partidas fueron omitidas en el Presupuesto de 1922.

Para el pago de los funcionarios y empleados del ramo, con licencia, a fin de proceder en armonía con la nueva Ley Orgánica de Presupuesto.

Para atender el pago de la gratificación de 25 por ciento que sobre sus haberes o pensiones, perciben varios empleados del ramo, de acuerdo con las leyes 4011, 4021, 4197 y 4198.

Para las obras de higienización en Ica, Pisco y Chincha Alta, según ley 2391, en relación con su correlativa del Pliego de Ingresos.

Para la conservación del Muelle de Samanco.

Para el pago en efectivo, de las diferencias de los créditos de Deuda Interna.

Para el servicio de amortización e intereses del préstamo Gildemeister y Co.

Para el servicio de amortización e intereses del préstamo de The Guaranty Trust y Co., más el 1 por ciento de comisión sobre estos servicios.

Para el servicio de amortización e intereses del empréstito de libras esterlinas 1.250.000.00, celebrado con la garantía de la renta del guano, más la comisión que este servicio origine.

Para cubrir el quebranto por cambio, que se produzca en los servicios

de los empréstitos en moneda extranjera.

Para atender el servicio del empréstito por realizarse, destinado a saneamiento, autorizado por ley 4126.

Artículo 240. — Reorganízase la Dirección de Contabilidad, conforme a la planta de empleados, que se consigna en el cuadro respectivo del proyecto.

El servicio aduanero, conforme a los cuadros que aparecen en el Pliego de Hacienda.

Ministerio de Guerra

Artículo 250. — Suprímase del Presupuesto General para 1922, las siguientes partidas:

Para el pago de haberes de un General de División, por fallecimiento.

Para el pago de haberes de un mecánico de la casa Schneider y Co., por cancelación de su contrato.

Para el pago de haber de un Coronel del Consejo de Oficiales Generales.

Para el pago de haber de un profesor civil en la Escuela Militar.

Para el haber de un peón de confianza del Parque Central del Ejército.

Para el haber de un cocinero civil del Servicio de Artillería.

Para el haber de un corneta de la Dirección del Tiro Nacional de Guerra.

Para gastos de sesentaiseis grupos de movilizables de la misma Dirección.

Para el haber de un sargento 2º, en el Cuartel General de la 1a. Región

Artículo 260. — Consignase en el Presupuesto General para 1923, las siguientes partidas:

Para el haber de un Secretario letrado del Ministerio.

Para el haber de un mayor auxiliar especial del Gabinete Militar.

Para el haber de un auxiliar de la Primera Sección.

Para el haber de un auxiliar de la Segunda Sección.

Para el haber de un amanuense del Archivo del Ministerio.

Para gratificaciones por servicios de los Vocales del Consejo de Oficiales Generales.

Para el haber de un maestro armero en la Escuela Militar.

Para el haber de un cocinero civil de los oficiales alumnos de Ingeniería.

Para el haber de un Teniente Coronel, Profesor en la Escuela Superior de Guerra de Historia Militar.

Para el haber de un guarda-almacén auxiliar del Parque del Ejército.

Para el haber de un cabo de la escuela de mecánicos artificieros.

Para el haber de un electricista en la Fábrica de Cartuchos.

Para el haber de un maestro herrero en la misma.

Para el haber de un Teniente Coronel, Subdirector del Servicio de Sanidad Militar.

Para el haber de un Teniente Coronel, Subdirector del Tiro Nacional de Guerra.

Para el haber de un General de Brigada.

Para gratificación de tres profesores militares en la Escuela Militar.

Para gratificación de un sargento segundo mariscal en la misma.

Para los haberes de dos amanuenses de la Jefatura Provincial de Lima.

Para el pago de haberes del personal de la Misión Militar Francesa, según nuevo contrato.

Artículo 270. — Reorganícese la Intendencia General de Guerra y los Servicios Geográficos y de Aviación e Hidro-aviación militar, conforme a los cuadros que se consignan en el proyecto de Presupuesto.

Ministerio de Marina

Artículo 280. — Suprímase del Presupuesto General para 1922 las siguientes partidas:

Para atender al pago de los haberes de las tripulaciones de los sumergibles que en vista de su mal estado han sido separados del servicio activo.

Para el pago de gratificaciones de aviación cuyo servicio ha pasado a ser dependencia del Ministerio de Guerra.

Para el pago de haberes y asignaciones de viaje de los aviadores contratados para el servicio de Hidroaviación que pasa a ser dependencia del Ministerio de Guerra.

Para la adquisición de obras profesionales para la Escuela Naval, eliminadas por razón de economía.

Artículo 290. — Consignase en el Presupuesto General para 1923 las siguientes partidas:

Para el pago del 25 por ciento de seis sobrevivientes del "Abtao" y "Huascar", conforme a la ley No. 2372.

Para la conservación del sistema de agua y grifos de la Escuela Naval, de absoluta necesidad para protegerla en caso de incendio.

Ministerio de Fomento

Artículo 300. — Suprímase del Presupuesto General para 1923 las siguientes partidas:

Para el haber del Jefe de la Sección de Propaganda.

Para el haber del auxiliar de la Sección del Trabajo.

Para pagar la cuota en la convención del metro.

Para el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas.

Para el personal de la Sección de Obras diversas. (Secciones Administrativas).

Para seis oficiales segundos de la Sección Estadística ferroviaria y de muelles.

Para el personal de la Sección de Obras Diversas (Secciones Técnicas).

Para el personal de la Sección de Obras Sanitarias (Secciones Técnicas).

Para el personal técnico.

Para atender a las obras de Saneamiento.

Para la Profilaxia del Paludismo.

Para el servicio del Hospital de contagiosos de Guia.

Para el sostenimiento de la Estación cuarentenaria de la isla de San Lorenzo.

Para pagar la cuota anual a la Oficina Internacional de Higiene de París.

Para el sostenimiento del Hospital de Variolosos de Guia.

Para útiles de escritorio y dibujo de la Dirección de Aguas.

Para el personal de la Sección de Irrigación de la Dirección de Aguas.

Para el personal de la Dirección de Agricultura.

Para el personal de la Dirección de Estadística.

Artículo 310. — Consignase en el Presupuesto General para 1923 las siguientes partidas:

Para un jefe y un amanuense en la Sección de asuntos indígenas.

Para movilidad del Director de Fomento.

Para el sostenimiento de la Escuela Taller en Huancayo.

Para el sostenimiento de la Escuela de Artes de Ayacucho.

Para el sostenimiento del servicio Sismológico.

Para atender al Patronato de la Raza Indígena.

Para el sostenimiento del Consejo Superior del Trabajo y Previsión Social.

Para un Jefe de la Sección de Agricultura.

Para el fomento de la Ganadería.

Para el fomento de la Agricultura.

Para subvencionar los laboratorios de vacunas y sueros.

Para sostener becarios en las Escuelas Agrícolas de la República Argentina.

Para el personal y gastos de material de la Dirección de Minas y Petróleo, inclusive movilidad del Director y del Jefe de Delegaciones de Minería.

Para un ingeniero ayudante de la Sección de Ferrocarriles.

Para un portero de la Sección de Caminos y Puentes.

Para un ingeniero ayudante para obras sanitarias.

Para un dibujante de obras sanitarias.

Para un portero portapliegos del Archivo de Obras Públicas.

Para movilidad del Jefe de la Sección de Salubridad.

Para el cumplimiento de la ley 4113 sobre Conscripción Vial.

Para la construcción de diversas obras públicas en la República, como se consigna en el cuadro respectivo del proyecto.

Para un farmacéutico de la Dirección Segunda de Ferrocarriles.

Para movilidad del Jefe del Servicio Sanitario y de Puertos.

Para los gastos que demande el cumplimiento de la ley 4428 relativa a tóxicos y narcóticos.

Para subvencionar a la Sociedad Nacional de Temperancia.

Artículo 320. — La nomenclatura de los servicios susceptibles de créditos suplementarios durante el receso de las Cámaras, es la siguiente:

a) — Ministerio de Gobierno:

Movilidad de funcionarios.

Haber de funcionarios trasladados.

Bagajes de transportes por mar y tierra de los jefes y oficiales de policía y gendarmería y conducción del material.

Haberes de jefes y oficiales de guardia civil y gendarmería que sean trasladados.

Servicio de Policía Preventiva.

Imprevistos del Ramo.

b). — Ministerio de Relaciones Exteriores:

Gastos de viaje, establecimiento, traslación y ascensos del Cuerpo Diplomático y Consular.

Servicio Cablegráfico.

Gastos reservados del Ramo.

Gastos de propaganda.

Imprevistos del Ramo.

c). — Ministerio de Justicia:

Reconocimientos médico-legales.

Gastos en los juicios criminales de oficio.

Alimentaciones en la Penitenciaria.

Alimentaciones de enjuiciados en las cárceles.

Alimentación de rematados en "El Frontón".

Pensiones de jubilados y cesantes del Ramo.

Licencias a funcionarios judiciales.

Imprevistos del Ramo.

d). — Ministerio de Hacienda:

Prima de Aduanas, 1 por ciento sobre productos.

Gastos motivados en la percepción del impuesto de sucesiones.

Funerales de funcionarios y empleados.

Impresión del Presupuesto y Cuenta General de la República.

Impresiones y servicios cablegráficos.

Utiles de escritorio para el Ministerio y dependencias.

Adicional 1 por ciento Aduana del Callao para las obras del Teatro Nacional.

Adicional 2 por ciento Aduana de Paita y Talara para obras en Piura.

Adicional 1 por ciento Aduana de Salaverry para el camino de Quiruvilca.

Adicional 2 por ciento Aduana de Pisco para obras en Ica, Pisco y Chincha Alta.

Compañía Recaudadora de Impuestos 1 por ciento de comisión.

A la misma, el costo de la materia prima de elaboración, manufactura extranjera, mojonazgo, derechos de Aduana, descuento de ventas y seguros del Estanco del Tabaco.

Estanco del Alcohol Desnaturalizado. Compañía Salinera 2 por ciento de Explotación y costo de sal.

Depósito de Cereales.

Depósito de Explosivos.

Muelle de Mollendo.

Muelle de Salaverry.

Muelle de Paita.

Muelle de Pacasmayo.

Muelle de Chimbote.

Muelle de Supé.

Muelle de Huacho.

Muelle de Puerto Pizarro.

Muelle de Atico y Chala.

Muelle de Samanca.

Muelle de Casma.

Compañía Administradora de Almacenes Fiscales, intereses por sus adelantos.

Intereses sobre avances en cuenta corriente, bancarios, descuentos de letras, por comisiones por anticipos y préstamos de las Compañías Fiscalizadas.

Quebrantos por cambio.

Imprevistos del Ramo.

e). — Ministerio de Guerra:

Servicio Cablegráfico del Ministerio Pasajes por mar y tierra.

Vestuario y equipo.

Reparación de cuarteles.

Tropas.

Movilidad de enjuiciados.

Socorros a enjuiciados.

Movilidad de conscriptos.

Imprevistos del Ramo.

f). — Ministerio de Marina:

Adquisición de combustible.

Gastos de pasajes de licenciados y movilidad del personal superior.

Imprevistos del Ramo.

g). — Ministerio de Fomento:

Sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios de Lima.

Gastos que origine el Patronato de la Raza Indígena.

Sostenimiento del Consejo Superior de Trabajo y Previsión Social.

Subvención a los laboratorios de vacunas y sueros.

Fomento de la ganadería.

Fomento de la Agricultura.

Inspección Fiscal de los yacimientos de petróleo.

Sostenimiento del Consejo Superior de Minería y de Petróleo.

Conservación del Camino del Madre de Dios.

Diversas Obras Públicas.

Construcción de Caminos y Puentes.

Cumplimiento de la Ley 4113 sobre Conscripción Vial.

Sostenimientos de las Estaciones Sanitarias de la Costa.

Servicio Sanitario de Puertos.

Servicio Sanitario Terrestre.

Cumplimiento de la ley 4428 sobre tóxicos y narcóticos.

Sanidad en la República.

Sostenimiento del Consejo Superior de Aguas.

Irrigación de la Costa.

Imprevistos del Ramo.

Artículo 330. — El Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 1923 será el siguiente:

PLIEGO LEGISLATIVO

	Al año
Capítulo 10. — Cámara de Senadores	57,159.6.50
Capítulo 20. — Cámara de Diputados	153,089.3.98
	<hr/>
	210,249.0.48
Congresos Regionales	18,720.0.00
	<hr/>
	228,969.0.48

PLIEGO DE GOBIERNO Y POLICIA**RESUMEN**

	Al mes	Al año
Capítulo I Poder Ejecutivo	904.3.55	10,852.2.60
Id. II Ministerio	1,228.2.50	14,739.0.00
Id. III Autoridades Políticas . . .	5,346.8.00	64,161.6.00
Id. IV Policía	39,786.8.15	477,441.7.80
Id. V Material de Gobierno y Po- licía	7,884.2.21	94,610.6.78
Id. VI Diversos	2,575.6.01	30,907.2.40
Id. VII Listas Pasivas	288.4.65	3,461.5.80
Id. VIII Imprevistos	500.0.00	6,000.0.00
Id. IX Ramo de Correos	14,329.2.95	171,951.5.58
Id. X Ramo de Telégrafos	11,725.6.30	140,707.5.73
	84,569.4.32	1.014,833.2.69

PLIEGO DE RELACIONES EXTERIORES**RESUMEN**

	Al mes	Al año
Capítulo I Ministerio	1,049.0.00	12,588.0.00
Id. II Servicio Diplomático y Con- sular	8,718.6.67	104,624.0.00
Id. III Diversos	5,439.6.49	65,275.8.12
Id. IV Gastos Extraordinarios ..	1,166.6.66	14,000.0.00
	16,373.9.82	196,487.8.12

PLIEGO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA**RESUMEN**

	Al mes	Al año
Capítulo I Ministerio	555.8.00	6,669.6.00
Id. II Justicia	22,106.9.52	265,283.4.32
Id. III Instrucción	46,523.1.46	558,277.7.60
Id. IV Culto	2,104.5.34	25,254.4.08
Id. V Listas Pasivas	2,080.3.33	24,964.0.00
Id. VI Diversos	2,132.8.83	25,594.6.00
Id. VII Imprevistos	838.0.91	10,057.1.00
	76,341.7.39	916,100.9.00

PLIEGO DE HACIENDA Y COMERCIO

RESUMEN

	Al mes	Al año
Personal		
Capítulo I Ministerio	2,123.00	25,476.00
Id. II Tribunal Mayor de Cuentas	1,168.7.50	14,025.00
Id. III Casa Nacional de Moneda	568.7.00	6,824.4.00
Id. IV Caja Fiscal	208.6.00	2,503.2.00
Id. V Aduanas	8,479.7.50	101,757.00
Id. VI Tesorerías	1,103.5.00	13,242.00
Id. VII Inspección del Carguío del guano	91.4.00	1,096.8.00
Varios	13,743.7.00	164,924.4.00
Capítulo VIII Diversos	3,591.1.14	43,093.4.00
Id. IX Materiales	4,476.7.04	53,720.4.92
Id. X Imprevistos del Ramo . . .	833.3.33	10,000.0.00
Id. XI Listas Pasivas	17,149.1.80	205,790.1.60
Id. XII Compañías Fiscalizadas	69,328.5.10	831,942.1.80
Id. XIII Servicios de la Deuda Pública	112,303.9.66	1,347,647.6.40
	221,426.5.07	2,657,118.2.72

PLIEGO DE GUERRA

RESUMEN

	Al mes	Al año
Capítulo I Ministerio	1,092.2.50	13,107.0.00
Id. II Mariscales y Generales del Ejército	1,150.0.00	13,800.0.00
Id. III Justicia Militar	896.8.00	10,761.6.00
Id. IV Plantillas de Enseñanza	6,356.3.26	76,275.9.42
Id. V Estado Mayor General del Ejército	1,548.3.42	18,580.1.15
Id. VI Cuarteles Generales Divi- sionales	3,394.0.25	40,728.3.44
Id. VII Tropas	34,583.8.70	415,006.4.46
Id. VIII Servicios del Ejército .	10,689.2.25	128,270.8.41
Id. IX Servicio Regional	4,375.1.50	52,501.8.00
Id. X Vestuario y Equipo	5,000.0.00	60,000.0.00
Id. XI Hospital Militar	200.0.00	2,400.0.00
Id. XII Gastos Generales	565.6.59	6,787.9.12
Id. XIII Especiales	560.0.00	6,720.0.00
Id. XIV Cuerpo General de In- válidos	1,500.0.00	18,000.0.00
Id. XV Retirados	7,000.0.00	84,000.0.00
Id. XVI Diversos	1,755.0.00	21,060.0.00
Id. XVII Gastos Extraordinarios.	500.0.00	6,000.0.00
	81,166.6.47	974,000.0.00

PLIEGO DE MARINA

RESUMEN

	Al mes	Al año
Capítulo I Haberes de Jefes y oficiales	6,258.3.60	75,100.3.20
Id. II Haberes del personal civil	1,244.9.50	14,939.4.00
Id. III Sobrevivientes	200.0.00	2,400.0.00
Id. IV Haberes de tripulaciones .	2,751.8.50	33,022.2.00
Id. V Gratificaciones	1,198.0.00	14,376.0.00
Id. VI Racionamiento	4,090.6.00	49,087.2.00
Id. VII Servicio de Faro	517.6.50	6,211.8.00
Id. VIII Vestuario	1,200.0.00	14,400.0.00
Id. IX Combustible	2,000.0.00	24,000.0.00
Id. X Artículos Navales	1,250.0.00	15,000.0.00
Id. XI Arrendamientos de locales	30.0.00	360.0.00
Id. XII Reparaciones	1,208.0.00	14,496.0.00
Id. XIII Diversos	598.0.00	7,176.0.00
Id. XIV Imprevistos	417.0.00	5,004.0.00
	22,964.4.10	275,572.9.20

PLIEGO DE FOMENTO

RESUMEN

	Al mes	Al año
Capítulo I Ministerio	388.5.83	4,663.0.00
Id. II Dirección de Fomento y A- gricultura	4,427.1.66	53,126.0.00
Id. III Dirección de Minas	667.0.00	8,004.0.00
Id. IV Dirección de Obras Pú- blicas	38,195.3.34	458,344.0.24
Id. V Dirección de Salubridad ..	1,335.9.97	16,032.0.00
Id. VI Dirección de Aguas	7,279.3.66	87,352.4.00
Id. VII Imprevistos	416.6.66	5,000.0.00
	52,710.1.12	632,521.4.24

TITULO TERCERO: BALANCE

Ingresos

Productos calculados para el año . . .	6,895,603.6.45
--	----------------

Egresos

Pliego Legislativo

Cámara de Senadores. Lp. 57,159.6.50	
Cámara de Diputados . 153,089.3.98	210,249.0.48
Congresos Regionales	18,720.0.00

Pliego de Gobierno	1.014,833.2.69	
" " Relaciones	196,487.8.12	
" " Justicia	916,100.9.00	
" " Hacienda	2.657,118.2.72	
" " Guerra	974,000.0.00	
" " Marina	275,572.9.20	
" " Fomento	632,521.4.24	
		6.895,603.6.45	

Lima, 2 de enero de 1923.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Julio E. Ego-Aguirre. — Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia y Presidente del Consejo.

Pedro J. Rada y Gamio. — Ministro de Gobierno y Policía.

A. Salomón. — Ministro de Relaciones Exteriores.

A. M. Rodríguez Dulanto. — Ministro de Hacienda y Comercio.

Benjamín Huamán de los Heros. — Ministro de Guerra.

R. Valle Riestra. — Ministro de Marina.

Lauro A. Curiotti. — Ministro de Fomento.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

Enviado por el Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto General de la República para 1923, vuestra Comisión inició el estudio de ese documento el día mismo de su venida a la Cámara.

Para proceder con mayor eficacia, vuestra Comisión invitó a la del Senado a que concurriera a sus reuniones a fin de que el estudio del proyecto de Presupuesto alcanzase completa uniformidad de criterio en ambas Cámaras y evitase, a la vez la repetición de la labor en la otra Rama parlamentaria lográndose así positivo ahorro de tiempo. Igualmente, vuestra Comisión ha invitado a los señores Ministros de Estado para el estudio y discusión de cada uno de sus respectivos pliegos. Así, la obra que vuestra Comisión os presenta es el resultado de un estudio detenido, en el cual han colaborado, tanto los señores miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, como los señores Ministros de Estado y significa el acuerdo unánime de ambas comisiones parlamentarias y de los representantes del Poder Ejecutivo.

Esta uniformidad sufre, sin embargo, excepción con el señor Ministro de Hacienda quien ha hecho, en sus reuniones con la Comisión, algunas salvedades, que significan un concepto diverso del problema en determinados puntos.

La facción del proyecto de Presupuesto para 1923 revestía, en esta ocasión, especial importancia, porque es por primera vez que va a aplicarse la novísima Ley Orgánica de Presupuesto,

que da al de 1923 nueva y especial estructura, diferenciándolo sustancialmente de los precedentes.

Dentro del espíritu y la letra de la nueva Ley Orgánica de Presupuesto, éste no puede contener partidas globales y en tal virtud vuestra Comisión ha solicitado y ha obtenido del Poder Ejecutivo el detalle estricto de las partidas que no figuraban en esa forma en el proyecto del Gobierno, pero que aparecen ya, de conformidad con la ley en el proyecto de vuestra Comisión. Sin embargo, vuestra Comisión ha juzgado indispensable mantener en globo algunas de esas partidas, tanto por la naturaleza de los gastos a que se refieren, cuanto por tratarse de servicios que tienen que esperar la aprobación del proyecto general para desenvolverse en armonía con las cantidades que se les consigna; pero eso no quiere decir que se sustraigan al conocimiento del legislador algunos gastos, desde que, todos ellos, aparecerán pormenorizados en los presupuestos administrativos.

Ha sido regla invariable de vuestra Comisión el mantener la escala de sueldos, sin aceptar aumentos que por su absoluta justificación, no significasen una indispensable excepción a la regla. En tal virtud, se han mantenido los haberes que gozaban los empleados públicos en 1922. Vuestra Comisión ha fijado la cifra de esos haberes dentro de reglas generales, estableciendo graduaciones, según la jerarquía y según el servicio, no aceptando en manera alguna modificaciones que impliquen favor. Una regla general, seguida con estrictez, sin dañar la natural sensibili-

lidad de algunos servidores públicos, resulta siempre la más sincera, justa y democrática e indudablemente la de mayor y trascendente eficacia.

De conformidad con la nueva Ley Orgánica de Presupuesto, vuestra Comisión ha tenido especial cuidado de mantener el equilibrio presupuestal, introduciendo de un lado apreciables economías y de otro mejorando algunos servicios.

Partiendo de estos principios, que implican respeto a la ley, atento estudio, sustentación de bases justas, mejoramiento en el servicio y contemplación de las verdaderas necesidades sociales, es que vuestra Comisión ha formulado el proyecto de Presupuesto para 1923, en el que se han consignado todas las formas vitales del país y en el que se ha concluido con la vieja y clásica corrupción de confiar a la partida de Imprevistos, haberes, servicios y gratificaciones permanentes que hacían falso e ilusorio el Presupuesto.

En el que tenemos la honra de presentar al Parlamento, están contemplados todos los servicios públicos, con su correspondiente partida en relación con el estado de las rentas fiscales.

PLIEGO DE GOBIERNO

En la formación del Pliego de Gobierno del Proyecto de Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo se observa la resolución de dotar convenientemente los servicios del Ramo, muy en especial los de Gendarmería y Policía, pero la precipitada facción del referido Pliego ha hecho que éste venga a conocimiento del Congreso en forma un tanto confusa y en algunas secciones global. Labor ardua ha sido para la Comisión el estudio de este pliego y en ella ha sido constantemente acompañada por el valioso concurso del señor Ministro del Ramo, que no ha omitido esfuerzo para proporcionar a la Comisión todas las fuentes que ha necesitado para su estudio.

En el proyecto del Poder Ejecutivo se consignan algunas modificaciones de importancia con relación al Presupuesto de 1922, modificaciones que vuestra Comisión acoge con entusiasmo, por considerarlas de verdadero provecho para el país; entre ellas se cuentan la reposición de las Subprefecturas del Cercado, cuya supresión entorpecía el mecanismo administrativo; la fundación de la Escuela de Policía, destinada a preparar elementos eficientes para el servicio de la policía, y que será base provechosa para una reforma técnica de esa institución; y el Sifilicomio; llan-

mado, también, a prestar útiles servicios.

Vuestra Comisión ha hecho algunas modificaciones a la planta de sueldos fijada en el proyecto del Poder Ejecutivo; así ha restablecido el haber que percibía en 1921 el Secretario del Presidente de la República por requerirlo la labor y responsabilidad de ese cargo; en cambio, no ha aceptado algunos aumentos ni la dotación propuesta para determinados cargos en el Sifilicomio y en la Imprenta del Estado, porque esos sueldos significaban aumentos injustificados. Lo mismo se ha hecho con los gastos de representación del Intendente de Lima, que aparecían doblando los del Prefecto del Departamento; ambos gastos se consultan en idéntica cifra. Se han suprimido, por último, algunas plazas, de Oficiales Auxiliares y de Amanuenses, por innecesarias.

En el proyecto del Ejecutivo aparecía transformada la Dirección de Policía. Como no hay razón suficiente para operar esa transformación, vuestra Comisión, de acuerdo con el Ministerio del Ramo, no la ha aceptado y mantiene esa oficina en la misma forma y con la misma planta de 1922.

Los Talleres de Costura del Estado han sufrido una pequeña modificación a la organización que venía proyectada. Para ello, vuestra Comisión ha atendido las indicaciones, que por intermedio del Ministro, ha formulado la institución que tiene a su cargo los referidos talleres.

En el proyecto del Ejecutivo no figuraban, por error, los profesores de estudios militares y de Derecho Penal, Criminalología y Dactiloscopia de la Escuela de Policía; comprobado el error, se consignan las correspondientes partidas.

Las fuerzas de Gendarmería y Guardia Civil de la República venían, en el proyecto, en forma confusa y en gran parte global. La Comisión ha estudiado con todo interés este asunto, llegando a presentaros una distribución ordenada y lógica de estos servicios en el capítulo correspondiente, repartiendo esas fuerzas en las diversas secciones territoriales, proveyéndolas convenientemente, pero cuidando, sin embargo, de dejar al Ejecutivo la necesaria elasticidad para la más completa eficiencia de sus servicios.

Así, en el proyecto que vuestra Comisión os propone las fuerzas de la Guardia Civil y Gendarmería han sido distribuidas por departamentos, tenien-

do en cuenta las necesidades de cada uno y los elementos de que se dispone.

Vuestra Comisión ha creado nuevas Comisarías en las regiones de los grandes ríos,— Tigre, Santiago, Morona, Pastaza,—en las que es indispensable mantener al mismo tiempo que la soberanía nacional, la seguridad de los pobladores.

En el proyecto, venía una partida para una Comisaría en Zapotillo; como se trataba seguramente de un error de copia, pues donde existe la Comisaría y donde presta útiles servicios es en Zarumilla, se ha salvado ese error en el proyecto.

Las Comisarías de Ilabaya y Salaverry han sido suprimidas por innecesarias.

Estas modificaciones se han introducido, todas de acuerdo con el señor Ministro del Ramo.

La partida destinada a la Policía Preventiva figuraba en el proyecto del Ejecutivo con la suma de Lp. 6,000.00; pero vuestra Comisión, oyendo las indicaciones del señor Ministro del Ramo sobre mayor gasto a cargo de esta partida, corroboradas por las Cuentas Generales de la República de más de un decenio, revisadas por vuestra Comisión, la ha aumentado a Lp. 8,000.00.

Proponía el proyecto gubernativo Lp. 1,500.00 para gastos electorales; pero vuestra Comisión, atendiendo a que las elecciones políticas que deben verificarse este año no alcanzarán esa cifra, la ha reducido a Lp. 500.00.

En cambio, vuestra Comisión, atendiendo algunas indicaciones del Ministro de Gobierno sobre la conveniencia de aumentar la partida de Imprevistos, que figuraba en el proyecto con Lp. 6,000.00, la ha elevado a Lp. 8,000.00.

Omitidas en el proyecto del Ejecutivo las partidas para racionamiento de la Compañía de Ametralladoras, Escuadrones de Guardia de Lima, Rural y Provincial, Gendarmes de Infantería y Oficiales de la Gendarmería del Callao, vuestra Comisión las incluye en su proyecto a solicitud del Ministro del Ramo. Las alcanzan la cifra de Lp. 7,585.3.60.

Los capítulos de Correos y Telégrafos aparecían en el proyecto del Ejecutivo en forma global, tanto en lo referente al gasto en personal como al gasto en material de ambos servicios. Vuestra Comisión ha exigido el detalle de esas partidas y detalladas

aparecen en el proyecto que os presenta.

No era tarea fácil el estudio pormenorizado de los ramos de Correos y Telégrafos, toda vez que ambos ramos se encuentran bajo una administración proveniente de un contrato en actual estudio por el Parlamento; pero, de las investigaciones de vuestra Comisión, secundada decididamente por el señor Ministro de Gobierno, resulta que el gasto en personal y material sería, poco más o menos, el mismo, cualquiera que fuese la administración que se ejerza en esos ramos, y por ello vuestra Comisión lo fija tomando para el caso como base el presupuesto de 1921, último al que ha podido acudir, toda vez que en el de 1922 esas partidas figuraron en globo.

En el Ramo de Correos, vuestra Comisión ha hecho algunas ligeras modificaciones, como son: la supresión de algunas innecesarias plazas de amanuenses; la no aceptación de los aumentos de haberes que se proponían para el Oficial Primero de la Contaduría General y Tenedor de Libros, los Oficiales Segundos, el Oficial Revisador y su auxiliar, el Cajero, algunos amanuenses, los Administradores de los distritos postales de Lima, Cuzco y Maldonado, los telegrafistas del distrito postal de Moyobamba, que han sido nivelados con los demás de la República y algunos conductores y porteros.

En cambio se ha nivelado el haber de algunos porteros, se han creado algunas plazas de estafeteras y se ha equiparado al Administrador de Pimentel con el de Eten, porque tiene análoga labor.

Dada su condición de poblaciones limítrofes con el extranjero se han establecido en Jaén y en la Solana telegrafistas cuyos servicios eran indispensables en esos lugares y cuya implantación se dejaba vivamente sentir.

Por ser necesarios se han creado telegrafistas en Armas y en Huacho y se ha creado también plazas de telegrafistas y conductores para Oyón.

No ha creído prudente vuestra Comisión la fusión de algunas de las administraciones postales y telegráficas en las capitales de departamento y, en esta virtud, repone las oficinas suprimidas que ha juzgado conveniente restablecer y que son la Postal de Ayacucho y las Telegráficas de Trujillo, Cajamarca, Huarás y Cuzco.

El gasto de material de los Ramos de Correos y Telégrafos aparecen en el proyecto de vuestra Comisión convenientemente depurado y especificado. Este gasto, en ambos ramos, importaba en 1921: Lp. 97,171.4.20; el que se solicita para 1923 es de Lp. 99,649.5.51; el aumento alcanza por lo tanto, solamente, a Lp. 2,478.1.31.

En el proyecto del Ejecutivo no se fijaba partida alguna para el servicio de Telegrafía Inalámbrica. En el proyecto de la Comisión se consulta partida tanto de ingresos como de egresos, por ese servicio.

Tampoco aparecía en el proyecto del Poder Ejecutivo partida alguna por lo que deben abonar al Correo del Perú las oficinas postales del extranjero; salvándose esa omisión, en el proyecto de la Comisión, aparece una partida al respecto, fijada después del estudio detallado del punto.

En el proyecto del Ejecutivo aparece una partida especial de Lp. 15,000.00 para reconstrucción de líneas telegráficas y dada su importancia, vuestra Comisión se apresura a aceptarla.

En el proyecto de Presupuesto figuraba una partida para el 5 por ciento, que correspondía a la Marconi en el caso de aprobarse su contrato por el Parlamento; como el referido contrato no ha sido aún sancionado por ambas Cámaras, vuestra Comisión coloca la suma que ese 5 por ciento representa en los renglones de Imprevistos de Correos y Telégrafos. En tal virtud, si el contrato fuera aprobado tal suma constituiría el 5 por ciento aludido y en caso contrario serviría para el mejoramiento de los servicios de ambos ramos.

Antes de terminar el estudio de este pliego, la Comisión desea llamar la atención del Gobierno a la conveniencia de que por ningún concepto dejen de formularse los pliegos administrativos, pues una de las mayores dificultades con que ha tropezado la Comisión ha sido la de que no se hubiese formulado el presupuesto administrativo de Policía del año de 1921; esa formación y publicación, por otra parte, son indispensables para el mejor servicio público.

En el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, este pliego arrojaba un total de Lp. 1'015.142.-0.49; y el que presenta vuestra Comisión asciende a Lp. 1'055.195.6.19, lo que representa un aumento de Lp. 40,054.5.70.

PLIEGO DE RELACIONES EXTERIORES

Al estudiar el Pliego de Relaciones Exteriores, enviado, en proyecto, por el Ejecutivo, vuestra Comisión ha observado que en él se encuentran convenientemente previstos los servicios que a ese Despacho corresponden, tanto en lo que respecta a los cuerpos Diplomático y Consular, como al sostenimiento del personal que hará la defensa del Perú ante el arbitrio norteamericano, y la indispensable propaganda que nuestro país necesita llevar a cabo, ya en defensa de sus derechos históricos, ya por el más amplio conocimiento que conviene se tenga en el extranjero de nuestros recursos, de nuestros elementos y de nuestras grandes riquezas naturales.

Vuestra Comisión, sin embargo, ha introducido algunas modificaciones, de acuerdo con el Ministro del Ramo, que alteran un tanto las cifras que el proyecto del Ejecutivo arrojaba.

Vuestra Comisión ha introducido algunas rebajas en determinados sueldos como son los que se proponían para el Oficial Mayor, los Jefes de los servicios Diplomático y Consular, de Cables y Clave, de Archivos y Biblioteca, el Contador y el Oficial de Partes del Ministerio. Tal rebaja es sólo de los aumentos propuestos en el proyecto, pues se mantienen los haberes que el Presupuesto de 1922 señalaba a esos empleados. Para proceder así vuestra Comisión ha tenido presente que el estado del erario público impide aumentos de haberes, que significarían una situación de privilegio para esos empleados, cuando los demás de la administración permanecen con el mismo haber que tenían en 1922; y por otra parte, los referidos empleados no tienen ningún gasto especial por la naturaleza de sus funciones.

La partida para el sostenimiento de la Legación en el Uruguay figuraba en el proyecto con Lp. 3,000.0.00. Por las informaciones que el Ministro del Ramo proporcionó a vuestra Comisión, vino ésta en conocimiento de que esa partida estaba destinada a dividirse entre las Legaciones del Uruguay y Paraguay, no habiendo partida para esta segunda. A fin de evitar que continuase esa irregularidad, vuestra Comisión, de acuerdo con el señor Ministro, dispuso dividir y aumentar la partida, porque estimó que debía presentarse la situación tal

como existe y proveer suficientemente nuestra representación en ambos países.

En tal virtud, se fijan dos partidas: una de Lp. 1,800.0.00 para la Legación del Paraguay y otra de Lp. 1,500.0.00 para la Legación en el Uruguay.

Para stender al mejor servicio, se ha aumentado el Cuerpo Consular con dos Cancilleres: uno en Hamburgo con Lp. 480.0.00 y otro en Barcelona con Lp. 360.0.00. El Ministro del Ramo hizo observar a vuestra Comisión que el movimiento de esos consulados había experimentado considerable aumento requiriendo el correlativo aumento de empleados; y vuestra Comisión defirió, como se ha dicho, en persecución del mejor servicio.

El Ministro indicó también a la Comisión que en el proyecto del Ejecutivo se había omitido por olvido una partida para el pago de arrendamiento del local que ocupa nuestra Legación en el Japón y sobre el cual existe un contrato que impone el pago de Lp. 840.0.00 al año. Tratándose de un contrato vigente, vuestra Comisión aceptó la partida, incorporándola al pliego.

Además, vuestra Comisión encontró deficiente el seguro del edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tratándose de tan valioso inmueble, y para aumentarlo, elevó la partida para pago de la prima del seguro en Lp. 75.0.00 al año.

Igualmente habiéndose omitido la partida destinada a la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil que importa Lp. 5,000.0.00 al año, vuestra Comisión ha salvado la omisión consignando la partida correspondiente.

La partida para adquisición de locales para Legaciones extranjeras que venía en el proyecto con Lp. 14,390.0.00, ha sido reducida por vuestra Comisión a Lp. 13,760.0.00 por haberlo sido también disminuida la partida correlativa del Pliego de Ingresos.

En esta virtud, el Pliego del Poder Ejecutivo que venía con una cifra de Lp. 196,467.8.12, ha sido elevado a Lp. 201,556.8.12, lo que significa un mayor egreso de Lp. 5,089.0.00.

PLIEGO DE JUSTICIA

En el Pliego de Justicia del proyecto de Presupuesto del Ejecutivo, vuestra Comisión ha observado el laudable interés de ese despacho de fomentar, dentro de las posibilidades fiscales, la instrucción pública en el país, y participando vuestra Comisión de esas ideas, se ha esforzado por darles mayor desarrollo aún, dotando a la instrucción pública de todos los elementos de que ha podido disponer.

Siguiendo su norma de que no se excede la dotación de los empleos públicos sobre la existente en 1922, salvo casos de reconocida justicia, vuestra Comisión ha introducido algunas modificaciones al pliego formulado por el Ejecutivo.

Así, no ha aceptado los aumentos de sueldo que se proponían para el secretario del Ministro, a quien el proyecto señalaba Lp. 20.0.00, cuando todos los demás secretarios ministeriales ganan solamente Lp. 15.0.00; para algunos amanuenses; para los secretarios de los fiscales de la Corte Superior y de los agentes fiscales de Lima, el escribano de aguas y revisiones y algunas otras plazas subalternas.

En cambio, vuestra Comisión no ha admitido las rebajas que se proyectaban para los jefes de las secciones de Justicia, Culto y Beneficencia, y del Archivo y Mesa de Partes del Ministerio, que ponían a esos funcionarios en condición marcadamente inferior a los de idéntica categoría de los demás despachos; para los porteros de los juzgados de Lima, los escribanos del Crimen del Callao y el secretario del Tribunal Correccional del Cuzco, a quien se le asignaba haber inferior al de los secretarios de Cámara de la misma Corte que tienen idéntica gerarquía.

A fin de establecer una línea general que consulte la uniformidad en los haberes que perciben los jueces y agentes fiscales de la República, y la necesaria gerarquía que entre estos existe, así como las exigencias del costo de la vida en las diversas circunscripciones territoriales, vuestra Comisión, sin alterar de manera considerable y antes bien introduciendo ligera modificación que no alterará en manera alguna la situación económica de esos funcionarios, sino que más bien la mejora y perfecciona, ha fijado un haber igual de Lp. 30.0.00 para los jueces y agentes fiscales de

Cercado y Lp. 27.0.00 para los mismos funcionarios en las provincias. Esta regla sufre la excepción de los jueces y agentes fiscales de Lima, Callao, Jaén, Bajo Amazonas, Moyobamba y Madre de Dios, cuyos haberes tienen que experimentar las modalidades correspondientes a las condiciones de la vida de los lugares en que esos magistrados desempeñan sus funciones.

En el proyecto del Ejecutivo venían suprimidas las Cortes Superiores de Junín y de Lambayeque. Estimando vuestra Comisión que la supresión referida irrogaría serios perjuicios a la administración de justicia y que ella no significaría economía apreciable al Erario toda vez que los miembros de estas Cortes son funcionarios antiguos, con numerosos años de servicios, lo que implicaría que tendría que otorgárseles cédula de cesantía de alguna consideración, que casi igualarian al presupuesto actual de esas Cortes, se pronuncia por la permanencia de éstas y así lo establece en el capítulo respectivo.

En el proyecto aparecía el personal de la Corte del Cuzco con un fiscal y, en cambio, se hacía figurar a dos agentes fiscales; mas, como reciente ley ha modificado esa situación creando otra fiscalía en la Corte y suprimiendo una de las agencias fiscales, vuestra Comisión, en acatamiento a la ley, ha rectificado las partidas correspondientes.

Los haberes de los médicos legistas de Lima y Callao venían propuestos en Lp. 20.8.33, resultado de rebajas que la penuria fiscal había impuesto. Como la labor de esos profesionales se ha visto aumentada con su intervención en las funciones del Tribunal Correccional, vuestro Comisión ha creído justo aumentar su haber a Lp. 30.0.00. Al mismo tiempo, en el proyecto del Ejecutivo figuraba una partida para dos médicos legistas en el Callao, más como sólo hay uno en ejercicio y éste es suficiente para el lleno completo de la labor, vuestra Comisión fija partida para un sólo médico legista en el Callao.

La partida para raciones en la Escuela Correccional de Mujeres figuraba en el proyecto del Ejecutivo con la suma de Lp. 3,285.0.00, que no correspondía a la operación aritmética de la misma partida. Además, de las investigaciones de vuestra Comisión, ha resultado que la ración de Lp.

0.0.50 que se dá en ese establecimiento es insuficiente. Vuestra Comisión eleva la ración a Lp. 0.0.55 y, practicando la operación respectiva, resulta que la partida, con el aumento, alcalza a sólo Lp. 3,011.4.70 y así ha sido consignada.

La partida de racionamiento para la Granja Escuela de Surco, ha sido aumentada, por fijarse la ración, de acuerdo con el Ministro del ramo, en Lp. 0.0.73, toda vez, que la que hasta ahora se dá es deficiente. Dicho aumento representa un mayor egreso de Lp. 1,328.6.00.

La partida para la reparación de juzgados y cárceles ha sido doblada de Lp. 200.0.00 a Lp. 400.0.00, porque, según los informes de vuestra Comisión el estado de algunos de esos edificios es verdaderamente ruinoso.

La partida para licencias a funcionarios judiciales ha sido aumentada en Lp. 800.0.00, por ser deficiente la partida consignada. Vuestra Comisión estima que existiendo dos proyectos de ley que restringen las licencias judiciales, que no siempre son fundadas, la dotación que da a esa partida es suficiente.

Vuestra Comisión ha nivelado los haberes de los secretarios y relatores de la Corte Suprema y de la Corte de Lima, fijándoles en Lp. 40.0.00, y ha procedido así teniendo en cuenta la igualdad de condiciones y requisitos que para esos puestos se exige en la Ley Orgánica de Tribunales.

El proyecto del Ejecutivo trae en globo el personal y material de las diversas oficinas del Registro de la Propiedad Inmueble en la República; vuestra Comisión los detalla, de conformidad con su estado actual y en previsión de la mejor marcha de ese instituto.

En el proyecto se había omitido la partida anual de Lp. 96.0.00, que se ha abonado siempre a la Universidad de Lima, en compensación del Ramo de Diezmos de que distrubaba. Salvando esta omisión, se consigna la partida.

Igualmente, se había omitido en el proyecto la partida de Lp. 10.0.00 mensuales, para reintegrar a la Universidad de Lima el importe del arrendamiento que devengaba la tienda número 1 de la calle de Palacio, ad-

judicada a la Facultad de Medicina para el sostenimiento del Jardín Botánico. La Comisión también consigna la partida.

De la misma manera no aparecía partida para el haber del administrador del Museo Brunning, de propiedad del Estado; dada la importancia de tan valiosa colección, la Comisión coloca la partida del caso.

El proyecto del Poder Ejecutivo consignaba para el fomento de la instrucción primaria de la República partida inferior a lo que realmente se gastó en ese ramo durante el año 1922. Esto traía como consecuencia la suspensión de algunos centros escolares y escuelas elementales, aunque, es verdad, se aumentaba el número de las escuelas mixtas. Vuestra Comisión, en su empeño de fomentar lo más posible la instrucción en el país, ha resuelto que la partida para sueldos de preceptores, arrendamientos y servicios higiénicos de las escuelas sea aumentada en Lp. 48,918.8.96, con lo cual se logra mantener la misma situación de 1922, año en el que, sobre la partida asignada, se vió precisado el Gobierno a abrir un crédito de Lp. 108,000.0.00; de tal manera que no sufrirán desmedro alguno los establecimientos de instrucción primaria existentes.

Juzga, sin embargo, vuestra Comisión que la suma dedicada a la instrucción primaria en la República, y a que acaba de aludir es susceptible de aumento, dentro de las condiciones económicas del país, y por eso, además de las Lp. 48,918.8.96 ya citadas ha asignado un aumento de Lp. 20,000.0.00 destinadas a mejorar el servicio escolar de la República.

Dentro de este mismo criterio vuestra Comisión hace también un aumento de Lp. 5,000.0.00 para incrementar los útiles de enseñanza y otro de Lp. 5,000.0.00 para mejorar el mobiliario de las escuelas fiscales de la República.

En cumplimiento de la ley 4507 se consigna una partida de Lp. 1,000.0.00 para adquirir un gabinete de Física en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Lima.

Por las conveniencias del servicio, la Comisión restablece el juzgado de Ucayali que venía suprimido en el proyecto del Ejecutivo y coloca partidas para el personal y gasto de material del mismo.

En esta virtud el Pliego del Poder Ejecutivo que venía con Lp. 916,100.00 ha sido elevado por vuestra Comisión a causa del incremento dado a la instrucción pública por los acuerdos adoptados por la Comisión, a Lp. 1 millón 007,621.3.64, lo que significa un mayor egreso de Lp. 91,520.4.64.

PLIEGO DE HACIENDA

Al estudiar el Pliego de Hacienda, vuestra Comisión observa el interés demostrado por el Ejecutivo en mantener incólume el crédito del país, procurando atender, con solicitud, el pago de la amortización e intereses de las diferentes deudas públicas.

Como en los pliegos anteriores, vuestra Comisión ha introducido, después de maduro estudio, algunas modificaciones al proyecto del Ejecutivo.

Así, ha creído conveniente mantener los tres visitadores de Hacienda, sin aceptar que uno de ellos pase a la Dirección de Contabilidad, desde que todos deben estar consagrados a la labor de visitar las oficinas fiscales, dirigiéndose, de preferencia, a los lugares en los cuales las visitas fueran más necesarias y urgentes.

La Dirección de Contabilidad venía transformada con aumento considerable en sueldos y en personal; vuestra Comisión no acepta, porque no la encuentra fundada, la transformación aludida. Sin embargo, atendiendo a la necesidad de que exista un contador que se ocupe además en fijar el impuesto sobre los productos de exportación, semanalmente; y que se aumente una nueva plaza de amanuense, ha aceptado que se cree la referida plaza de contador, con la obligación supradicha y con un haber de Lp. 40.0.00 y otra de amanuense con Lp. 9.0.00.

En el capítulo correspondiente a Aduanas, vuestra Comisión ha introducido algunas modificaciones, como son la traslación del secretario letrado de la Superintendencia a la administración de la aduana del Callao, donde sus servicios son indispensables; la no aceptación del aumento de haber que se proponía para el administrador de la aduana referida, el director del resguardo y el jefe de vigilancia, a quienes sin razón justificada, se proyectaba un aumento, que no se concedía al jefe de descarga, a pesar de las responsabilidades y de la labor de éste.

Vuestra Comisión no ha aceptado la creación de la plaza de sub-jefe de Estadística, por consideraría innecesaria.

El revisor de liquidaciones, cuyo sueldo es de Lp. 24.0.00 venía propuesto con Lp. 18.7.50; como se trata de un cargo de responsabilidad y que requiere competencia especial, la Comisión no ha aceptado semejante rebaja.

Vuestra Comisión ha observado en el proyecto del Ejecutivo que viene suprimida la Sección de Exportación, en los precisos momentos en que nuestras exportaciones reaccionan favorablemente y que esa reacción se acentúa con alguna intensidad. Por ello vuestra Comisión restablece la sección referida, poniendo al frente de ella a un ingeniero, a fin de que pueda realizar el debido control sobre los minerales que se exporten. Este gasto se halla ampliamente justificado dadas las grandes ventajas que traerá para los intereses fiscales.

La partida pertinente al pago de los haberes de la misión técnica americana de aduanas, ha sido rebajada en Lp. 2,075.0.00 que correspondían al haber de Mr. Creighton, cuyo contrato ha sido cancelado.

El aumento propuesto a los amanuenses de la aduana del Callao, no ha sido aceptado, porque sería colocarlos en situación desigual respecto a los demás amanuenses de Ministerio.

Los cuatro vistos, dos primeros y dos segundos, que prestan servicios en el correo para el aforo de las encomiendas postales, deben alternarse, en esa función, con los demás de la aduana; por eso vuestra Comisión, que los había retirado del pliego respectivo, los consigna en éste y en la sección que les corresponde.

La partida correspondiente al pago de la prima de aduana, ha sido aumentada en relación con los cálculos hechos sobre el rendimiento de esta renta.

Las partidas referentes a derechos adicionales de las aduanas del Callao, Paita, Talara y Pisco, se ha aumentado en proporción a sus correlativos ingresos.

En la aduana de Ilo, el proyecto había suprimido al Vista de tercera clase; como esa omisión no tiene explicación posible, vuestra Comisión con-

signa la correspondiente partida para un vista-contador.

Igualmente, se fija partida para la Aduanilla de Puerto Maldonado, que tampoco figuraba, seguramente por olvido, en el proyecto.

Juzga vuestra Comisión que los dos Vistas que en las Aduanas aparecen, solo pueden aceptarse para que uno de ellos realice la labor de inventario y el otro la de despacho, a fin de asegurar un control efectivo, que resguarde los intereses fiscales, y es dentro de este convencimiento que se admiten las partidas.

En el Resguardo de Pimentel se ha colocado una plaza para un Inspector en San José, por ser indispensable.

El Resguardo de Sama ha sufrido algunas modificaciones, en atención a las condiciones especiales de esa localidad.

La partida de novecientas libras para publicar la Estadística General de Aduanas se mantiene por vuestra Comisión, dada la importancia de esa publicación.

La partida para extraordinarios de la Aduana ha venido con Lp. 18,278.8.00. Vuestra Comisión que ha solicitado datos al respecto, no ha podido encontrarlos en la oficina respectiva; apenas si se le ha podido indicar la aplicación de Lp. 6,000.0.00. Como estima que la primera cifra es excesiva reduce la partida a Lp. 10,000.0.00, suma con la que pueden ser atendidos los gastos no previstos.

La Comisión acepta las plazas de amanuense propuestas en el proyecto para algunas Tesorerías Fiscales, porque encuentra que esos empleados son necesarios para el buen servicio y además, aumenta sus haberes de Lp. 7.0.00 con que venían propuestos a Lp. 8.1.00 que es el que perciben los demás empleados de esa categoría.

El Tesorero Fiscal y el Auxiliar de Loreto venían propuestos con sueldos excesivos dadas las facilidades de vida que ahora existen en esa región; por esta causa, la Comisión ha rebajado prudencialmente sus haberes.

Los gastos de administración de la Compañía Recaudadora venían marcados con Lp. 149,560.9.80; pero lo acordado en el contrato existente es solo de Lp. 115,000.000 y esta es la cifra que la Comisión consigna, tanto por ser la única de procedencia legal, cuanto por haberlo resuelto así la Cámara de

Diputados al sancionar las conclusiones del dictamen de la Comisión Parlamentaria nombrada para investigar la marcha de la referida Compañía.

Los diferentes renglones de la deuda pública han sido revisados por la Comisión, que ha fijado su monto y ha apreciado sus servicios en los detalles más precisos.

Así, lo que debe abonarse a la Compañía Recaudadora por su préstamo de Lp. 1'245,000.0.00 venía en el proyecto con Lp. 99,600.0.00, suma que representa un interés de ocho por ciento, siendo dicho interés, según ley, de siete por ciento. Por esta razón se ha disminuido esta partida a Lp. 87,150.0.00.

El préstamo Gildemeister venía con Lp. 26,000.0.00, cuando el monto del saldo por pagar de ese crédito es solo de Lp. 23,144.6.80. Calculados los intereses que este préstamo devengará en el transcurso del año, y unida la cifra de este cálculo con la citada de Lp. 23,144.6.80, no puede exceder de Lp. 25,000.0.00, y esa es, por lo tanto, la cantidad que establece la Comisión.

El quebranto por cambio figuraba con Lp. 38,000.0.00; pero tal apreciación no es fundada, pues calculándose el doce por ciento de premio en las libras esterlinas y cuatro dólares veinte centavos por libra peruana, por término medio en los contratos celebrados con esos tipos de moneda, el quebranto por cambio alcanzará a Lp. 63,083.0.00, que es la cantidad que vuestra Comisión fija.

Los cálculos que vuestra Comisión ha hecho sobre el servicio del empréstito para saneamiento, por verificarce, le dan como resultado la cifra de Lp. 145,000.0.00, superior a la de libras peruanas 120,000.0.00, que trae el proyecto; pues, teniendo en cuenta las bases autorizadas del empréstito que son ocho por ciento de interés y dos y medio por ciento de amortización acumulativa, se estima que un diez por ciento es bastante para atender al servicio; y por lo tanto la cifra de 600,000 dólares, al tipo de cuatro dólares veinte por libra peruana hace la prenotada cantidad de Lp. 145,000.0.00.

Para el servicio de amortización e intereses de la Deuda Interna Consolidada venía una partida de libras peruanas 276,477.6.00. Para llegar a esa cifra se consignaban no sólo las emisiones autorizadas sino Lp. 1,200,000.0.00 en proyecto de ley de emisión. Como tal emisión no es aún ley la partida tiene que fijarse con relación a solo las

emisiones autorizadas y establecerse por tanto solamente Lp. 203,674.1.00.

La partida para el pago de diferencias de los créditos de Deuda Interna viene con Lp. 2,000.0.00, pero como en ella también se consignan los créditos no emitidos, sino solamente proyectados, la partida debe rebajarse reduciéndose a Lp. 500.0.00.

La partida para gratificar con el 25 por ciento de sus haberes a determinados funcionarios comprendidos en las leyes 4011, 4021, 4197 y 4198, que vino presupuesta en Lp. 600.0.00 ha tenido que aumentarse con Lp. 11.5.00 que corresponde, en virtud de esas leyes, el actual Administrador de la Aduana del Callao, o sea el 25 ojo de su haber, que es de Lp. 46.0.00.

La Comisión ha solicitado, oportunamente, el envío de los cuadros de las Listas Pasivas, con las informaciones pertinentes sin obtener su remisión. Vuestra Comisión se ha visto obligada a adoptar como cifra de ese renglón la consignada en el proyecto ministerial. Sin embargo, vuestra Comisión opina que debe practicarse una prolífica depuración que seguramente ha de originar considerable rebaja en este rubro y además se aplique esa pensión a quienes tienen comprobado derecho a ellas.

Se había omitido también en el Pliego de Egresos de este Ramo consignar la partida correspondiente a saldo por ejercicios de años anteriores, que figura, sin embargo en el Pliego de Ingresos enviado por el Gobierno con Lp. 16,700.0.00 y que la Comisión ha aumentado a Lp. 34,484.0.00, porque han sido incorporadas Lp. 17,784.0.00 que constituyen el importe de lo que se adeuda al Correo por el servicio de encomiendas postales de años anteriores.

En esta virtud el Pliego del Poder Ejecutivo que venía con libras peruanas 2'657,118.2.72 ha sido reducido por vuestra Comisión a Lp. 2'625,070.6.48, lo que significa un menor gasto de libras peruanas 32,047.6.24.

PLIEGO DE GUERRA

Al tratarse del Pliego de Guerra, vuestra Comisión ha tenido particular interés de que, siempre dentro de las posibilidades económicas del país, la defensa nacional, la preparación técnica de los Institutos Militares y todo aquello que corresponde a la seguridad exterior e interna de la República, no sufran desmedro alguno.

El Ejecutivo había consultado en su proyecto las necesidades de tan importantes servicios; vuestra Comisión ha respetado, desde luego, todas las iniciativas del Ejecutivo, por haberlas encontrado fundadas; y ha participado, con el despacho de guerra, de los deseos de ampliarla, pero ha tenido que conformarse, como lo ha hecho también el Ejecutivo, a la situación actual, toda vez que los recursos fiscales no permiten la consagración de esas aspiraciones.

Pero de todas maneras se han conseguido considerables ventajas en servicio del Ejército, como son: la reforma completa del servicio aeronáutico que ha sido ampliado y fusionado con el de Hidroaviación, y otras de análoga importancia.

La Comisión ha introducido, en su deseo de consultar el mejor servicio posible, algunas modificaciones en el Pliego de Guerra. En efecto, en el proyecto de Presupuesto figura un Secretario Letrado para el Ministerio. Este nuevo y un tanto exótico funcionario, toda vez que existe en el Despacho de Guerra un Auditor, resultaba innecesario y así lo reconoció, en el seno de la Comisión, el Ministro del Ramo. No era necesaria, por lo tanto, esa partida y la Comisión la ha suprimido, no siendo demás hacer notar que se trataba de una plaza de nueva creación.

La partida para medicinas para los alumnos de Ingeniería, cocinero civil para los mismos y para el alquiler de local para la Escuela Superior de Guerra, que figuraba en el proyecto del Ejecutivo, han sido suprimidas por vuestra Comisión, porque tanto la Escuela de Ingenieros Militares como la Superior de Guerra han sido trasladadas a la Escuela Militar según manifestó el señor Ministro de Guerra.

El servicio de automóviles del Estado Mayor de la Segunda Región, ha sido también suprimido por innecesario, según datos suministrados oficialmente a la Comisión.

La plaza de Coronel Comandante de la Cuarta Región ha sido igualmente suprimida, por desempeñar ese cargo uno de los señores Generales, cuyo haber se halla consignado en la partida respectiva a esos altos Jefes.

Las partidas pertinentes al electricista y al maestro herrero en la Fábrica de Cartuchos y al racionamiento de Oficiales de la Región de Artillería han sido suprimidas por innecesarias, según

vuestra Comisión ha podido comprobar en fuentes oficiales.

Por último, ha sido suprimida la partida que se proyectaba para un Coronel, Director de la Sanidad Militar, pues esa clase no existe en nuestro Escalafón. La partida para un Teniente Coronel Director de la Sanidad Militar existía también en el proyecto y permanece en él.

Vuestra Comisión ha rebajado algunas partidas porque ha estimado que nada justificaba el aumento en determinados haberes, toda vez que no ha variado ni la labor de algunos funcionarios y empleados, ni suceso alguno extraordinario requería esa elevación de sueldos en estos momentos.

Así no ha aceptado los aumentos propuestos a los haberes del amanuense del Auditor General de Guerra, del Contador Auxiliar y del Oficial Segundo del Ministerio, de los amanuenses de la Contaduría y del Gabinete Militar, de los Auxiliares de la Primera y Segunda sección del referido Gabinete, de los amanuenses del Archivo y del Consejo de Oficiales Generales, del amanuense del Fiscal del mismo Consejo, del portero y portapliegos del mismo, de los amanuenses de la zona militar y de los juzgados militares, del Regente y del Librero de la Imprenta del Estado Mayor General, del Profesor de Mariscalería y del Dibujante y Amanuense de la Dirección de Ingeniería. Los haberes de esos funcionarios y empleados quedan con la planta que tenían en 1922 sin recibir, por otra parte, desmedro alguno.

También ha reducido vuestra Comisión la partida que aparecía en el proyecto para un Coronel, Director del Hospital Militar, toda vez que esa graduación no existe. La partida que vuestra Comisión ha fijado es para un Teniente Coronel, que es la clase existente.

Por último, vuestra Comisión ha rebajado las partidas correspondientes al arrendamiento de local para el Consejo de Oficiales Generales y la de racionamiento de oficiales de remonta, y las ha fijado dentro del marco efectivo y necesario de ese gasto.

Al contrario, vuestra Comisión, en virtud de la indicación especial que recibiera del señor Ministro del Ramo, ha colocado una partida nueva para un Coronel, Vocal del Consejo de Oficiales Generales, por existir esa plaza y no figurar ella ni su dotación, en el proyecto enviado por el Ejecutivo.

Igualmente se consigna una partida mensual de Lp. 80.0.00 para abonar a la Universidad de Lima el arrendamiento del local de su propiedad, donde funcionan las oficinas del Estado Mayor General. Esa merced conductiva está fundada en disposiciones vigentes, hechas conocer a la Comisión por oficio del señor Ministro de Justicia.

Del mismo modo se consigna una partida de Lp. 3,000.0.00 al año para la construcción de dos pabellones en el Sanatorio Olavegoya de la ciudad de Jauja, destinados uno a oficiales y otro a tropa del Ejército.

En tal virtud, el Pliego del Ejecutivo que tenía Lp. 974,000.0.00, tiene en el Pliego de vuestra Comisión Lp. 973,700.5.91, lo que da la pequeña diferencia de Lp. 299.4.09.

PLIEGO DE MARINA

El Pliego de Marina, en el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo, consulta, de manera suficiente, la conservación del material en existencia y el buen servicio de esa repartición administrativa. El estado de la hacienda pública no permite hacer adquisiciones navales, por el momento; pero el buen manejo de las rentas nacionales y su distribución conveniente dan lugar a que se conserve bien el material que existe, se fomenten los institutos profesionales y se satisfagan todos los servicios más importantes.

Vuestra Comisión ha rebajado algunas partidas que figuran en el proyecto gubernativo. Tal ocurre con el contador, Tenedor de Libros y Secretario del Ministerio, empleados civiles, a quienes se había asimilado a determinadas clases navales aumentándoles, por lo tanto, sus haberes. Como se trata, según se ha dicho, de empleados civiles que deben mantenerse con el mismo haber que los de igual categoría de los demás ministerios, vuestra Comisión ha llevado a cabo la indicada rebaja.

Lo mismo ocurre con el aumento propuesto para el chofer y el portero del ministerio, quienes no disfrutarán del aumento que para ellos se propone, sino que continuarán con sus haberes de 1922, que son por otra parte los mismos que gozan los empleados de esa categoría en los demás ministerios.

En las conferencias que vuestra Comisión celebró con el Ministro de

Marina, para estudiar el Presupuesto, este funcionario manifestó que, por error, se había omitido una partida de Lp. 60.0.00 al año para gratificar a los tres marinos que forman parte del Consejo de Oficiales Generales y como esa omisión era evidente, vuestra Comisión ha consignado esa partida en el proyecto de Presupuesto.

En esta virtud, el Pliego que en el Proyecto del Gobierno arrojaba Lp. 275,572.9.20, queda en el proyecto de vuestra Comisión con libras peruanas 275,448.1.20, lo que significa un menor gasto de Lp. 124.8.00.

PLIEGO DE FOMENTO

El proyecto del Pliego de Fomento enviado por el Ejecutivo, consulta, en sus líneas generales, el buen servicio de las diversas dependencias de ese Ministerio y al mismo tiempo el posible desenvolvimiento de determinados factores de la riqueza nacional, tales como la irrigación de la costa, ensanche de la red ferroviaria, construcción de caminos y servicio sanitario.

Vuestra Comisión, como en los pliegos precedentes, ha procedido colaborando en toda iniciativa patriótica y preveciosa; pero dentro de la pauta que se ha trazado, ha hecho rebajas y aumentos en las diferentes partidas, siempre que lo ha juzgado conveniente y posible.

Así, vuestra Comisión encontró que el haber señalado al Ministro de Fomento era solo de Lp. 100.0.00 mensuales, cuando el de todos los demás Ministros de Estado es de Lp. 140.0.00. Como no hay jerarquías entre los Ministros y nada justifica esa diferencia de haberes, vuestra Comisión ha repuesto el haber del Ministro de Fomento a Lp. 140.0.00.

Igual cosa ha ocurrido con el haber del Secretario del Ministerio, que venía propuesto con Lp. 10.0.00 solamente, siendo el haber de los secretarios de los otros seis ministerios de Lp. 15.0.00. La Comisión repone a ese empleado el haber que ha venido percibiendo, igual al de los demás secretarios de Ministerio.

En el proyecto viene consignada una plaza de conductor con Lp. 10.0.00. Según indicaciones hechas por el Ministro a la Comisión, esa plaza corresponde al chofer del Ministerio y como nada justifica que esa partida no aparezca con su denominación verdadera, vuestra Comisión la consigna con ella en la sección respectiva.

Vuestra Comisión, estudiando detenidamente el Pliego, de acuerdo con el Ministro del Ramo, y en lógica consecuencia con el plan trazado por ella, de no admitir aumentos sobre los haberes que se percibían en 1922 y que no estuvieran plena y absolutamente justificados, no ha aceptado los propuestos para el primer auxiliar de la Contaduría, el conductor de la Mesa de Partes, los porteros de las diversas dependencias del Ministerio, el auxiliar de la sección caminos, los dibujantes de las secciones técnicas de ferrocarriles y de caminos, el arquitecto jefe de la sección de arquitectura, del Oficial Archivero de Obras Públicas, los jefes de las secciones Administrativa y Demográfica de la Dirección de Salubridad y el auxiliar-mecanógrafo de la sección de Fuerza Motriz Hidráulica.

El haber del Contador del Ministerio ~~viene~~ propuesto en Lp. 50.0.00, vuestra Comisión, a pesar de su resolución de que no se produzcan aumentos sobre el presupuesto de 1922, atendiendo a la considerable labor de ese funcionario y a sus responsabilidades, juzgó justo y conveniente otorgarle un aumento prudencial, y, sin aceptar el sueldo que venía propuesto le ha fijado un haber de Lp. 40.0.00, teniendo en cuenta además que ese funcionario queda encargado del estudio y revisión de los manifiestos de Caja de las escuelas especiales.

Los sueldos señalados para algunos de los empleados de la nueva Dirección de Minas y Petróleo, que se crea y aparece en el proyecto del Ejecutivo, resultaban superiores a los de otros empleados, de análoga gerarquía, en el mismo Ministerio y en los demás despachos ministeriales. Para establecer la armonía indispensable, vuestra Comisión ha rebajado los haberes propuestos para el Jefe de Delegaciones de Minería, el Oficial Archivero, los auxiliares de las secciones de Minas y Petróleo, los amanuenses de las mismas, el Oficial Primero de la Sección de Minas y el Inspector Fiscal de Yacimientos de Petróleo, a quien, por otra parte, se le fijan gastos de movilidad.

La partida para la impresión de la memoria del Ministro venía con Lp. 180.0.00 al año; como tal partida resulta excesiva, de acuerdo con el Ministro, se ha fijado solo en Lp. 100.0.00.

La partida para el seguro del edificio y mobiliario del Ministerio venía rebajada en el proyecto del Ejecutivo a Lp. 180.0.00; tratándose de tan valioso inmueble, vuestra Comisión ha

repuesto la cifra de 1922 que era de Lp. 210.0.00.

Las partidas correspondientes a la Escuela de Ingenieros, Escuela de Artes y Oficios y Escuela de Agricultura vinieron en globo en el proyecto. Vuestra Comisión, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Presupuesto, pidió el detalle de las referidas partidas y el Ministerio las remitió en el acto. El estudio detenido de esos presupuestos ha permitido a vuestra Comisión, de acuerdo con las indicaciones del Ministro del Ramo, introducir importantes mejoras en esas escuelas, reduciendo, al mismo tiempo sus gastos; toda vez, que la liberalidad con que se había procedido había dado lugar a una ampliación excesiva de ciertos servicios, a dotar, con demasiada larguezza determinados cargos y a dividir, con exagerada desmenuzación algunas cátedras. Vuestra Comisión no ha suprimido nada que sea conveniente o útil al mejor desarrollo de esos institutos; limitándose, previo un detenido estudio, a despojarlos de todo lo supérfluo, lo que, indudablemente, significaba verdadero daño a la evolución progresista de esos establecimientos. Para proceder así, vuestra Comisión ha atendido en todo momento las solicitudes e informes del señor Ministro.

En el proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo no aparecen las partidas necesarias para subvencionar a las escuelas talleres de Jauja y Tarma y al Hospicio de Santa Teresa, omisiones que el mismo Ministro del Ramo hizo notar a la Comisión. Esta, en atención a la conveniencia de estos servicios y la circunstancia de que esas subvenciones reposan en leyes y decretos vigentes, las ha consignado en el capítulo correspondiente.

Para atender al gasto que origina el funcionamiento del Patronato de la Raza Indígena se presuponen por el Ejecutivo Lp. 200.0.00 al año; considerada esa cantidad como insuficiente, se le ha elevado a Lp. 300.0.00.

El proyecto del Ejecutivo suprime la Dirección de Agricultura y Ganadería. Los estudios de vuestra Comisión la han convencido de que esa supresión no es conveniente y os propone la subsistencia de la indicada Dirección, con el haber que disfrutaba en 1922, quedando, por lo tanto, sin efecto la creación de una sección que venía proyectada.

En el proyecto del Ejecutivo se suprime la Granja Escuela; vuestra Co-

misión, después de las más prolijas investigaciones, cree que esa supresión es inconveniente, y que dicha Granja no debe desaparecer, sino que debe modificarse. Dentro de este espíritu, vuestra Comisión formula las partidas correspondientes para que ese Instituto llene provechosamente su fin, de acuerdo con el Ministro del Ramo.

Las partidas que figuraban en el proyecto del Ejecutivo para publicar el Boletín Oficial de Minas y para gastos de movilidad del Director de Minas y del Jefe de Delegaciones de Minería han sido suprimidas, porque a juicio de vuestra Comisión corroborado por el Ministro del Ramo, no tienen razón de ser.

La partida de Lp. 960.0.00 que figuraba para el sostenimiento del Consejo Superior de Minería y Petróleo ha sido rebajada a Lp. 720.0.00, porque ésta basta para el indicado objeto.

En la Dirección de Obras Públicas existían dos secciones ferrocarrileras. Esta duplicidad de secciones no se encuentra justificada. Vuestra Comisión, previo el estudio que ha hecho de este punto y de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, opina porque esa sección desaparezca y la reemplace una sección de Contabilidad de Ferrocarriles, cuyos servicios son indispensables.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone la creación de esa sección, con la planta de empleados y los haberes que aparecen en el Pliego respectivo.

La Sección de Estadística Ferroviaria y Muelles tenía en 1922 además de su Jefe y dos auxiliares, seis auxiliares segundos, que aparecen suprimidos en el Proyecto del Ejecutivo. Dado el considerable trabajo que tendrá esa sección y la conveniencia de dotarla del personal suficiente, vuestra Comisión os pide que mantengáis los referidos auxiliares en la sección que les corresponde. Esa sección tendrá especial trabajo porque ha de ocuparse igualmente de la Estadística General de la República.

En el proyecto del Ejecutivo aparecen suprimidas las secciones administrativas de Obras Diversas y de Obras Sanitarias y la Sección Técnica de Obras Públicas, pero el Ministerio del Ramo ha expresado a la Comisión la necesidad de restablecer esos servicios y los perjuicios que su supresión causaría. Por estas consideraciones, las secciones referidas aparecen repuestas en el proyecto de vuestra Comisión.

Para las diferentes obras públicas que deben llevarse a cabo en la Repú-

blica en 1923, el proyecto del Ejecutivo señala la suma de Lp. 8,600.0.00. Vuestra Comisión ha elevado dicha suma a la cifra de Lp. 11,200.0.00, teniendo muy especialmente en cuenta la celebración del Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Los servicios de las estaciones sanitarias del Callao, Paita e Ilo, que vinieron en globo, aparecen detalladas en el proyecto de vuestra Comisión.

En el proyecto del Ejecutivo figura una partida de Lp. 1,000.0.00 para subvencionar a los laboratorios de vacunas y sueros. En cambio, no aparecía en él el Instituto Nacional de Vacuna. Según informes recogidos por vuestra Comisión ese Instituto produce casi lo necesario para su sostenimiento, existiendo solamente una subvención de Lp. 1,000.0.00 para completar su presupuesto. Más, como el Instituto es dependencia del Estado, debe figurar toda su presupuesto en el General de la República, consignándose en el Pliego de Ingresos sus productos. Así lo ha hecho vuestra Comisión, dejándolo plenamente regularizado.

El Hospital de Pestosos de Guía no figuraba en el proyecto de Presupuesto; vuestra Comisión consigna la partida de tan indispensable servicio. Esa partida es de Lp. 1,000.0.00.

La partida correspondiente al Hospital de La Merced que figuraba en globo en el proyecto, ha sido, previo estudio, convenientemente detallada.

Los gastos de Sanidad venían fijados solo en Lp. 2,880.0.00. Vuestra Comisión, previo acuerdo con el Ministro del Ramo, estima tal cantidad insuficiente, elevándola a Lp. 13,000.0.00.

La provechosa Institución de la Defensa del Niño, en la conveniencia de ser ampliada en la República, necesita de la creación de una plaza de médico adscrito, limitado a esta segunda finalidad. En esta virtud, vuestra Comisión ha aceptado la propuesta del Ministerio del ramo para fijar una partida para un médico adscrito a la Defensa del Niño en la República.

El proyecto del Gobierno había omitido partida para el sostenimiento del Parque Zoológico y Botánico. Vuestra Comisión la consigna con la suma de Lp. 6,000.0.00; porque esa es la cantidad que precisamente se invierte en la conservación y fomento del referido Parque.

Teniendo en cuenta la importancia de la construcción de puentes y cami-

nos en el país, la Comisión ha aumentado la partida destinada a ese objeto con Lp. 6.000.0.00.

Idéntica cosa ha hecho con la partida de Servicios Sanitarios Marítimos, que era deficiente. Ese aumento es de Lp. 1,000.0.00.

La partida para irrigación ha sido aumentada en Lp. 7,000.0.00. Venía en el proyecto con Lp. 83,000.0.00, destinadas a la irrigación de las Pampas del Imperial; al elevarla a Lp. 96,000.0.00 vuestra Comisión juzga que esa suma sería suficiente para terminar la irrigación referida e iniciar análogos trabajos en el norte de la República.

Vuestra Comisión, juzgando necesario el fomento de la Granja Escuela de Moquegua, ha consignado una partida de Lp. 360.0.00 con este objeto.

Igualmente apreciando vuestra Comisión la necesidad de subvencionar a la caritativa institución de las Hermanitas

de los Pobres, coloca una partida de Lp. 1,000.0.00, teniendo presentes los altos fines sociales que llena tan laudable institución.

La Estación Agronómica aparecía suprimida en el proyecto gubernativo; tratándose de un instituto de especial trascendencia y que conviene mantener en el país, vuestra Comisión le consigna partida con la cifra de Lp. 4.131.0.00.

En esta virtud, el Pliego del Ejecutivo que venía con Lp. 632,521.4.24, ha sido aumentado por vuestra Comisión en virtud de haberse repuesto algunos servicios suprimidos y ampliados otros, a la cifra de Lp. 683,682.1.96, lo que implica un mayor gasto de Lp. 51,160.7.72.

En conclusión vuestra Comisión os propone, que, en sustitución del proyecto de Pliego de Egresos, enviado por el Poder Ejecutivo, aprobéis el de vuestra Comisión, cuya suma es la siguiente:

Cámara de Senadores.	Lp. 57,159.6.50
Cámara de Diputados.	179,029.0.00
Congresos Regionales.	18,720.0.00
Ministerio de Gobierno.	1,055,195.6.19
Ministerio de Relaciones Exteriores. .	201,556.8.12
Ministerio de Justicia.	1,007,621.3.64
Ministerio de Hacienda.	2,625,070.6.42
Ministerio de Guerra.	973,700.5.91
Ministerio de Marina.	275,448.1.20
Ministerio de Fomento.	683,682.1.96
	Lp. 7,077,184.0.00

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, a 4 de marzo de 1923.

(Firmado).—J. Luna Iglesias.—Miguel A. Morán.—V. Noriega del Aguilu.—Carlos A. Calle.—Teodoro C. Noel.

TITULO III

BALANCE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 1923

Ingresos

Producto calculado para el año. Lp. 7,077,184.0.00

Egresos

Cámara de Senadores. Lp. 57,159.6.50	
Cámara de Diputados. 179,029.0.00	236,188.6.50

Congresos Regionales.	18,720.0.00
Ministerio de Gobierno	1,055,195.6.19
Ministerio de Relaciones Exteriores. .	201,556.8.12
Ministerio de Justicia.	1,007,621.3.64
Ministerio de Hacienda.	2,625,070.6.48
Ministerio de Guerra.	973,700.5.91
Ministerio de Marina.	275,448.1.20
Ministerio de Fomento.	683,682.1.96
	7,077,184.0.00
	7,077,184.0.00

Lima, 4 de marzo de 1923.

(Firmado).—J. Luna Iglesias.—Miguel A. Morán.—V. Noriega del Aguilu.—Carlos A. Calle.—Teodoro C. Noel.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA 1923—PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO DE AMBAS CÁMARAS

Ingresos calculados por la Comisión, para 1923	L.P. 7,077,484.0.00
Ingresos calculados por el Gobierno, para 1923	L.P. 6,895,603.6.45
Diferencia (1)	L.P. 181,580.3.55

EGRESOS

DIFERENCIAS

Proyecto del Gobierno : Proyecto de la Comisión

Mayor Menor

Pliego Legislativo:				
Cámara de Senadores	L.P. 57,159.6.50	57,459.6.50
Cámara de Diputados	L.P. 153,089.3.98	179,029.0.00	25,939.6.02
Congresos Regionales	L.P. 48,720.0.00	18,720.0.00
Ministerio de Gobierno	L.P. 1,014,533.2.69	1,015,195.6.19	40,362.3.50
" de Relaciones	L.P. 196,487.8.12	201,556.8.12	5,069.0.60
" de Justicia	L.P. 926,100.9.00	1,007,624.3.64	91,520.4.64
" de Hacienda	L.P. 2,657,118.2.72	2,625,070.6.48	32,047.6.24
" de Guerra	L.P. 974,000.0.00	973,700.5.91	299.4.09
" de Marina	L.P. 275,572.9.20	275,448.1.20	124.8.00
" de Fomento	L.P. 632,521.4.24	683,682.1.96	51,160.7.72
	L.P. 6,895,603.6.45	7,077,184.0.00	214,052.1.88	32,471.8.33

DEMOSTRACION

Total del proyecto de la Comisión L.P. 7,077,184.0.00
Total del proyecto del Gobierno L.P. 6,895,603.6.45

Diferencia mayor	L.P. 214,052.1.88
Diferencia menor	L.P. 32,471.8.33

(1) NOTA.—Del total de los ingresos calculados por el Poder Ejecutivo, hay que deducir L.P. 97,620.0.00 correspondientes al Mojonazgo para la instrucción que ha sido suprimido por la ley del Estanco del Aljohol, quedando reducido el pliego de ingresos a L.P. 6,797,983.6.45.

El señor PEÑALOZA. — Pido la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Desde luego, señor Presidente, me es grato expresar mi más intensa satisfacción, a toda la Cámara, no sólo por encontrarme en el seno de mis antiguos y estimados compañeros, sino, también por la importancia del debate que se inicia, sobre el Presupuesto General de la República, porque tengo el concepto de la necesidad impostergable de la aprobación de esta ley fundamental para la República.

Me es satisfactorio que la Cámara proceda desde luego a la discusión y aprobación del Presupuesto de la República, así como también declarar, señor Presidente, que estoy de acuerdo con la Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados respecto de las modificaciones que ha introducido en el pliego de Relaciones Exteriores. He concurrido a dos reuniones de la Comisión y allí se ha llegado a ese acuerdo. Y aprovecho la oportunidad para manifestar al señor Presidente que, como órgano del Poder Ejecutivo en este momento, declaro que el Gobierno ha visto con la mayor satisfacción los esfuerzos y la capacidad desplegados por la Comisión en el estudio del Presupuesto que se somete a la consideración de la Cámara.

Cuando llegue el momento oportuno, haré una pequeña indicación respecto de una modificación que me parece prudente introducir en el pliego de egresos; pero modificación que la haré de acuerdo con el artículo respectivo de la Ley Orgánica, es decir, sin alterar la cifra global del Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo el señor Ministro de Relaciones Exteriores expresado su conformidad con las modificaciones introducidas en el proyecto primario por la Comisión Informante, se pone en debate el dictamen de la Comisión. El señor diputado por Huancayo que había solicitado la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor PEÑALOZA. — Señor Presidente: Han de perdonar la Cámara y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo breve discurso han tenido ocasión de escuchar los señores repre-

sentantes, que insinúe que en el ragón donde dice: "Introducción de Ministros", se agregue la palabra "Embajadores"; debiendo quedar, caso de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores acepte la indicación, redactado en esta forma: "Introducción de Embajadores y Ministros, etc."

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: me parece oportuna la indicación del diputado señor Peñaloza, y, por mi parte, la accepto con mucho gusto.

El señor PEÑALOZA. — Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra se dará por discutido el pliego, y se procederá a votar. De conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, se va a realizar la votación por capítulos, y, en consecuencia, se va a leer el capítulo primero del pliego de egresos, correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores. (Se leyó). Los señores que aprueben el capítulo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado. Se va a dar cuenta del capítulo segundo. (Se leyó). En debate el capítulo segundo.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140., de la Ley Orgánica, que dispone que durante la discusión de la ley del Presupuesto no podrá presentarse proposición que pueda modificar el monto de él, es decir, no debe alterarse la cifra global del Presupuesto, propongo, señor Presidente, que se tome de la Partida de Propaganda la cantidad de Lp. 3,000 para atender a la creación de la legación de Caracas, necesidad que considero de carácter urgente, para corresponder a la cortesía del Gobierno de Venezuela, que ha constituido desde el año pasado, una legación en Lima, servida por el Decano de su Cuerpo Diplomático. Mi objeto es someter a la consideración de la Cámara que se reduzca la partida que está fijada para la propaganda, en Lp. 3,000, quedando en una cantidad que considero suficiente, y atendiendo con esas Lp. 3,000 a la legación de Caracas, distribuidas así: Lp. 2,400 para un ministro, Lp. 600 para un secretario de segunda clase.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Circunstancias fatales me impiden colaborar en la discusión del proyecto de ley del Presupuesto General de la República, en la forma en que lo exigen las necesidades de la nación. Mi presencia en la Cámara obedece sólo al imperio de los deberes que tengo como representante nacional. No asistiendo tampoco a esta sesión el señor Ministro de Hacienda, cuya gestión era el momento de examinar, tengo que prescindir de la apreciación que merece la obra presentada por él y que ha sido modificada casi sustancialmente por la Comisión del Ramo. Encuentro, efectivamente, profunda diferencia entre el pliego enviado por el Poder Ejecutivo y el que nos presenta la Comisión de Presupuesto. Hay entre uno y otro, por ejemplo, una diferencia mayor de soles 181,580.55 en el pliego de egresos. Sin embargo, cumpliendo, como dejo expuesto, mis deberes de representante tengo que referirme al dictamen de la Comisión de Presupuesto que ha tenido que ajustar su obra a la nueva ley orgánica que hemos sancionado; ley tal vez muy científica, pero que no corresponde a nuestras costumbres y a nuestra contabilidad fiscal, por lo que la Comisión ha tenido que formular un nuevo proyecto de Presupuesto cuyos pliegos se están leyendo, pero que los diputados desconocemos y tenemos que resignarnos solamente a escucharlo, porque en realidad no lo conocemos. No ha sido impreso, ni repartido tal vez por su volumen; pero como se trata de negocio que debe conocer la Cámara, ha podido obligarse a nuestros buenos empleados para que continúen haciéndonos el servicio de imprimirlas en mímógrafo.

Ahora, en este sistema, ¿qué vamos a discutir y aprobar por capítulos? ¿Los pliegos integros y difíciles? Por esta razón yo suplicaría a la Mesa en nombre de todos los señores representantes, porque, seguramente, si no tienen el interés debido, por lo menos deben tener la curiosidad de tener los pliegos respectivos; suplicaría, répito, al señor Presidente, que después que terminemos el pliego que estamos discutiendo y votando, mande imprimir en mímógrafo y repartir para la discusión para que podamos conocer siquiera el pliego correspondiente, a fin de poder tomar nota de las nuevas partidas y de las omisiones con respecto a los antiguos pliegos del Presupuesto.

En el pliego de Relaciones Exteriores no tenemos reparo ni observaciones que formular, porque es un pliego sencillo, casi mecánico, arreglado a una ley orgánica diplomática y con

el servicio regular ya conocido. No habrá más que una omisión que con notable oportunidad y acierto acaba de reparar el señor Ministro: La legación en Venezuela. Vínculos históricos e intereses de carácter internacional obligan al Perú a mantener legaciones permanentes en Venezuela y en todas las repúblicas de Sud América, inclusive en el Paraguay, porque las cuestiones de todo orden que se agitan en el continente debemos conocer con amplitud, puesto que en América actuamos y tenemos nuestra esfera de acción internacional.

Iguales o mayores intereses morales y políticos deben dominar en nuestras orientaciones políticas en Europa. Es por eso que tenemos que lamentar que no figure en el cuadro del personal diplomático nacional un Ministro Plenipotenciario en Madrid, ni la correspondiente partida en el proyecto de presupuesto para el año corriente para los gastos de una Legación de primera clase en España. La Madre Patria tiene especial empeño de estrechar los vínculos de raza y comerciales que la unen con todas las repúblicas sudamericanas. Acaba de manifestar Su Majestad el Rey Alfonso XIII, por un órgano oficial, su anhelo de visitar el año próximo la Argentina, el Perú y Cuba. En este momento, por lo tanto, que el Perú debe estar representado en España y atento a las aspiraciones de aquella noble nación que jamás olvidó las consideraciones que tuvo siempre por el antiguo Virreinato del Perú que fue una de sus colonias más predilectas e importante en esta parte de la América Meridional. (Grandes Aplausos).

Propongo, pues, señor Presidente, al señor Ministro y a la Comisión que trasladen la partida del Encargado de Negocios en España a Londres y la partida de la Legación de Londres a Madrid, a fin de conciliar la exigencia de la ley orgánica de presupuesto con las necesidades imperiosas de nuestro servicio diplomático en Europa.

En la Gran Bretaña no tenemos en realidad intereses políticos de importancia sino meramente comerciales, que nuestro actual cónsul en Londres, joven activo, inteligente, que comienza a dar verdaderas orientaciones a nuestro servicio consular en aquella nación. Nuestros intereses políticos en la Gran Bretaña, por mucho tiempo hemos tenido confiado a un Encargado de Negocios. El señor Edmundo de la Fuente, que es uno de nuestros diplomáticos expertos e inteligentes, ha actuado siempre, según mis informes, con bastante acierto. En cam-

bio en España, donde tenemos intereses diplomáticos que cautelar, hay necesidad de una Legación, que cuidará también nuestros intereses de orden comercial. He leído precisamente en un periódico la referencia de un agente de la Compañía Española de Navegación Pinillos que deseando incrementar el comercio entre España y Sud América, va a enviar un buque de gran tonelaje.

El comercio de España con Loreto es muy importante. Puede decirse que Alemania, España, Portugal, Italia, y el Brasil son dueños del comercio iorético. Incrementar ese comercio, por todo medio, debe ser una orientación fija de nuestra política en Europa.

No cansaré por más tiempo la atención del señor Ministro, de los señores miembros de la Comisión y de la Cámara demostrando las ventajas que hay en el traslado de las partidas a que me refiero, porque sin duda, conocen mejor que yo las necesidades de nuestro servicio diplomático en España.

No me resta por lo mismo, sino felicitar al señor Ministro por su espontánea e importante iniciativa, respecto al establecimiento de la Legación en Venezuela; y si aceptara mi moción respecto a la traslación de las partidas de las Legaciones en Londres y Madrid, me complacería tributarle mi agradecimiento.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores, puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Una de las refermas sagaces que se ha hecho en los últimos tiempos, señor Presidente, ha sido la de establecer la Legación en Londres, donde nuestros intereses estuvieron descuidados durante algunos años, justamente por no haber tenido allí sino un simple encargado de negocios. De manera que considero que sería un gravísimo error suprimir esa legación. El señor diputado Maúrtua convendrá también en que causaría muy mal efecto en la Cancillería de Londres que nuestra representación volviera a manos de un Encargado de Negocios; pero como al mismo tiempo tiene su señoría la razón en lo que se refiere a la creación de la Legación en Madrid, yo apruebo esa medida y propongo que en lugar de la traslación de partidas, que insinúa el señor Maúrtua, se tome de la partida de propaganda la cantidad suficiente para proveer a los gastos de

la Legación en Madrid. No habría que tomar sino 3,000 libras al año con lo que quedaría reducida la partida para propaganda a 4,000 libras.

El renglón relativo a propaganda, estaba fijado en la cantidad de libras peruanas 10,000. De él hemos tomado 3,000 libras para la Legación en Venezuela; quedaban 7,000; menos las 2,000 para la Legación en Madrid quedaría pues, en 4,000. Y digo que se necesitan 3,000 porque completarían las 4,000 necesarias para la Legación en España, las Lp. 1,000 al año, que tiene el encargado de negocios.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA. — No me corresponde sino agradecer la buena voluntad con que el señor Ministro, con verdadero acierto y con mayor estudio que el que yo había hecho en este momento, no conociendo como no conozco el pliego, nos haya presentado una solución que considero ventajosa.

Teniendo la propuesta del señor Ministro el apoyo de la Comisión de Presupuesto, la Cámara hará una obra de bien dejando como está la legación en Londres y creando la legación en España, recurriendo a la partida destinada para propaganda. Porque, efectivamente, el establecimiento de la legación en España es ya una manera de hacer la propaganda.

En ese sentido yo agradezco al señor Ministro y creo que no nos queda sino aprobar el pliego con la modificación.

El señor LUNA IGLESIAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS. — La Comisión no tiene inconveniente para aceptar la proposición formulada por el señor diputado Maúrtua y modificada por el señor Ministro.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor SALCEDO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Chucuito.

El señor SALCEDO. — Señor Presidente: No se ha consignado en el capítulo en debate, una partida para un consulado en Guaqui. Como tenemos un intercambio bastante activo con la república vecina sería conveniente la creación de ese consulado pa-

ra cautelar nuestros intereses comerciales.

El señor CALLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE. — He creído entender, señor Presidente, que el señor diputado por Chucuito, propone la creación de un consulado en el puerto boliviano de Guaqui. ¿No dice esto?

El señor SALCEDO. — Sí, señor.

El señor CALLE. — Me hago cargo del interés que el señor doctor Salcedo tiene por el fomento de nuestras relaciones comerciales con Bolivia; y este interés sin duda es el que le lleva a pedir el establecimiento del consulado en Guaqui, en la creencia de que este puerto del lago Titicaca es, todavía, el centro de los negocios Perú-bolivianos y el lugar donde se efectúa las operaciones de aduana.

Hace algún tiempo que el puerto de Guaqui es simplemente el término del ferrocarril, pues la aduana principal boliviana que allí funcionaba ha sido trasladada a La Paz y con este traslado los funcionarios consulares del Perú y el agente aduanero han debido también dejar ese puerto para ejercer su labor en la capital boliviana.

El Perú tiene funcionarios consulares y agentes aduaneros encargados de controlar el tráfico que se hace por nuestro territorio para la internacionalización de mercadería extranjera a Bolivia. Hace más o menos 15 años tuve el honor de ejercer el cargo de cónsul general en Bolivia y entonces la residencia principal era Guaqui. Trasladada la aduana a La Paz todos los servicios peruanos se encuentran en esa ciudad bien atendidos por un cónsul y agente aduanero así como también existen servicios de control en el puerto de Huaycho para las mercaderías que se introducen a las regiones de Caupolicán y Apolobamba sin entrar a La Paz.

Me atrevo a esperar que esta explicación satisfará el natural interés del señor diputado por Chucuito y le hará ver que nuestros intereses comerciales en la república del Altiplano están bien atendidos; por lo que el consulado en Guaqui resultaría inútil desde que nuestro cónsul ahí no tendría nada que hacer.

El señor SALCEDO. — Señor Presidente: En vista de las explicaciones dadas por el señor diputado por Sandia retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar, con las mo-

cificaciones propuestas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y por el señor diputado por Pachitea que han sido aceptadas por el señor Ministro y la Comisión Informante. Va a darse cuenta del sentido de la modificación.

El señor RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo con las modificaciones introducidas se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Va a darse cuenta del capítulo tercero.

El señor RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo tercero del pliego. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Hay una partida señor de trece mil libras en el capítulo que acabamos de aprobar para el mantenimiento de nuestras embajadas y legaciones en España y aquí viene otra partida para la adquisición de los locales de las legaciones extranjeras. Yo pediría al señor Ministro de que con la partida de trece mil libras se construya una buena casa en lugar de estar pagando arrendamientos; no estaríamos en esta situación de estar gastando poco a poco lo que debe quedar ya permanente...

El señor PRESIDENTE. (interrumpiendo). — Señor diputado: Sea indulgente su señoría en permitir a la Mesa que le ruega que su intervención sea escuchada por los señores representantes.

El señor MAURTUA. (continuando). — Señor Presidente: Desgraciadamente estamos tratando un asunto de relaciones exteriores que es cosa de la que yo no quisiera que tomaran los señores periodistas. Hay ciertas cosas que a veces es bueno tratarlas así...

El señor PRESIDENTE. (interrumpiendo). — Podría consultar a la Cámara si...

El señor MAURTUA. (continuando). — No, señor; voy a hacer una manifestación, porque es público que nuestra Embajada en Washington paga arrendamiento creo que en el tercer piso de un hotel; en cambio, Chile tiene su gran embajada al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo creo que es la hora de que el Perú deje pagar el arrendamiento por un cuarto en el tercer piso de un hotel y comience a construir sus edificios; es-

te es el momento de comenzar por comprar hoy en Washington, el año siguiente lo hará en Buenos Aires y después en Río Janeiro y habremos hecho buenas adquisiciones en los principales países donde tenemos permanentemente legaciones acreditadas; sobre todo, señor, a mi me duele la situación de nuestra embajada; pero no por culpa del señor embajador porque no tiene sino una partida pequeña para arrendamiento de ese cuarto que tiene en Washington, y también tenemos el consulado de la embajada en un lugar muy apartado en un cuartelito donde apenas caben él y su secretario. Esta situación es dura para el Perú en Washington y es urgente remediarla y sobre todo teniendo Chile un local propio, un verdadero palacio.

Esta habría sido la razón por la que yo aquí, casi en conversación venía duciendo con el señor Ministro y los señores miembros de la Comisión para que la tomaran en cuenta en su oportunidad.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Señor Presidente: Me habría sido muy grato atender las indicaciones del señor diputado por Pachitea, si su señoría no hubiera hecho una confusión. Se trata de dos partidas enteramente distintas, una que se refiere a alquileres de los locales para las legaciones del Perú en el extranjero, y la otra que se refiere al cumplimiento de la ley dada por el Congreso del Perú para obsequiar locales a algunas de las legaciones acreditadas en Lima, a la española, a la argentina, a la del Brasil y a la de Venezuela.

La primera partida no es posible, señor, dejar de consignarla en la forma en que está en el proyecto remitido por la Comisión de Presupuesto, porque nuestras legaciones tienen que funcionar en algún local y es claro que debe existir alguna partida para pagar ese local.

Le ha llamado la atención al señor diputado la manera cómo está instalada nuestra embajada en Washington; pero debo manifestar a su señoría que en el presupuesto se vota una partida de 153 libras con la que se podrá atender mejor ese servicio.

Si el señor Maúrtua quisiera que nuestras legaciones tuviesen local, yo creo que podría presentar un proyecto de ley al respecto; yo, por mi parte, ofrezco ocuparme del asunto. Actualmente estoy estudiando un proyecto para ad-

quisición de locales en todos los países donde el Perú tiene acreditadas sus legaciones, a base de una emisión de bonos que serán colocados en los respectivos países con la garantía de los mismos edificios.

Por lo que hace, señor, a la otra partida, o sea al cumplimiento de la ley dictada por el Congreso, ella está sustentada con el dos por ciento sobre las encomiendas postales.

El señor MAURTUA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Pachitea tiene la palabra.

El señor MAURTUA.— Yo no he hecho atingencia a la partida de ese capítulo relativa a la compra de palacios para legaciones de países amigos establecidas en nuestro país, sino que he manifestado que, reconsiderando la partida la traslademos a este capítulo, para que el señor Ministro en el ejercicio de este año disponga de un renglón con este objeto. Yo debo advertir que hasta ahora poco, no hace tres o cuatro años, eran los Ministros los que de sus sueldos pagaban la casa donde vivían. Es ahora que, creo que en virtud de una ley, les damos esta comodidad.

Por lo demás, señor, yo creo que no cabe insistir. Lo único que deseo es llamar la atención sobre este punto: el señor Ministro nos ofrece su valiosa cooperación para un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a contraer un crédito, y tal vez aplicando a ello esta partida de arrendamientos. Yo quiero tomarle la palabra, porque este proyecto de ley iría como anexo en el presupuesto.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa).

Se va a votar el capítulo.— Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el capítulo 4º

El señor PRESIDENTE.— En debate el capítulo 4º.

Si ningún señor solicita intervención se procederá a votar. (Pausa).

Se va a votar el capítulo 4º.

El señor RELATOR lo leyó.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el capítulo IV, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.— Quedan terminadas la discusión y votación de los capítulos del pliego de egresos correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República para el año en curso.

(El señor Ministro de Relaciones Exteriores se retira de la sala).

El señor PRESIDENTE.—Se va a repetir la votación pendiente en el proyecto presentado por los señores diputados por Lima, conexo con el proyecto aprobado por la Cámara sobre la nueva tarifa arancelaria.

El señor MORAN.—Señor Presidente: ¿El debate está ya cerrado?

El señor PRESIDENTE.—¿Señor diputado?

El señor MORAN.—Digo que si ayer se cerró el debate.

El señor PRESIDENTE.—Se comenzó a votar.

El señor MORAN.—Entonces me limitaré a votar.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 10.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). La votación es dudosa.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI.—En el momento de pedir la rectificación de la votación, que manifestamente es dudosa, me voy a permitir emitir algunos conceptos más sobre los muchos emitidos el día de ayer. Y pido solamente que la Cámara tenga la bondad de dispensarme por volver a distraer su atención sobre este punto, pero lo hago porque quiero llevar a su espíritu el convencimiento de que este proyecto, que está patrocinado por la representación por Lima, no tiene otra tendencia, como ya lo he dicho, que hacer un verdadero beneficio al público consumidor. Y lo hago con cierta tenacidad, señor Presidente, porque las argumentaciones que se han hecho en contrario no tienen verdadero fundamento, sobre todo en lo que respecta a que este proyecto puede tener tendencias a la especulación como se especula en la Bolsa o en los Bancos con el cambio. Deben comprender los señores representantes que la verdadera llave para que no hayan estas especulaciones está en manos del Gobierno, porque es el Gobierno el que está ampliamente facultado para que cuando la harina que se vende en plaza tenga la menor tendencia a subir de precio, automáticamente los impuestos en la aduana tienen que bajar para permitir la introducción de la harina extranjera y viceversa. Si el precio de la harina baja es natural que la tasa en la aduana suba para que sirva de resguardo al beneficio que están dispuestos a hacer los se-

niores molineros para poner pan barato en la mesa del pueblo consumidor.

Al patrocinar esta idea, señores representantes, yo creí que podía ser quizá una obsesión mía, pero veo que la representación por Lima no ha lanzado una idea nueva. Esta idea de la escala móvil ha sido amparada por el Presidente de la República porque aquí tengo en la mano, señor, dos o tres comentarios editoriales del diario portavoz del sentir del Gobierno, que la ha aplaudido y la ha comentado en forma bastante apreciable para llevar al criterio de los más tímidos el convencimiento de que no hay razón para creer que con este proyecto pueda encarecerse en alguna forma el pan que se consume. Yo no voy a pedir, señor, que se lean los editoriales porque son bastante extensos; pero en uno de los números de ese periódico se ha hecho una publicación gráfica y por si acaso algunos de los señores representantes no hayan tenido conocimiento de ella, yo pido a la Mesa se digne hacerla leer por el señor Relator, pues sólo se trata de unos cuantos centímetros de una columna.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el documento.

El señor RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar el señor diputado.

El señor DEVESCOVI.—Como se ve, señor Presidente, la relación gráfica está representada allí por una verdadera válvula que viene a normalizar los precios de la harina en el mercado. Es una verdadera válvula que sube o baja los impuestos cuando la harina baja o sube en su precio. Esto, señor, no contraría los derechos del público consumidor y, como repito, está ampliamente amparado por el criterio del supremo mandatario, que nadie puede poner en duda que es quizás el único que está velando por los intereses del pueblo, para que tenga el pan barato en su mesa.

No quiero distraer por más tiempo la atención de esta Cámara, porque los verdaderos fundamentos de este proyecto los he expuesto con toda amplitud en la sesión de ayer. Pido, pues, que se rectifique la votación porque no ha sido claro su resultado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar.

El señor ESPINOSA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Espinosa.

El señor ESPINOSA.—Señor Presidente: Voy a pronunciar unas pocas palabras que sirvan como fundamento de mi voto.

Parece que los votos de algunos se-

ores. Representantes se han producido sobre una base equivocada. A juzgar por el curso de la discusión, se ha creido que se trata de un convenio directo entre los poderes públicos y los molineros; es decir, un acuerdo para que los molineros bajen el valor de la harina y en compensación el Gobierno suba el impuesto a la harina extranjera. No hay tal cosa; ni existe acuerdo alguno entre los poderes públicos y los molineros, ni tal acuerdo podría servir de base para dictar una ley. Hay sencillamente este hecho que informa el proyecto y que se produce dentro de la más rigurosa ley económica: a medida que el valor de la harina producida en plaza baje, sube automáticamente el valor del impuesto a la harina extranjera y de esta manera se protegen los intereses de la industria molinera, toda y de las clases populares. Cuando el valor de la harina baja en plaza, es evidente que hay cantidad suficiente para el consumo, y si esto es así, el artículo se produce barato, punto en el cual todos coincidimos; los que hemos defendido y los que han combatido el aranceal. Unos y otros queremos que los artículos de primera necesidad estén al alcance de todos, que la mesa del pobre sea barata y es lo que va a producirse con el proyecto de ley; si la harina baja en plaza, sube el impuesto también; si la harina no baja, el impuesto no sube. En este punto no hay nada alarmante, sino un fenómeno económico que se desarrolla normalmente, y que dará como resultado la manufacturación de artículos suficientes y baratos para el consumo; esto es, lo que todos perseguimos. En cuanto a la escala móvil propuesta, no es una innovación; es un elemento de orden económico y sobre el cual no es necesario insistir. Sólo queda el punto relativo a que el Gobierno aplique la escala móvil y pueda equivocarse; pero el Gobierno actual ha dado ya pruebas suficientes de su seriedad y discreción al manejar los intereses económicos, a tal extremo que los artículos de primera necesidad que hace pocos años tenían valor crecidísimo, hoy se encuentran a un precio al alcance de las clases más necesitadas; este hecho nos demuestra que el Gobierno acude y defiende a esa clase y si por circunstancias imprevistas, el Gobierno no aplicara debidamente la escala, nos quedaría el recurso de suspender la autorización a la vuelta de cuatro meses, plazo dentro del cual se reunirá el Congreso ordinario.

Tales son las razones que han movido a la diputación por Lima a presentar el proyecto de ley en debate, que se encuentra encuadrado dentro de las necesidades de las clases menesterosas del país.

El señor MORAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Morán quiere fundar su voto o pide la reapertura del debate?

El señor MORAN.—Voy a fundar mi voto....

El señor PALLETE (interrumpiendo).—Solicito, señor Presidente, la rectificación de la votación.

El señor PRESIDENTE.—Por no haberse producido con claridad?...

El señor PALLETE.—Quiero decir que se procederá a rectificar la votación para que después pueda fundarse el voto.

El señor PRESIDENTE.—Precisamente, eso es lo que había preguntado al señor diputado por Huarás, si iba a fundar su voto; y habiendo tenido la Mesa la complacencia de escuchar al señor diputado por Lima para el fundamento del suyo, no tenía inconveniente en que también el señor diputado Morán hiciera lo mismo.

El señor PALLETE.—Yo planteé la rectificación de la votación.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa acogerá el pedido de su señoría.

El señor MORAN (interrumpiendo).—¿Yo voy a hablar después que se rectifique la votación? Esa era mi intención, si no hubiera hecho uso de la palabra el señor diputado por Lima; pero yo he pedido la palabra para fundar mi voto y colocado en el mismo nivel del señor diputado por Lima, me es sensible no acceder a la indicación del señor diputado Pallete. El señor Pallete sabe que quería fundar mi voto después de la votación....

El señor PALLETE.—Me permite una interrupción su señoría?

El señor MORAN.—Con mucho gusto.

El señor PALLETE.—He hecho una consulta a la Mesa, sobre si primaba la rectificación de la votación o la reapertura del debate.

El señor MORAN.—(Su discurso se publicará después).

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado ya había fundado su voto.

El señor DEVESCOVI.—No, señor, era para pedir que se reabra el debate.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa no ha podido dejar de conceder la palabra a los señores diputados conforme lo han ido solicitando, usando así de explicable tolerancia, porque estaba convencida de que las ideas que vertieran tenían que ser ilustrativas para el efecto de la votación que va a realizar la Cámara. Pero no sería posible reiteración de la intervención del señor diputado, si la Cámara no acordase la apertura del debate. Por consiguiente va la Mesa a consultar si se reabre o no el debate. Los señores que acuerden que se reabra el debate se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.— El señor Devéscovi puede hacer uso de la palabra.

El señor PALLETE.—Había solicitando antes la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—En la anotación que lleva la Mesa figura antes el señor Devéscovi, pero si el señor diputado por Lima la cede a su señoría...

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor PALLETE.—Señor Presidente: Aunque me encuentro todavía muy emocionado con el terrorífico discurso que nos acaba de pronunciar nuestro distinguido compañero doctor Morán, reponiéndome del susto que me sobrecogió, por haber patrocinado el proyecto de ley que está en discusión, me he permitido solicitar el uso de la palabra para refutar algunos conceptos del señor diputado por Huarás. No me extraña, señor Presidente, la saña con que el señor Morán se ha pronunciado en contra de la industria molinera del país, porque parece que su señoría es enemigo furibundo de la industria nacional; ya le he oido emitir conceptuosos discursos contra la industria jabonera, contra la industria de la zapatería y contra una multitud de industrias cuya vida es naciente y que precisamente el arancel que se discute quiere proteger.

Ojalá que con las palabras que voy a pronunciar en apoyo del proyecto de ley que se discute logre atenuar los temores que mi distinguido compañero tiene y que su criterio cambie en el sentido de proteger una industria que es de aquellas que más amparo necesita.

Refiriéndose a la industria de la zapatería le of yo decir al señor Morán que por qué se contemplaba en el nuevo arancel de aforos tasas gravando el calzado extranjero que exceden del 300, 400 y creo que hasta del 500 por ciento de las tasas consideradas en el arancel vigente; por qué vamos a proteger, nos decía su señoría, a estas industrias parasitarias—creo que empleó este término—que importan las suelas, los cueros, las ceras, las estaquillas y hasta los cordones con que se pasa el calzado nacional.

¿Puede acaso el señor diputado Morán hacer igual afirmación en lo que se refiere a la harina que se produce en el país? ¿No hay acaso producción de trigo nacional? ¿Acaso, en el sentido perfectamente estricto de la palabra el arancel de aforos que discutimos es un arancel que sólo tiene la tendencia a proteger contra el similar extranjero? Nô, señor; esta sería una forma disimulada de proteger la inmigración de cier-

tas industrias, a las que desgraciadamente no se les puede establecer un renglón aparte. Hablando en verdad, ¿qué es lo que ha motivado una alza tan subida en la tasa que debe pagar el calzado extranjero? ¿Es acaso que tenemos temor al calzado que ingresa de Viena, que ingresa de los Estados Unidos para hacer competencia al nuestro? Nô, señor; es para impedir que el calzado chileno ingrese aquí con el nombre de calzado americano o de calzado vienes, para hacerle competencia a la industria nacional; y, obligadamente, el Arancel de Aforos tiene que contemplar el impuesto en esa forma...

El señor MORAN (interrumpiendo).—Una interrupción con su permiso...

El señor PALLETE.—Con mucho gusto.

El señor MORAN.—Como el señor Pallete no ha estado presente cuando yo me he ocupado de ese tópico, viene echándome cargos sobre cargos respecto a argumentos que yo no he producido. Precisamente mi argumentación respecto del calzado es la argumentación que su señoría está haciendo.

El señor PALLETE (interrumpiendo).—¿Y la del jabón, y la de los fósforos?

El señor MORAN.—No conozco lo que pensará Ud. del jabón y del fósforo. (Aplausos).

El señor PALLETE.—Entonces, ¿Ud. no es enemigo del Arancel?

¿Cuál es la principal competencia, señor Presidente, que tiene la harina extranjera en el país? ¿Es acaso que la industria nacional le teme a ese remanente de harina malograda que nos ingresa de los Estados Unidos, y que es el sobrante de los consumos de los grandes centros fabriles de la molienda de este grano? No, señor: es el temor a la competencia de la harina chilena; ese país, que cercado de un lado por una potencialidad económica enorme, como la Argentina; de otro por el mar, y al norte por su enemigo, el peruano, no tiene otro mercado donde expender su harina, sino mandarla a nosotros para ser internada en nuestro pueblo por comerciantes, por intermediarios que sólo buscan la especulación sin tener en mira otra cosa: se la venden al pueblo a precio ínfimo sin que las municipalidades ni las otras organizaciones administrativas puedan impedir su ingreso; y, en cambio, los molinos peruanos están estancados funcionando con la mitad de su potencialidad solamente, sin poder hacer competencia a ese superávit de harina chilena que nos ingresa al país.

Esta es, pues, la protección, señor Presidente que está planteando el proyecto de ley que se debate. ¿Quién puede negarle su voto? ¿Qué contem-

pla este arancel de aforos? ¿Si apenas establece una tasa de cuatro centavos, los mismos que tenía antes de la guerra, cuando otros productos que también fabrica la industria nacional han sido gravados con el 300 y 400 por ciento? ¿Cómo se puede, pues, señor, restar protección a la industria molinera, si es perfectamente patente que la capacidad productiva de los molinos peruanos está cohibida por la importación de harinas chilenas?

Estos son los argumentos que quería plantear, señor Presidente, a ver si tengo la suerte de llevar el convencimiento a mi amigo el señor diputado por Huarás la necesidad de proteger la industria harinera del país. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Yo voy a tratar en muy pocas palabras, de desvirtuar un errado concepto del señor diputado por Huarás. Pero ante todo, le debo dar una explicación por una interrupción que le hice, diciéndole que sus palabras quizá no tenían fundamento, cuando él se refirió a que la ganancia de los molineros podía ser de quince o veinte por ciento y que no se saciaban hasta que no llegara a cien. Le interrumpí en esa forma, por lo cual le pido excusas, porque estoy convencido que la ganancia que actualmente tienen los molineros les permite solamente sostener el movimiento de sus molinos con una capacidad perfectamente restringida, por la cantidad de harina que hoy se está introduciendo en el país, y que el costo del quintal de harina no puede rebajarse por la razón que ya he dado de que los molinos no trabajan sino a media potencialidad.

El argumento de más efecto que ha emitido el señor diputado por Huarás es que este proyecto tiende a colocar a los molineros en una especialísima situación en el sentido de que cuando ellos se percaten de que hay un cargamento de harinas por llegar a nuestras playas, pueden ficticiamente bajar el precio de la harina, a fin de que la tasa del impuesto suba y que esa harina se encuentre con la valla del arancel. Pero si ese fenómeno sucede, señor diputado, ¿quién se va a beneficiar en este caso? ¡Si bajan los precios en plaza, el que se beneficia es el consumidor! ¡Esto es claro como la luz del día! Si bajan los precios a fin de evitarse la competencia de la harina extranjera, baja el precio en plaza y el pan tiene que abaratarse por esta circunstancia. Y es por eso que los molineros piden que se les resguarde en esta forma, para ellos poder producir con toda amplitud una gran cantidad de harina, que tiene que ser mayor

que el consumo, como lo han demostrado en la época de la guerra, cuando no hubo ni señas de que podía llegar un saco de harina a la costa del Perú. Sin embargo, no es cierto en ninguna forma, como dijo aquí el señor diputado por Puno, que se haya comido el pan integral. Se hizo cincuenta quintales de ese pan solamente, a pedido de una casa comercial italiana, por vía de ensayo; pero no dio resultado y se perdió esta cantidad de pan. ¡Fue la única vez! Pero hay que tener presente que el Perú fué el único país en que durante todo el tiempo de la guerra se comió el pan de harina flor.

Oponerse, pues, a este proyecto es querer fomentar la introducción de harinas extranjeras, que no son nada más que un superávit de producción, como acaba de decir el señor diputado por Paita; oponerse a este proyecto es tener el propósito de arruinar la industria molinera del país, y una vez arruinada entraría aquí la harina extranjera al mercado consumidor sin control de ninguna especie y para resarcirse con creces de todos los bajos precios que podían haber dado ellos a los consumidores nacionales, elevarían de manera desconsiderada el precio de la harina.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huarás.

El señor PALMA.—Pido la palabra.

El señor MORAN.—Si no hay inconveniente, yo esperaría que hablara el señor Palma para contestar a los tres.

El señor PRESIDENTE.—Sólo que su señoría le cediera el uso de la palabra.

El señor MORAN.—Se lo cedo.

El señor PALMA.—Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima, doctor Palma, puede hacer uso de la palabra.

El señor PALMA.—Señor Presidente: Yo también he sido de las personas que han profesado muy poca simpatía por la industria molinera del Perú y especialmente por la industria molinera de Lima y Callao, porque siempre he visto que los conflictos y huelgas que se han producido entre los panaderos han tenido como principal causa la rigidez con que los señores molineros han mantenido los altos precios de estos productos e impedido así que el pan se produjera barato y estos conflictos casi siempre ha habido que solucionarlos en la forma cruel de la reducción de las dimensiones del pan, el desmedro de su calidad y el aumento de su valor. Si esto es así, es evidente que el remedio radical y eficaz habría sido la liberación de los derechos de importación a la harina extranjera; pero, desgraciadamente, este procedimiento tiene gravísimos inconvenientes. En primer lugar, el resultado sería la casi

anulación del cultivo del trigo en el Perú o por lo menos el decrecimiento de esta industria; y sólo un país que ha llegado a los últimos límites de la insensatez puede dictar medidas tendientes a matar su industria primordial. Y lo más grave sería que el Perú, al renunciar a tener industria molinera, favoreciendo la importación de la harina extranjera, tendría que someterse al pupilaje de los países productores de harina, y entre estos países el tutelaje harinero más peligroso sería el de Chile, porque Chile entonces importaría al Perú toda la harina de nuestro consumo y tendríamos que el pan de cada día de los peruanos sería tomado de las despensas chilenas, cosa que, por lo menos hoy, repugna al sentimiento nacional. (Aplausos). ¿Cuál sería, pues, el ideal de una política harinera prudente? La respuesta es muy sencilla: quitar el control de los precios de la harina de manos de los molineros para trasladarlo a alguna otra entidad. Ese ideal es el que viene a realizar el proyecto que los diputados por Lima hemos tenido el honor de presentar a la Cámara, proyecto inspirado en el memorial de los molineros que por nuestro conducto elevaron, y que es debido sin duda a la natural alarma que les ha producido que el Congreso se ocupara de reformar las tarifas aduaneras.

Ayer el diputado por Puno, en su oposición a este proyecto que hemos suscrito, objetaba que este proyecto era ocasionado a que los molineros hicieran especulaciones bursátiles con el precio de la harina; pero yo creo que esa objeción es más efectista que real, porque no puede suponerse jamás que el Gobierno se hiciera cómplice de odiosas especulaciones con el estómago de la colectividad. Por otra parte, yo entiendo que no es el Gobierno el que se va a someter en la elevación o reducción de la tarifa arancelaria sobre la harina al capricho de los molineros, sino que son éstos los que van a estar sometidos a la escala arancelaria que se fija en el proyecto. El señor diputado Sayán, también objetaba, si mal no recuerdo, que este proyecto no tenía garantía ninguna de confianza, en lo que hace a la promesa hecha por los molineros de rebajar el precio de la harina, a medida que aumentara el derecho de importación. A mí me parece que este proyecto tiene todas las garantías que se pueden apetecer, porque el compromiso de los molineros, es un compromiso que contraen con la representación nacional y pienso que el Congreso es una entidad suficientemente fuerte y respetable, para hacer cumplir a los molineros el

compromiso que han contraído. En estas breves razones que me veo obligado a exponer como firmante del proyecto fundo mi voto. (Aplausos).

El señor RODRIGUEZ (don José M.) —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.) —(Su discurso se publicará después).

El señor MORAN.—(Su discurso se publicará después).

El señor ESPINOSA. — Señor Presidente: Voy a procurar destruir la duda expuesta por el señor Diputado Rodríguez, en el discurso que acaba de pronunciar, opinándose al proyecto que hemos presentado los Diputados por Lima. Y voy a hacerlo, en forma también que presente ante esta Cámara, como algo de lo más dúctil que existe en la vida, ese formidable corsé de hierro a que se refería el señor Diputado por Huarás.

La escala móvil es perfecta. Como el Diputado por Otuzco ha manifestado, la escala móvil consiste en que a medida que sube o baja el precio del artículo en plaza, baja o sube el derecho de importación. Este es precisamente el proyecto de los Diputados por Lima. Por cada cantidad de soles que baje el quintal de harina nacional, sube el impuesto a la harina extranjera; y si ese quintal de harina que ha bajado volviera a subir de valor, entonces el derecho que ha subido volvería a bajar, restableciéndose las cosas a su nivel. Y aquí en el memorial de los molineros se dice así textualmente: "indudablemente la única fórmula, la que creemos la única, es fijar un tipo base para el valor de la harina nacional..." (Siguió leyendo).

Por consiguiente, si la harina baja, es porque la producción se ha aumentado, sin duda por medio de la competencia, y entonces baja el precio del pan: presentado así el fenómeno, sube también, automáticamente, el derecho de importación al similar extranjero, porque ya no lo necesitamos y podemos cerrarle el paso. Si la harina bajara, si los molineros, por ejemplo, se aprovecharan de una baja artificial para hacer subir el impuesto y después volvieran a subir el precio de la harina, entonces el Gobierno volvería a bajar los derechos de aduana. Y la situación quedaría en el estado actual.

No hay, pues, corsé de hierro ni nada que alarme a la Representación Nacional. La consecuencia de este proyecto tiene que ser la baja en el valor de la harina, y que la producción nacional se vaya intensificando; y si la producción se intensifica, el precio del pan baja y se compra más barato o se fabrica de mayor tamaño, que es preci-

samente lo que todos aquí perseguimos, tanto los que defendimos como los que combatieron el arancel. ¿Cuál es la razón por la cual se combate el proyecto? Solamente puede ser un concepto ligeramente equivocado, como el que ha tenido el señor Diputado por Otuzco, que yo creo haber desvanecido con estas pocas palabras.

Se ha hablado de trusts y de enormes utilidades de los panaderos; pero si ellos van a abaratar el pan, si van a bajar el precio de la harina, que vengan todos los trusts y que vengan para todas las industrias, si el resultado ha de ser la disminución en el precio de los artículos nacionales...

El señor MORAN (interrumpiendo). — Hace muy pocos meses que este Gobierno impuso una multa de mil libras a un industrial molinero que estaba acaparando harina sin estar con corsé de hierro. (Aplausos).

El señor ESPINOSA (continuando). — Esc refuerza, señor Diputado, la confianza que depositamos los autores de este proyecto en el Gobierno para que aplique la escala móvil; porque si el Gobierno castigó en ese caso, castigará también y más duramente al industrial que persista en sus abusos; de esa manera está manifestando el Gobierno que no se deja engañar por los industriales y que sería necesario que la baja de la harina fuera normal dentro de una situación permanente y constante para que subiera el derecho de aduana. Y yo me felicito de las indicaciones formuladas por el señor Diputado por Huarás acerca de los procedimientos que pueden emplear los molineros para impedir el ingreso de un determinado cargamento de harinas, porque ellas pondrán sobre aviso al Gobierno, que estará así previamente advertido para cumplir su deber, ya que él tiene por objetivo principal defender los intereses nacionales y especialmente los populares.

El señor MORAN (interrumpiendo). — Esa es la única prueba...

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor ESPINOSA (continuando). — El señor Diputado por Huarás se refiere al informe del señor Yáñez León; pero al oír la lectura de ese informe, ha venido a mi mente la diferencia que estableci la primera vez que intervine en el debate del arancel. Estamos confundiendo dos elementos: el productor y el comerciante intermediario; el comerciante intermediario que no es productor, es el que encarece el artículo; es a ese intermediario al que debemos cautar y es al productor al que debemos proteger para que produzca más y de mejor calidad, y eso es precisamente lo que estamos haciendo.

El señor MORAN (interrumpiendo).

— El señor Diputado por Lima está hablando de intermediarios entre molineros y panaderos. Entre nosotros no hay intermediarios; los molineros venden directamente a los panaderos.

El señor ESPINOSA (continuando).

— Pero esos panaderos en este caso son los intermediarios entre el productor que prepara la harina y el pueblo que consume el pan. También nos decía el señor Diputado por Huarás que hay muchos medios para cerrar el paso a la harina chilena; uno de esos medios es el que estamos proponiendo. A los Diputados por Lima nos ha tocado ponernos de pie los primeros y estamos seguros de que el Perú entero nos aplaude en este momento en que intentamos cerrar el paso al artículo chileno, mucho más si cerrándolo, abaratamos el artículo nacional. Veo, pues, que en éste, como en otros puntos coincido con el señor diputado por Huarás, y yo, miembro nuevo de esta Cámara, me felicito de esa coincidencia con un antiguo y experto Diputado.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN Y PALACIOS.—Señor Presidente: Se han acentuado en extremo los términos de la discusión de este proyecto y esta acentuación me obliga a terciar ya en el debate.

Expuse ayer ligeros fundamentos para explicar el alcance de mi voto contrario a él y la ausencia de mi firma en el dictamen de la Comisión Principal de Hacienda. Pero, repito, la acentuación de los términos del debate en el sentido de que se trata de un típico caso de tarifa móvil y el hecho de que haya tomado parte intensa en la general discusión del arancel pronunciándome, como efectivamente soy, proteccionista decidido, me obligan a explicar, un tanto más extensamente, cuáles son las razones que pesan en mi ánimo para no prestar, con mucho sentimiento lo declaro, mi voto en favor del proyecto en discusión.

Se trata de un esfuerzo laudable y patriótico de la representación por Lima en pro del principio del abaratamiento del pan: no puede haber inspiración más feliz ni más simpática a la cual yo me adheriría con todos los impulsos de mi alma si desgraciadamente la iniciativa en que se ha cristalizado no hubiera sido, como es, mal reflejada en la moción en debate.

No es absolutamente mi propósito ni repetir las razones en que debe sustentarse todo proteccionismo sano a las industrias nacionales, ni tampoco manifestar reiteradamente el anhelo que siempre he abrigado y estimado como un deber, al lado de ese sentimiento ne-

tamente protección, dirigido a salvaguardar los intereses del público consumidor. Pero se interpreta equivocadamente en este proyecto ese laudable propósito. No es, señor, tarifa de escala móvil la que traduce el proyecto de los representantes por Lima; hay error en el último de los señores representantes que ha hecho uso de la palabra al reafirmar tan perentoriamente esta tesis. El artículo 10. dice, si no sufro error, que el Poder Ejecutivo quedará autorizado para aumentar progresivamente el derecho de importación a la harina en la proporción, creo, de un centavo y cuarto por cada 50 centavos de rebaja en el precio de expendio de la harina.

La progresión aumentativa en el impuesto de internación a la harina debería partir de una cifra que creo es de 3 soles por quintal de harina y se estanca en el límite de 7 y cuarto centavos de derecho de importación a la harina. Este es todo el proyecto de ley al cual se le denomina equivocadamente proyecto de ley de tarifa de escala móvil. No hay, no puede haber movilidad descendente como ven los señores representantes en este proyecto de una rigidez aumentativa y solamente ascendente y perfectamente clara. De manera, pues, que no hay el descenso natural que debería tener la tasa móvil.

Si esta ha sido la inspiración y el deseo de los señores representantes, hay que declarar que omitieron dictarle al amanuense esta parte del artículo 10. de su proyecto; pero para que se le pueda admitir la denominación de tasa móvil, sería necesario que se estableciera la escala descendente que se ha omitido.

El señor PALLETE (interrumpiendo).—Una interrupción, señor diputado. ¿Cómo se llaman, señor diputado, los derechos de exportación que paga el algodón del país?

El señor SAYAN PALACIOS.—Lo ha dicho su señoría mismo, se llaman derechos de exportación.

El señor PALLETE.—Pero es un derecho móvil, un derecho determinado por el precio que alcanza el algodón, cualquiera que sea, en el mercado.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando).—Pero esa no es la característica de la tasa o tarifa de escala móvil: la característica de la tarifa móvil la ha explicado, con gran lucidez, el señor diputado Espinosa, es la que puede aplicar el Poder Ejecutivo en uso de autorización legislativa, levantando y disminuyendo la tasa de un aforo en la ley de Arancel, pero nunca levantando solamente esta tasa.

De manera que lo que se llama tasa móvil, propiamente dicho, puesta en manos del Poder Ejecutivo, es la facultad que le otorga el Congreso de levantar o disminuir el impuesto de importación, en conformidad con las fluctuaciones del precio del artículo en el mercado y en salvaguardia de los intereses de los consumidores de especial y determinado artículo de subsistencia. Esta es la característica y la verdadera fisonomía de la tasa o tarifa de escala móvil.

El señor ESPINOSA (interrumpiendo).—¿Me permite el señor diputado una interrupción?

El señor SAYAN PALACIOS.—Con el mayor agrado.

El señor ESPINOSA.—Quizá, señor, en el momento en que leí la parte del memorial de los molineros no lo hice con suficiente claridad. El proyecto que se ha presentado traduce el memorial de los molineros, exactamente. Y aquí está este párrafo del memorial que dice textualmente, voy a repetir su lectura: (leyó).

Ya lo he explicado: si la harina baja en plaza, el derecho sube; si la harina sube en plaza, el derecho baja. Es pues, la escala móvil perfecta, a que se refirió el señor diputado por Otuzco y a que se ha referido ahora el señor diputado por Chancay.

El señor PRESIDENTE.—Para ilustración de la Cámara, se va a leer el proyecto.

El señor SAYAN PALACIOS.—Es lo que iba a pedir, señor, que se lea el proyecto.

El señor RELATOR lo leyó.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando).—No hay, pues, remedio, señor: se quedó en el tintero de los señores autores del proyecto la segunda parte de la tasa móvil. Es decir que es un cuerpo que se quedó en la mitad!

Y en verdad que yo no he pasado ni siquiera la vista por el memorial de los señores molineros; para mí desempeña en esta discusión un papel muy secundario. Lo que los señores molineros, como cualquier otro grupo de comerciantes o industriales, pudiera presentar con aspecto sugestivo de sus programas relativos a la tributación nacional, para mí desempeña un coeficiente de muy segundo plano en este género de apreciaciones y de discusiones legislativas.

Descartado, pues, el punto de que el proyecto no contiene la tal tasa móvil, yo no voy a decir una sola palabra más a este respecto, y simplemente voy a agregar unos cuantos fundamentos para demostrar los peligros que tendría la adopción del proyecto en debate, aún cuando fuera complementado, diré me-

jor, con la parte que le falta para que pueda denominarse proyecto de tasa móvil.

El señor PALMA (interrumpiendo).—Lo que en concepto de su señoría le falta a nuestro proyecto es sencillamente una palabra: donde dice "elevar" simplemente, poner "elevar y bajar".—Los diputados por Lima, autores del proyecto de ley, no tendrían inconveniente en añadir esa palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.—Perfectamente, y por eso anticipándome a esta corrección que hace su señoría, acababa de manifestar que no sería para mí motivo de reconciliación con el proyecto, el que se llenara la omisión, porque precisamente voy a refutarlo completo ya y con la dicha omisión salvada.

Señor: este proyecto es, en síntesis, una delegación refleja a un determinado grupo de comerciantes e industriales para establecer el derecho casi prohibitivo a la internación de harina; porque ¿qué cosa vendría a ser el que el Gobierno por fracciones de un cuarto de centavo llegara a poner a la harina un derecho de importación correspondiente a 7 centavos y cuarto de centavo que creo que es el tipo máximo, cualquiera que fuese el precio en el mercado? Yo quiero suponer que llegáramos....

El señor PALMA (por lo bajo).—9 centavos es el tipo máximo.

El señor SAYAN (continuando).—Para el propósito que tengo y para el punto que deseo esclarecer o discutir, no me interesa el precio de expendio pero si la cifra máxima de derecho de importación a la harina. Es simplemente para demostrar que los molineros con ir disminuyendo el precio de su harina gradualmente de 50 en 50 centavos, llegarían a conseguir, por este medio un tanto subrepticio, que la harina que el Poder Legislativo no ha querido gravar con más de los cuatro centavos que aparecen en el arancel de aforos en vigencia, resultara gravada con 9 centavos y cuarto, como lo ha dicho el señor Palma; lo que seguramente constituiría un derecho si no de carácter enteramente prohibitivo, si de un orden restrictivo tan severo que permitiría a los molineros ser dueños absolutos del mercado nacional y establecer un lindo monopolio de la harina. Véase, pues, cómo por este medio ingenioso, que lo declaro desde luego bastante hábil, iban los señores molineros a tener en sus manos, indirecta y subrepticiamente, como agentes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, la facultad de fijar a la harina un derecho de importación de más del doble del que tiene actualmente. Este solo enunciado es bastante para que se pon-

ga en guardia el Poder Legislativo. ¿Cómo si no pasan con mucha facilidad las autorizaciones al Poder Ejecutivo para alterar los derechos de importación a los artículos extranjeros, cómo habremos de dar esta autorización por modo reflejo e indirecto, a un grupo de industriales? Evidentemente que no podemos hacer esto; y que la tendría es evidente porque ¿de quién dependería en este caso, señores, que el Gobierno tenga que elevar en un cuarto de centavo los derechos de importación de la harina extranjera? Sólo de que los señores molineros acuerden bajar su artículo 50 centavos gradualmente. Así es, pues, que este proyecto tiene ese inconveniente grave. Más valdría la pena, si la representación nacional se llega a persuadir de que el abaratamiento del pan es indispensable y este común ideal que todos tenemos de darlo barato al pueblo depende de que la harina pague un derecho de importación de 9 y cuarto centavos, que desde luego lo establezcamos. Pero por qué vamos a llevar por este medio que lo vuelvo a calificar de subrepticio, a este extremo? Se me dirá que si se estableciera a firme el derecho en el arancel de 9 centavos y cuarto, podría resultar el precio demasiado restrictivo y que lejos de abaratarse la harina, encarecerá. Es conveniente darle al Gobierno las facilidades de hacerlo gradualmente; pero vuelvo a repetir que el Gobierno tiene ya, por ley especial del Congreso, autorización para hacer esto. Si el Gobierno estima que los precios de la harina son muy elevados evidentemente que con la autorización que se le ha dado bajarán los derechos arancelarios, pero nunca sería conveniente que tuviera que elevar estos derechos.

Vuelvo a repetir, señores, que este es un proyecto de carácter implicante con aquel que la Cámara ha aprobado para proveer a los defectos que pudieran tener las tasas altas del Arancel, respecto de los artículos alimenticios de primera necesidad. No es necesario discurrir ahora sobre si la producción de trigo nacional es cuantiosa y suficiente para abastecer el consumo; no es necesario discurrir sobre si la importación de harina tiene procedencia de Chile o de Australia o si de Chile se importa mayor cantidad que de Australia: esos son tópicos ajenos al punto inicial y fundamental del debate. Estamos en presencia de un proyecto de ley autoritativa al Gobierno, que se le determina mal, con el carácter de escala móvil, que como único resultado práctico, no va a traer, sino que el derecho de importación a la harina se suba gradualmente a la cifra elevadísima de nueve centavos por kilo. Esa es la esencia

de esta ley; y no es ley autoritativa, sino compulsiva, en que se dice al Gobierno: suba Ud. gradualmente el impuesto. El acto potestativo va a ser, pues, para los industriales; ellos verán si les conviene o no bajar en el precio de la harina los cincuenta centavos propuestos; si los bajan el Gobierno automáticamente sube el derecho de importación y la ley resulta así, de carácter no autoritativo sino obligatorio. Todas estas son razones que han pesado en mi ánimo, desde el primer momento en que este proyecto fue sometido a consideración de la Comisión de Hacienda para no suscribir el dictamen de mayoría, por mucho que esté como estoy decidido a estar al lado de los señores autores de él, en toda iniciativa que tenga por finalidad real y efectiva el hacer que baje el precio de la harina para tener pan barato para todos.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado quedará con la palabra para el día de mañana.

El señor DEVESCOVI.—Voy a ser breve, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.—Puede continuar el señor diputado.

El señor DEVESCOVI.—Para declarar que en mi criterio la escala qué se establece en el proyecto, tiene todas las características de lo que se llama escala móvil. Estoy en parte con lo aseverado por el señor diputado por Chancay, en lo que se refiere a que quizás se han omitido algunos vocablos que pudieran dar fuerza a lo que nosotros los representantes por Lima decimos que es escala móvil; y, en este momento, se han hecho algunas variaciones en la redacción del primer artículo, que van a darle mayor claridad.

Cuando los molineros vendían el quintal de harina a 7 soles tenía una tasa de 4 cts. la importación de la harina, lo que representa un coeficiente de 26 por ciento; hoy que está a 13 soles el quintal esa tasa de impuesto ha permanecido fija, y desde luego ha tenido que reducir el coeficiente a sólo 14 por ciento. Los molineros no pretenden, pues, que perdure el 26 por ciento, pero suplican que no quede el 14 por ciento que hoy podría quedar si no se aprueba este proyecto, y que se adopte un término medio: que sea el 19 por ciento, que es una insignificancia de la tasación ad valorem respecto a las otras tasaciones que se han hecho en los demás renglones del arancel; siendo el precio del quintal el de 13 soles, este 19 por ciento corresponde a 5 y medio centavos; parten de allí: que siendo el precio del quintal de ha-

rina 13 soles, el impuesto debe ser de 5 y medio centavos. Y se comprometen por medio de este proyecto a que por cada 50 centavos que bajen por quintal, suba un cuarto de centavo por kilo en el gravamen a la importación de la harina. Pero esto no queda en manos de los molineros sino en las del Gobierno, que es el que está llamado a reglamentar esta ley, para que no se presente, señor, ninguna de las atingenias que han aducido los impugnadores de este proyecto.—Por eso, si no fuera hoy tarde y ya que tampoco se va a poder votar, yo suplicaría se diera nuevamente lectura a la nueva forma que se ha dado al artículo.

Y no voy a concluir, señor, sin antes levantar un cargo que verdaderamente lo reputo injusto y un poco ligero, que ha hecho el diputado señor Morán a cierto molinero, no expresó quien; pero si ha dicho que en cierta ocasión se le había impuesto una multa de Lp. 1,000 por no sé qué ciertos manejos. Como esa indicación ha podido despertar ciertas suspicacias, debo decirle al señor diputado Morán que en el tiempo en que se impuso esa multa a uno de los molineros de Lima, se le impuso igualmente a muchos industriales y a casi todos los agricultores de la provincia de Lima, por la razón de que por falta de conocimiento o quizás intencionalmente habían vendido los artículos a precios mayores que los fijados por la inspección fiscal de subsistencias. Estas multas no solamente las pagaron los molineros, sino los agricultores que no tenían el 10 por ciento de sus tierras dedicado a cultivar artículos de primera necesidad...

El señor MORAN (interrumpiendo).—Quiere decir que lo que yo creía que era nada más que un mal de orden particular, singular, de un señor molinero, había sido un mal de carácter general....

El señor DEVESCOVI (continuando).—Pero que no puede probar una actitud más o menos maliciosa, señor diputado y amigo. Por esa razón yo le digo a su señoría que ese cargo es completamente injusto.

El señor PRESIDENTE.—Quedará pendiente este asunto.

El día de mañana continuará discutiéndose el Presupuesto General de la República, dándose cuenta del pliego de Gobierno, y si el tiempo lo permite, del pliego de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.—Se levanta la sesión.

Eran las 9 h. 5' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.